Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD

Fecha recibo estudio: 26 MAYO 2026. **Fecha de aprobación:** 01 JUN 2026

Lugar: Grupo de Contratos Departamento de Policía Guaviare.

No. Consecutivo revisión: 028 **Nro. SISCO:** PR-DEGUV-0039-26

OBJETO: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos y odontológicos para el normal funcionamiento de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare",	**VALOR:** $ 18.000.000,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Patrullero **OMAR ELIECER RODRIGUEZ AVILA** Conductor de la UPRES Guaviare.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

1. El estudio previo está acorde al artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 y resolución 03049 de 2014 y 00090 de 2018 manual de Contratación Policía Nacional.
2. El jefe del grupo de contratos realizara el trámite para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y se verificará que no se sobrepase lo certificado en el plan de compras del estudio previo.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABILIDAD DEL (DUEÑO NECESIDAD)	PT	OMAR ELIECER RODRIGUEZ AVILA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	IT	DUBAN ALIRIO VANEGAS FIGUEROA	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	CT	MIGUEL ÁNGEL MENDOZA TUÑON	
ASESOR JURÍDICO DEGUV	IT	VELEZ VILLADA SANTIAGO	
JEFE ADMINISTRATIVO DEGUV	MY	POSADA BENJUMEA ALEJANDRO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	MAYO/2026	VALOR:	$ 18.000.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
APA13	ANGIE VALERIA ROMERO SANCHEZ	RESPONSABLE DE PLAN DE COMPRAS UPRES DEGUV	

DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE

San José del Guaviare, 26 MAYO 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS MEDICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL AREA ASISTENCIAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85161500	Servicios de salud	Servicio de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	Reparación de equipo médico o quirúrgico	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
72154066	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de edificios especializados	Mantenimiento general de equipos de oficina.

1.2 VALOR ESTIMADO

Valor Estimado para el presente proceso corresponde a **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (18.000.000,00) M/CTE,** En el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que haya lugar con motivo de entrega de los servicios.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	UPRES GUAVIARE	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS MEDICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL AREA ASISTENCIAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE	16	1	$18.000.000,00	$18.000.000,00
			VALOR TOTAL ESTIMADO				$18.000.000,00

CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES,

Mediante certificado de plan de compra No. 025 del 12/05/2026 aprobado mediante la Resolución No. 001 del 01 de Enero de 2026 "por la cual se desagrega el detalle del anexo 1477 del 30 de diciembre de 2025 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026,

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del presupuesto de gastos de salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026"

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	12/05/2026	025	UPRES GUAVIARE	16	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS MEDICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL AREA ASISTENCIAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE.	1	$18.800.000,00	$18.000.000,00
Total								$18.000.000,00

1.3 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios.
1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, fabricantes, comerciantes o distribuidor autorizado en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), así mismo podrán participar las micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES, que su objeto social o actividad comercial se relacione con el objeto del presente proceso de conformidad al decreto 1082 de 2015. La convocatoria se limitará a Mipymes siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015.

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) NECESIDAD

La Unidad Prestadora en Salud Guaviare cuenta con consultorio de odontología, consultorios médicos, consultorio de promoción y prevención, vacunación, cada una de estas áreas hace uso de los equipos biomédicos en mención, por lo que se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo Mínimo, una visita cada dos meses o según llamados por avería o daño para dar aplicabilidad a TECNOVIGILANCIA entiéndase es el proceso ejecutado bajo un cronograma establecido por la institución, el cual tiene como objetivo, mantener el equipo electrónico médico en buen funcionamiento bajo los protocolos de limpieza técnico científicos dados por el fabricante y el mantenimiento correctivo en el momento requerido incluido repuestos genuinos y consumibles.

Para conservar, garantizar y mantener el normal funcionamiento y prestación de los servicios de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, es necesario contar con equipos en buenas condiciones de funcionamiento. La Unidad Prestadora De Salud Guaviare y el Departamento de Policía Guaviare, actualmente no cuenta con personal que tenga el perfil de Técnico/Tecnólogo en mantenimiento de equipos biomédicos para que realice funciones de soporte técnico de los mismos, por tal motivo se requiere contratar una empresa o persona natural que tenga el tiempo disponible para cubrir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo ya que este mantenimiento de equipos biomédicos debe realizarse con una periodicidad determinada por el nivel de complejidad de los equipos para la prestación del servicio.

La contratación de este mantenimiento preventivo y correctivo se solicita con el fin de mantener los equipos en óptimas condiciones, debido a su uso durante los 365 días del año, presentando desgaste y fallas en las partes que lo conforman, lo cual altera su buen funcionamiento; razón por la cual se requiere que su reparación se realice en el menor tiempo posible, evitando con esto daños graves y más costosos que puedan llevar a los elementos a la inutilidad prematura y ocasionar demoras en la prestación del servicio. Unidad Prestadora En Salud Guaviare en miras de optimizar los recursos, busca prologar la vida útil en condiciones favorables contrarrestando el desgaste y la destrucción de equipos puestos en servicio.

Se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, a los equipos Biomédicos con que cuenta la UPRES, puesto que son herramientas indispensables para el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios de salud adquiridos por los usuarios mediante su afiliación al subsistema de salud de la Policía Nacional, favoreciéndose así la calidad e integralidad en las labores ofrecidas y las actividades desarrolladas con los pacientes del subsistema de salud; puesto que la falta del mantenimiento a dichos equipos entorpecerla el natural desarrollo y resultado de los objetivos propuestos.

El no contar con programas de mantenimiento preventivo, disponibilidad de recursos para el mantenimiento correctivo, rutinas de revisión y mantenimiento predictivo, de los equipos médicos de la unidad, trae como consecuencia, una altísima probabilidad de fallas y daños en los equipos biomédicos, lo que se traduce en afectación e insatisfacción principalmente para los usuarios, traumatismos y retrasos en las agendas y funcionamiento de las diferentes áreas de servicios de salud, además de la afectación para la unidad, en cuanto el no cumplimiento en la adecuada prestación de los servicios de salud y los costos asociados a estas situaciones.

En este sentido, es fundamental garantizar, que los servicios de mantenimiento de equipos biomédicos sean realizado por personal idóneo para tal fin, teniendo en cuenta que deben realizarse trabajos de limpieza que implica muchas veces desarme del equipo, ajustes en parámetro específicos relacionados con variables fisiológicas, chequeos y revisiones a los sistemas de software, eléctricos, electrónicos, mecánicos y neumáticos, así como dar solución a las fallas o desgastes que puedan presentarse, por el constante uso al que son sometidos los equipos, para lo cual se requiere de la adecuada experticia y formación del tema. Por ende, el Departamento de Policía Guaviare no cuenta con la disponibilidad del servicio en mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y odontológicos, ni el

personal idóneo para satisfacer la necesidad de este servicio. Por lo cual se hace necesario realizar la contratación con un Prestador Externo para garantizar el servicio de manera oportuna fácil y con calidad

Por lo anterior, La Unidad Prestadora de Salud Guaviare pensando en el bienestar de nuestros usuarios, y en cubrir sus necesidades, requiere la contratación para EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE, dirigidos a los usuarios quienes al momento de acceder a los servicios de vacunación, citas médicas, odontológicas y/o tratamientos programados, no se les preste estos servicios por la falta o falla de algunos de los elementos necesarios para una oportuna y excelente atención.

Según la circular externa No. 029 de 1997, emanada del despacho de la superintendencia nacional de salud, por el cual se regula la inspección, vigilancia y control en la asignación y ejecución de los recursos, destinados al mantenimiento hospitalario y en la elaboración y aplicación de los planes de mantenimiento hospitalario, en las instituciones prestadoras de servicios de salud de su jurisdicción. Así mismo, se define el mantenimiento hospitalario como "*la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria, en su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de los equipos*".

El gobierno nacional mediante la expedición del Decreto 1769 de 1994 y su aclaratorio, el Decreto 1617 de 1995, reglamento el artículo 189 de la Ley 100 de 1993, sobre el mantenimiento hospitalario. Adicionalmente, la Resolución 3100 de 2019, establece el estándar de dotación (apartado 11.1.3), que: "...el prestador de servicios de la salud garantiza las condiciones técnicas de calidad de los equipos biomédicos, para la cual cuenta con: programa de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos, que incluya el cumplimento de las recomendaciones establecidas por el fabricante o de acuerdo con el protocolo de mantenimiento que tenga definido el prestador, este ultimo cuando no este definido por el fabricante", por lo que en este sentido, resulta fundamental, garantizar una adecuada rutina de mantenimiento, a los equipos en mención.

Tal como la clarifica, la mentada resolución, en el mismo apartado antes nombrado: "...el mantenimiento de los equipos biomédicos es ejecutado por talento humano profesional, tecnólogo o técnico en áreas relacionadas. Este mantenimiento puede ser realizado directamente por le prestador de servicios de salud o mediante contrato o convenio con un tercero". En razón de lo anterior, la única forma de satisfacer esta necesidad en la unidad, es mediante la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos biomédico, por cuento la unidad no posee el talento humano ni los medios de apoyo tecnológicos necesarios y suficientes para su realización, así como las herramientas suministro de insumos, repuestos originales o genéricos cuando se amerite, suministro de partes, accesorios y stock de repuestos.

II) CONVENIENCIA

Con base en la resolución 2003 de 2014: Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, infiere la necesidad de un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos electrónicos médicos de la institución dando soluciones rápidas para el funcionamiento y optima prestación del servicio a los usuarios de la Unidad Prestadora En Salud Guaviare.

Con el fin de obtener una mayor disponibilidad de tecnología biomédica en los centros de atención de la UPRES Guaviare y ofrecer servicios permanentes a nuestros pacientes, con tecnología confiable, conveniente y oportuno. Adelantar el proceso de selección y contrato de la empresa que satisfaga las necesidades que se encuentran aquí determinadas.

Los servicios requeridos en el presente proceso no se encuentran relacionados en la nota No. 9 del Numeral 1.1 Estudios Previos, Capitulo III "ETAPAS PROCESO DE CONTRATACION" de la resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", ya que la compra y el uso de estos elementos no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente. Sin embargo, el oferente deberá encargarse de la disposición final de los repuestos reemplazados en el mantenimiento realizado garantizando la correcta disposición de estos, para la cual deberá anexar certificados de la disposición final expedidos por la empresa gestora de residuos

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio.

III) OPORTUNIDAD

La programación para la contratación para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPÓS ELECTRONICOS MEDICOS, se proyectó a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única, en atención a lo establecido en la programación contractual, disponibilidad y tiempo para prestación del servicio requerido por parte del proveedor con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2026.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En el cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capitulo 2, sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1, 2.2.1.4.4.1.2 y 2.2.1.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación, no está cobijado por los tratados de libre comercio, según excepción No. 35 grupo 931 "servicios de salud humana, del anexo 4, lista de excepciones a la aplicación de los acuerdo comerciales" del MANUAL DE LOS ACUERDO COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE..

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEGUV – TOOLS SERVICES S.A.S	PN DEGUV 29 7 20017 25 08/07/2025	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS Y DONTOLÓGICOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE	PN DEGUV MIC 017 2025	BUEN PROCESO CONTRACTUAL, ECONOMÍA Y CON REPUESTOS DE BUENA CALIDAD	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
DEGUV – BIOMEDIC INGENIERIA BIOMEDICA	PN DEGUV 29-7-20033-24 06/12/2024	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE	PN DEGUV MIC 038 2024	BUEN PROCESO CONTRACTUAL, ECONOMÍA Y CON REPUESTOS DE BUENA CALIDAD	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
DEGUV – BIOMEDIC INGENIERIA BIOMEDICA	PN DEGUV 29-7-20029-23 31/07/2023	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE	PN DEGUV MIC 030 2023	BUEN PROCESO CONTRACTUAL, ECONOMÍA Y CON REPUESTOS DE BUENA CALIDAD	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1 capítulo III de la Resolución 03049 de 2014, -2 por medio de la cual se adopta el Manual de contratación de la policía nacional"

"Se expresan las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)".

MÍNIMA CUANTÍA **Previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 del 2015, y en el artículo 30 MIPYMES Y MINIMA CUANTIA, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, la cual modifico el numeral 5 del

artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que este proceso se enmarca dentro de los parámetros establecidos en la modalidad de selección de mínima cuantía y cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el anexo *"condiciones técnicas mínimas"* del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida esta descrita en el anexo *"condiciones técnicas mínimas"* del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA.

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente y futuro contratista acredite su experiencia en contratos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados en años anteriores, así:

OPCIÓN 1: mínimo un (1) contrato con entidad estatal y/o mixta, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presente proceso.

Documentos a presentar

- ✓ Enlace del proceso (link SECOP II) y/o número de proceso para la consulta
- ✓ Liquidación del contrato firmado por las partes

OPCIÓN 2: mínimo un (1) contrato con entidad privada, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%), del presente proceso.

Documentos a presentar

- ✓ Contrato firmado por las dos partes.
- ✓ Liquidación del contrato.

- ✓ Factura de venta del contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y si se trata de factura electrónica esta deberá estar debidamente autorizada por la DIAN.
- ✓ Certificación contractual que contenga mínimo la siguiente información:
  - Nombre o razón social del contratante
  - Nombre o razón social del contratista
  - Objeto contratado
  - Fecha de contrato
  - Valor del contrato
  - Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual
  - Dirección y número telefónico del contratante

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia requerida esta descrita en el anexo *"condiciones técnicas mínimas"* del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La experiencia requerida esta descrita en el anexo *"condiciones técnicas mínimas"* del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

La experiencia requerida esta descrita en el anexo *"condiciones técnicas mínimas"* del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El impuesto IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta.

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total y su procedimiento será como lo estipula en el artículo 94 de la ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 en especial lo establecido en el Numeral 5; como cita, "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor valor (**mayor porcentaje de descuento)** cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

Los factores de evaluación económica se establecerán para su diligenciamiento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Nota 1: la oferta debe presentarse con precios fijos, proyectados al plazo de la ejecución del contrato. En ningún caso se aceptarán reajustes a los valores presentados en la propuesta inicial.

Nota 2: Los oferentes no deberán superar el valor total estimado por ítem ni el valor total estimado (presupuesto oficial disponible) para este proceso, so pena lo anterior será causal de rechazo. Esto teniendo en cuenta la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II, donde se indica que la plataforma está diseñada técnicamente para que al generarse el contrato de manera electrónica (...) trae la lista de bienes y servicios contratados por la entidad estatal para el proceso de contratación, con la oferta económica presentada por el adjudicatario (...) es decir, que como la adjudicación se realizara por ítem y el valor total ofertado, la propuesta no podrá estar por encima del presupuesto oficial asignado.

Precios artificialmente bajos:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su análisis de precios, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal realizó el análisis establecido en el presente artículo presenta precios artificialmente bajos, la Entidad Estatal debe rechazarla y continuar con la evaluación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, si el valor de la oferta de este último también parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe adelantar el procedimiento establecido en este artículo.

> **"(...) .** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
>
> Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

Para lo cual la entidad podrá adoptar el procedimiento establecido en la "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

4.3.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 de Decreto 1860 de 2021- FACTORES DE DESEMPATE se señala que, en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así;

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de: **Servicios**: con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así: • Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. • Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. • Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o	El oferente deberá acreditar dicha condición mediante: **Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA:** declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE:** certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
participen mayoritariamente	corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. **NOTA GENERAL: los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.**
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por	El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: • Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación. • Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación. **Nota:** si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica): • Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y, • Que certifique adicionalmente mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente a través del **representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento** el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores **que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además deberá allegar los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. **En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo**, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. **Nota general:** para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.	El oferente **deberá anexar:** • Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, rom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. • Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o el oferente persona natural, en donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. • Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
	• El representante legal del mismo, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, rom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y, • Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. **Notas generales:** **1.** Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad). **2.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitanas; **el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.**
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. • Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. **Nota general:** debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**	**Condición para oferentes plurales:** El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro. Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual **además deberá tener en cuenta la totalidad** de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente. • Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. • Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.
8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**	El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural	El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	**Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**	El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual, se debe: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: • Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o**	El oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus*

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
Sociedad BIC del segmento MIPYMES.	*accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".*
12. **Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.**	El Departamento de Policía Guaviare realizara el siguiente mecanismo, así: La veeduría ciudadana del municipio de San José del Guaviare junto con el comité de adquisiciones DEGUV, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento: ❖ **Primer Sorteo.** En una bolsa se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente. ❖ **Segundo Sorteo.** En la bolsa respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate. El participante que saque la balota con el No 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

NOTA 1: La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: La condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o

el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: Para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos y odontológicos se deberá realizar en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, el contratista mediante el equipo de trabajo deberá tener disponibilidad del servicio de lunes a sábado de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, (incluyendo festivos) en el lugar destinado por el Departamento de Policía Guaviare en coordinación con el supervisor del contrato. Igualmente, el contratista y su equipo de trabajo deben estar disponible de manera extraordinaria ante cualquier requerimiento por caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo a las actividades y los requerimientos que se presenten.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse en forma parcial, con los siguientes requisitos: una vez se dé inicio al contrato, el supervisor y el contratista establecerán un cronograma con la relación de los equipos médicos y odontológicos (según plan de mantenimiento de los equipos de la unidad), dando prioridad a los que se encuentren fuera de servicio o presenten fallas notorias, listado con el cual el contratista realizara una verificación con el fin de entregar un diagnóstico, en el cual se deberá relacionar el tipo de mantenimiento y las actividades a desarrollar; para poder analizar el costo y beneficio del mantenimiento basados en el tiempo de servicio del equipo y la vida útil del mismo, con base al diagnóstico el supervisor del contrato tomará la decisión de los equipos a intervenir con la expedición de una orden de trabajo dando por entendido que sin esta no se podrá intervenir ningún equipo.

Dichos mantenimientos se deberán realizar en el horario de lunes a sábado de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, (incluyendo festivos) días en los cuales el personal, deberán estar disponibles en todo momento ante cualquier requerimiento que se tengan con los equipos en el horario establecido o de manera extraordinaria ante cualquier solicitud por parte del Departamento de Policía Guaviare.
El contratista dejará constancia individual de la intervención a cada equipo mediante la elaboración de una hoja de vida del equipo donde se relacione toda la información del equipo (número de serie, numero de inventario, dependencia, actividades realizadas estas se pueden relacionar con el código establecido en el contrato) documento que debe ser firmado por el contratista, técnico que realiza el mantenimiento y funcionario que recibe a satisfacción el servicio entregando copia al supervisor del contrato para soportar la respectiva cuenta de cobro e iniciar el trámite para realizar el pago.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio, previa aprobación de la garantía única, hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Guaviare, pagará el valor del contrato de manera parcial según el avance de las actividades ejecutadas del presente contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de la certificación y planilla de pago seguridad social (SALUD – PENSIÓN) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), recibido a satisfacción por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja

Tramites de Pago Factura Electrónica

Nota: la Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para el trámite de pago de las facturas generadas se realizarán de acuerdo a lo estipulado en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación" encontrada en la página principal de SIIF nación en la siguiente ruta: https://www.minhacienda.gov.co/siif/ciclo-de-negocios/sistema-facturacion-electronica.

Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir, para las entidades ejecutoras PGN.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el responsable de archivo de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, o quién haga sus veces, o, quién con posterioridad designe el ordenador del gasto, quién verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto según la resolución No. 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y su apéndice No. 2 del 2020 de la Policía Nacional, a su vez el funcionario nombrado como supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993 que indica texto... "1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato", como también los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 que indican texto... "**Artículo 83. supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la

extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1o. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 <sic, es 2002> quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

El supervisor del contrato deberá presentar mínimo un informe mensual del desarrollo del contrato, el cual deberá ser radicado al ordenador del gasto y publicado dentro de los tres días siguientes a su expedición en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en atención a lo descrito en el decreto 1082 de 2015 que indica en su artículo 2.2.1.1.1.7.1 texto... "**Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los **tres (3) días** siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo " ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional, departamento de Policía Guaviare, están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL" del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El proceso de contratación se adjudicará en forma total a la oferta de menor precio **(Mayor porcentaje de descuento)** que cumple con las condiciones de la invitación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 literal 5 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, donde inicialmente la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio **(Mayor porcentaje de descuento)** cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio **(Mayor porcentaje de descuento)**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en el anexo "ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO" se establece la

matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso, de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que, en la ejecución de los contratos anteriores celebrados por esta modalidad, no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir), corresponde a los porcentajes mínimos, indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, las cuales se relacionan en el anexo "ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS".

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Guaviare, tomara como antecedentes administrativos del proceso que se adelanta, los contratos ejecutados en la vigencia 2023, 2024 y 2025, con el objeto contractual del presente estudio previo han sido regionalizados.

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos y odontológicos para el normal funcionamiento de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos y odontológicos para el normal funcionamiento de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos y odontológicos para el normal funcionamiento de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	29-7-20033-24 del 06/12/2024	29-7-20029-23 del 31/07/2023	PN DEGUV 29 7 20017 25 08/07/2025
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	Global	Global	Global
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION	No Aplica	No Aplica	No Aplica
VALOR DEL CONTRATO	$ 19.000.000,00	$15.000.000,00	16.800.000,00
FORMA DE PAGO	Entregas Parciales	Entregas Parciales	Entregas Parciales
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SHAN SIDO EJECUTADOS	Recurso 16	Recurso 16	Recurso 16
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	BIOMEDIC INGENIERIA BIOMEDICA	BIOMEDIC INGENIERIA BIOMEDICA	TOOSL.SERVICES S.A.S.
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICION DE SANCIONES	Sin Inconvenientes	Sin Inconvenientes	Sin Inconvenientes
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Calle 9 No. 21-20 San José del Guaviare	Calle 9 No. 21-20 San José del Guaviare	Calle 9 No. 21-20 San José del Guaviare

GARANTIAS EXIGIDAS Y SINISESTROS	Cumplimiento del Contrato, Calidad del Bien, pago de salarios.	Cumplimiento del Contrato, Calidad del Bien, pago de salarios.	Cumplimiento del Contrato, Calidad del Bien, pago de salarios.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

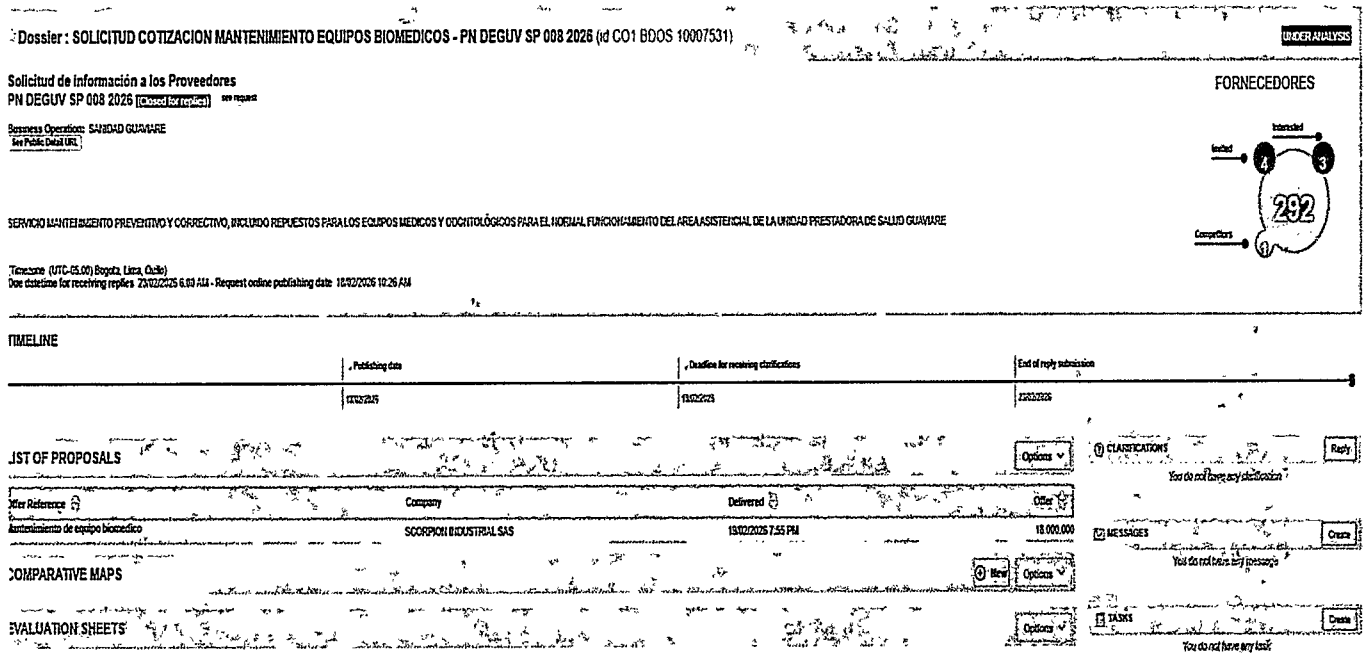
DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El Departamento de Policía Guaviare determina que si bien es cierto que en el departamento no existen empresas y/o personas naturales que cumplan con los requisitos necesarios para el presente objeto contractual, existe pluralidad de posibles oferentes personas naturales o jurídicas a nivel nacional, dedicados a la prestación de servicios, lo cual contribuye a la excelente ejecución del contrato sin causar traumatismo y disminuye los sobrecostos, facilita la prestación de los servicios de acuerdo al cronograma establecido.

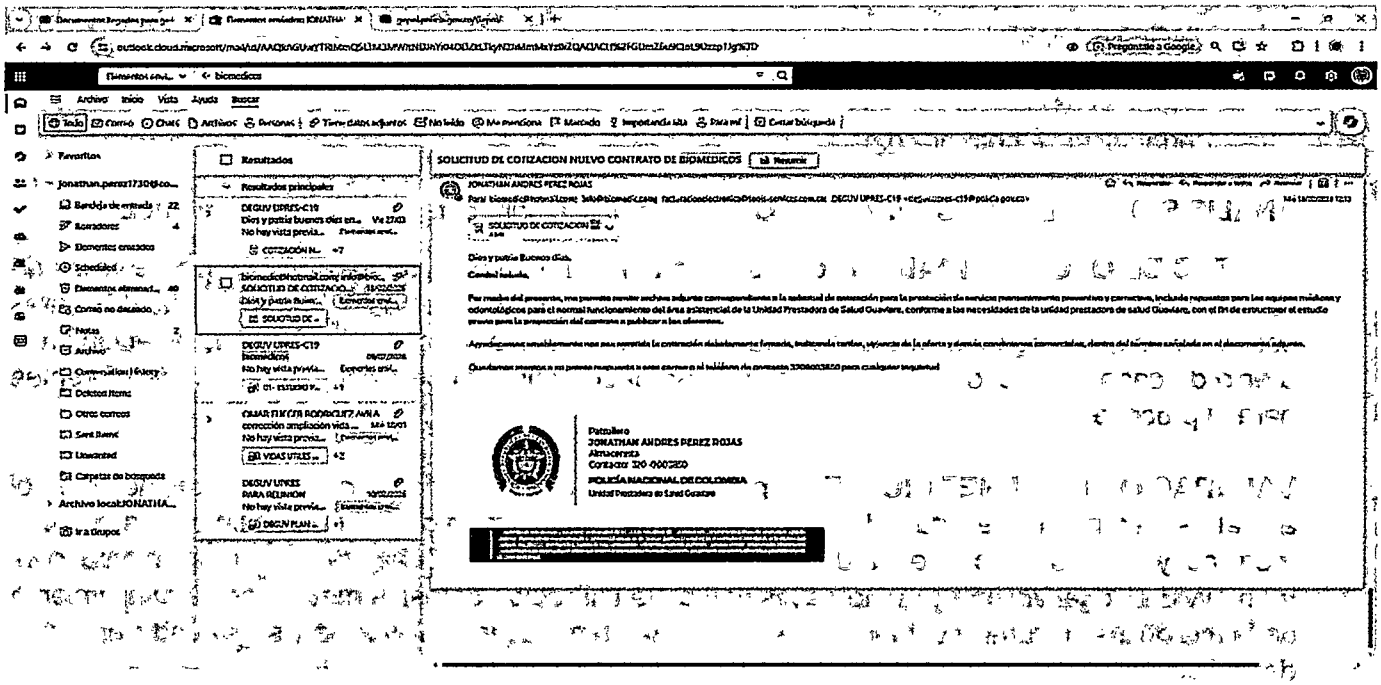
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

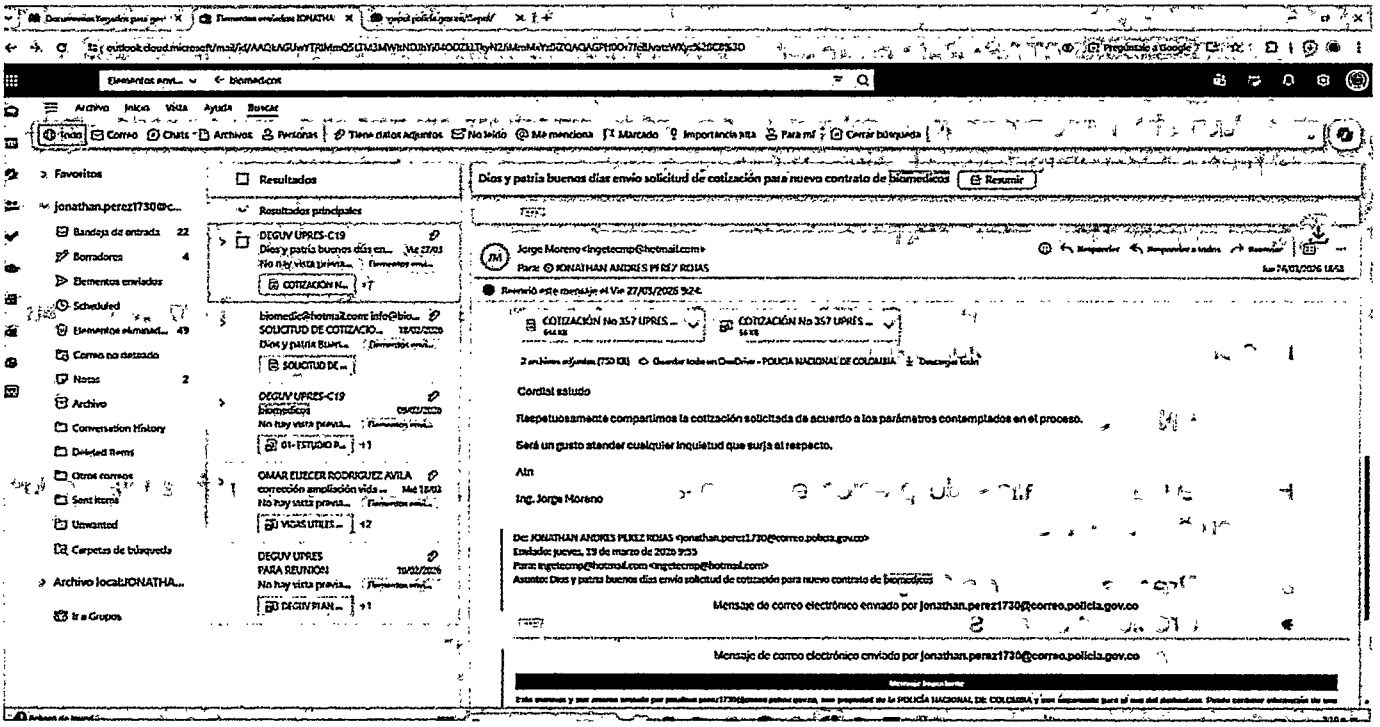
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Persona natural o jurídica, unión temporal o consorcio, nacionales o extranjeras, con experiencia acreditada en la prestación del servicio a adquirir, exigidos por la Policía Nacional, así como el cumplimiento de los criterios de verificación jurídica, técnica y económica estipulados en el presente estudio, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Para realizar el estudio de mercado, se creó el evento de solicitud de información a proveedores en el SECOP II **SOLICITUD COTIZACION MANTENIMIENTO EQUIPOS BIOMÉDICOS PN DEGUV SP 008 2026;** del cual, se recibió una cotización.



Posteriormente se procedió a enviar solicitud de cotización por correo electrónico a entidades que han prestado el servicio del presente estudio previo según referencia de otras unidades, la cual solo una (01) entidad allego cotización.





- SCORPION INDUSTRIAL SAS
  NIT 901877496
  3157504759
  scorpionindusas@gmail.com

- INGETEC M&P
  NIT 1121836469
  3124151367
  ingeteccmp@hotmail.com

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: No aplica para este proceso de contratación.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El costo de oportunidad para esta contratación de los servicios de valoraciones medicas ocupacionales, está determinado por los precios ofertados en las diferentes cotizaciones que surgen del mercado actual, presentando una ponderación o estandarización en el precio de cada uno de los y ítems ofertados. Se puede afirmar que existe pluralidad de oferentes para el proceso.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Es importante indicar que el proceso contractual expuesto en el actual estudio previo, resulta indispensable para el mantenimiento y recuperación de los equipos médicos y odontológicos de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, en cumplimiento a la normatividad legal vigente y como necesidad en la utilización de estos medios en el cumplimiento de la misión institucional, contribuyendo al aseguramiento de la convivencia y seguridad ciudadana de la Región.

COSTOS INDIRECTOS: Para el presente proceso una vez adjudicado el contrato, la presentación de la póliza de garantía de cubrimiento de los riesgos como lo son: cumplimiento del contrato, calidad del servicio, no pago de salarios y gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta para celebrar el presente contrato es moneda Nacional o sea pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP
- Precios históricos
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Realizada la verificación en la página de contratación estatal SECOP II, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se encuentra que el proceso de contrato con la Policía Nacional para la Unidad Prestadora De Salud Risaralda celebro un contrato con similar objeto contractual, sin embargo, no comparten las mismas condiciones técnicas del presente estudio previo, por tal motivo, no se tendrá en cuenta para determinar el valor estimado.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS	98-7-20251-24 29/10/2024	PN UPRES HUILA MIC 026 2024	85.431.58400

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

La Unidad Prestadora de Salud Guaviare, ha tomado como referencia los valores de los últimos contratos adelantados en las últimas tres vigencias, a través de los cuales se adquirió el objeto a contratar, aplicando el IPC a la anualidad correspondiente:

IT.	DESCRIPCIÓN	PN DEGUV 29-7-20029-23	IPC 2023 (9,28)+IPC 2024 (5,20)+IPC 2025 (5,10)	PN DEGUV 29-7-20033-24	IPC 2024 (5,20)+IPC 2025 (5,10)	PN DEGUV 29-7-20017-25	IPC 2025 (5,10)	PROMEDIO PRECIO HISTORICO
1	NEVERA PARA REACTIVOS	57.600,00	68.878,08	64.260,00	70.878,78	52.876,08	55.572,77	65.109,88
2	UNIDAD ODONTOLOGÍA FIJA	186.892,32	223.485,84	193.075,60	212.962,39	160.792,92	168.993,36	201.813,86
3	UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTÁTIL	173.276,16	207.203,63	203.490,00	224.449,47	163.419,62	171.754,02	201.135,71
4	CAVITRON	70.847,52	84.719,46	85.680,00	94.505,04	67.877,90	71.339,68	83.521,39
5	LÁMPARA DE FOTOCURADO	72.762,72	87.009,66	85.680,00	94.505,04	68.722,02	72.226,85	84.580,52
6	PIEZA DE MANO DE ALTA	70.047,84	83.763,21	85.680,00	94.505,04	67.525,44	70.969,24	83.079,16
7	BASCULA TALLIMETRO	75.371,04	90.128,69	87.822,00	96.867,67	70.787,93	74.398,12	87.131,49
8	BASCULA DE PISO	75.832,80	90.680,86	81.052,08	89.400,44	70.396,02	73.986,21	84.689,17
9	OXIMETRO DE PULSO	55.292,64	66.118,94	62.861,29	69.336,00	51.859,12	54.503,94	63.319,63
10	SELLADORA	-	-	91.035,00	100.411,61	75.813,75	79.680,25	90.045,93
11	INCUBADORA BIOLÓGICA	-	-	80.325,00	88.598,48	66.894,48	70.306,10	79.452,29
12	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	54.605,28	65.296,99	65.331,00	72.060,09	52.014,32	54.667,05	64.008,04
13	PULSOXIMETRO PEDIÁTRICO	55.962,72	66.920,22	63.706,01	70.267,73	52.154,46	54.814,33	64.000,76
14	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	66.947,52	80.055,84	68.041,03	75.049,26	57.213,19	60.131,06	71.745,39
15	TENSIÓMETRO DE PARED	59.405,28	71.036,83	68.544,00	75.604,03	55.504,36	58.335,08	68.325,31
16	DOPPLER FETAL	72.950,40	87.234,09	84.609,00	93.323,73	68.346,59	71.832,27	84.130,03
17	FONENDOSCOPIO ADULTO	45.624,00	54.557,18	53.550,00	59.065,65	43.016,19	45.210,01	52.944,28
18	NEVERA VERTICAL	99.027,84	118.417,49	110.313,00	121.675,24	90.835,78	95.468,40	111.853,71
19	REFRIGERADOR HORIZONTAL	99.027,84	118.417,49	110.313,00	121.675,24	90.835,78	95.468,40	111.853,71
20	BASCULA PEDIATRICA	98.313,12	117.562,83	109.242,00	120.493,93	90.062,61	94.655,80	110.904,19
21	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	67.974,72	81.284,17	76.041,00	83.873,22	62.488,37	65.675,28	76.944,22
22	COMPRESOR ODONTOLÓGICO	100.252,32	119.881,72	160.650,00	177.196,95	112.908,51	118.666,85	138.581,84
23	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	53.696,64	64.210,44	62.118,00	68.516,15	50.239,39	52.801,60	61.842,73

24	ESFIGMOMANÓMETRO O TENSIÓMETRO	53.647,68	64.151,90	56.763,00	62.609,59	47.272,10	49.682,98	58.814,82
25	DESFIBRILADOR	105.090,24	125.666,91	98.299,66	108.424,52	75.073,18	78.901,91	104.331,11
26	AUTOCLAVE CON CAMARA	106.993,44	127.942,76	106.102,74	117.031,32	87.660,53	92.131,22	112.368,43
27	MICROMOTOR	74.278,08	88.821,73	84.609,00	93.323,73	68.931,76	72.447,28	84.864,25
28	PUNTA RECTA	68.532,48	81.951,14	78.183,00	86.235,85	63.650,50	66.896,68	78.361,22
29	CONTRA ÁNGULO	71.963,04	86.053,40	79.254,00	87.417,16	65.620,66	68.967,32	80.812,63
30	MONITOR DE SIGNOS VITALES	143.683,20	171.816,37	151.316,87	166.902,51	129.551,63	136.158,76	158.292,55
31	SUCCIONADOR DE SECRECIONES	86.225,28	103.108,19	97.461,00	107.499,48	79.695,27	83.759,73	98.122,47
32	TERMÓMETRO INFRARROJO	73.903,20	88.373,45	83.538,00	92.142,41	68.308,39	71.792,11	84.102,66
33	ELECTROCARDIÓGRAFO	-	-	64.260,00	70.878,78	53.515,59	56.244,88	63.561,83
34	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	-	-	44.982,00	49.615,15	37.460,91	39.371,41	44.493,28
35	FLUJÓMETRO	-	-	57.834,00	63.790,90	48.164,02	50.620,39	57.205,65
36	BICICLETA ESTÁTICA DIGITAL	-	-	85.680,00	94.505,04	71.354,11	74.993,17	84.749,11
37	BANDA TROTADORA	-	-	101.745,00	112.224,74	84.733,01	89.054,39	100.639,56
38	SILLA DE RUEDAS	-	-	48.195,00	53.159,09	40.136,69	42.183,66	47.671,37
39	ELIPTICA	-	-	-	-	183.260,00	192.606,26	192.606,26

N°	DESCRIPCION	POSIBLES REPUESTOS INCLUYE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	PN DEGUV 29-7-20029-23	IPC 2023 (9,28)+IPC 2024 (5,20)+IPC 2025 (5,10)	PN DEGUV 29-7-20033-24	IPC 2024 (5,20)+IPC 2025 (5,10)	PN DEGUV 29-7-20017-25	IPC 2025 (5,10)	PROMEDIO PRECIO HISTORICO
1	NEVERA PARA REACTIVOS	CAMBIO Y SUMINISTRO DE VENTILADOR	-	-	310.590,00	342.580,77	258.658,66	271.850,25	307.215,51
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE TERMOSTATO	-	-	449.820,00	496.151,46	374.609,10	393.714,16	444.932,81
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE SISTEMA ELÉCTRICO	-	-	556.920,00	614.282,76	463.801,74	487.455,63	550.869,19
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE EMPAQUES	-	-	267.750,00	295.328,25	222.981,61	234.353,67	264.840,96
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE FILTRO	-	-	374.850,00	413.459,55	312.174,25	328.095,13	370.777,34
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE CONDENSADOR	-	-	401.625,00	442.992,38	334.472,41	351.530,50	397.261,44
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE RESISTENCIAS	-	-	310.590,00	342.580,77	258.658,66	271.850,25	307.215,51
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE CAPILAR	-	-	214.200,00	236.262,60	178.385,28	187.482,93	211.872,77
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE U. EVAPORADORA	-	-	91.035,00	100.411,61	75.813,75	79.680,25	90.045,93
		CAMBIO Y RECARGA DE GAS	-	-	160.650,00	177.196,95	133.788,96	140.612,20	158.904,58
		TERMÓMETRO DE MÁXIMAS Y MÍNIMAS CALIBRADO	-	-	481.950,00	531.590,85	401.366,89	421.836,60	476.713,73
2	UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	-	-	92.106,00	101.592,92	76.705,68	80.617,66	91.105,29
		VÁLVULA REGULADORA DE AIRE	-	-	92.106,00	101.592,92	76.705,68	80.617,66	91.105,29
		VÁLVULA CAMBIA VÍA COMPLETA	-	-	92.106,00	101.592,92	76.705,68	80.617,66	91.105,29
		VÁLVULA EYECTOR COMPLETA	-	-	64.260,00	70.878,78	53.515,59	56.244,88	63.561,83
		METRO DE MANGUERAS AGUA 1/16-1/4	22.577,00	26.997,58	10.495,80	11.576,87	8.979,74	9.437,71	16.004,05
		TRANSFORMADOR DE SALIDA DE 12V-50W	-	-	209.916,00	231.537,35	174.817,58	183.733,28	207.635,31
		BOMBILLO HALÓGENO 12V-50W-H3	32.972,00	39.427,92	32.130,00	35.439,39	27.489,00	28.890,94	34.586,08
		BOMBILLO HALÓGENO 24V-100W	32.972,00	39.427,92	89.409,12	98.618,26	82.049,28	86.233,80	74.759,99
		CANASTILLA O FILTRO DE ESCUPIDERA	-	-	37.485,00	41.345,96	31.217,42	32.809,51	37.077,73
		VÁLVULAS ON/OFF	-	-	48.195,00	53.159,09	40.136,69	42.183,66	47.671,37
		SOPORTE DE BOMBILLO DE LÁMPARA	-	-	80.325,00	88.598,48	66.894,48	70.306,10	79.452,29
		CABLE AC CON CLAVIJA HOSPITALARIA	-	-	96.390,00	106.318,17	80.273,38	84.367,32	95.342,75
		BOMBILLO DE LUZ BLANCA PARA NEGATOSCOPIO ROSCA NORMAL 110VOLTIOS	32.699,00	39.101,46	43.273,99	47.731,21	38.581,90	40.549,58	42.460,75
		SOPORTE TIPO ROSCA DE 110VOLTIOS PARA BOMBILLO DE LUZ BLANCA	-	-	21.420,00	23.626,26	17.838,53	18.748,29	21.187,28
		MOTOR HIDRÁULICO SEGÚN REFERENCIA	-	-	856.800,00	945.050,40	713.541,14	749.931,73	847.491,07
		RELEVO PARA TARJETA ELECTRÓNICA 110 VOLTIOS	-	-	53.550,00	59.065,65	44.596,32	46.870,73	52.968,19
		VÁLVULA DE PEDAL NEUMÁTICO	-	-	53.550,00	59.065,65	44.596,32	46.870,73	52.968,19

PEDAL NEUMÁTICO COMPLETO	-	-	160.650,00	177.196,95	133.788,96	140.612,20	158.904,58
TAPA DE DESAGÜE DE ESCUPIDERA	-	-	26.775,00	29.532,83	22.298,16	23.435,37	26.484,10
FILTROS DE ESCUPIDERA	-	-	37.485,00	41.345,96	31.217,42	32.809,51	37.077,73
ESCUPIDERA DE LOZA COLOR BLANCO	77.682,00	92.892,14	125.787,75	138.743,89	112.806,94	118.560,09	116.732,04
SOPORTE DE LÁMPARA	-	-	200.277,00	220.905,53	166.790,24	175.296,54	198.101,04
PEDAL NEUMÁTICO COMPLETO PARA UNIDAD	110.757,00	132.443,22	142.230,39	156.880,12	128.279,54	134.821,79	141.381,71
PORTALÁMPARA	-	-	169.218,00	186.647,45	140.924,38	148.111,52	167.379,49
BRAZO HIDRÁULICO DE LÁMPARA PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	-	-	1.285.200,00	1.417.575,60	1.070.311,70	1.124.897,60	1.271.236,60
HOLDER AUTOMÁTICO PARA PIEZA DE ALTA	-	-	107.100,00	118.131,30	89.192,64	93.741,47	105.936,38
HOLDER AUTOMÁTICO CON PIAMIGO PARA PIEZA DE ALTA	-	-	107.100,00	118.131,30	89.192,64	93.741,47	105.936,38
MANGUERAS LISAS PARA PIEZA DE ALTA	21.664,00	25.905,81	26.132,90	28.824,59	23.270,94	24.457,76	26.396,05
TERMINAL BORDENT	-	-	64.260,00	70.878,78	53.515,59	56.244,88	63.561,83
BANDEJA AUXILIAR PORTA EQUIPOS PARA ACCESORIOS DE COLOR BLANCO	-	-	96.390,00	106.318,17	80.273,38	84.367,32	95.342,75
SISTEMA ELECTROHIDRÁULICO DE CONTROL DE MOVIMIENTOS DE LA BASE DEL SILLÓN	-	-		-	-		-
TAPIZADO SOLO DEL ESPALDAR SILLA ODONTOLÓGICA SEGÚN REFERENCIA	-	-	42.840,00	47.252,52	35.677,06	37.496,59	42.374,55
VÁLVULA DE SUCCIÓN QUIRÚRGICA PARA BAJA	-	-	42.840,00	47.252,52	35.677,06	37.496,59	42.374,55
VÁLVULA DE SUCCIÓN QUIRÚRGICA PARA ALTA	-	-	85.680,00	94.505,04	71.354,11	74.993,17	84.749,11
TAPIZADO SOLO DEL ASIENTO SILLA ODONTOLÓGICA SEGÚN REFERENCIA	-	-		-	-		-
TAPIZADO DE SILLA ODONTOLÓGICA COMPLETO SEGÚN REFERENCIA	-	-	342.720,00	378.020,16	285.416,45	299.972,69	338.996,43
PINTURA GENERAL DE LA UNIDAD ODONTOLÓGICA	-	-	2.142.000,00	2.362.626,00	1.783.852,84	1.874.829,33	2.118.727,67
REFLECTOR COMPLETO LÁMPARA ODONTOLÓGICA	-	-	128.520,00	141.757,56	107.031,17	112.489,76	127.123,66
PINTURA DEL MÓDULO DE LA ESCUPIDERA	-	-	535.500,00	590.656,50	445.963,21	468.707,33	529.681,92
ACRÍLICO O DOMO TRANSPARENTE DE LÁMPARA	-	-	128.520,00	141.757,56	107.031,17	112.489,76	127.123,66
PINTURA DEL MÓDULO DE LA UNIDAD ODONTOLÓGICA	-	-	535.500,00	590.656,50	445.963,21	468.707,33	529.681,92
VÁLVULA VENTURY	-	-	57.127,14	63.011,24	47.575,36	50.001,70	56.506,47
PALANCA PARA MOVIMIENTO DE PIE	-	-	128.520,00	141.757,56	107.031,17	112.489,76	127.123,66
PINTURA GENERAL DE CAJA DE DISTRIBUCIÓN SEGÚN REFERENCIA	-	-	128.520,00	141.757,56	107.031,17	112.489,76	127.123,66
INSTALACIÓN DE CONEXIONES HIDRÁULICAS SEGÚN REFERENCIA	-	-	374.850,00	413.459,55	312.174,25	328.095,13	370.777,34
VÁLVULA TEE	-	-	12.852,00	14.175,76	10.703,12	11.248,97	12.712,37
VÁLVULA DE SUCCIÓN DE ALTA COMPLETA	-	-	53.550,00	59.065,65	44.596,32	46.870,73	52.968,19
VÁLVULA DE SUCCIÓN DE BAJA COMPLETA	-	-	58.198,14	64.192,55	48.467,28	50.939,11	57.565,83
BOQUILLA METÁLICA DE SUCCIÓN DE ALTA COMPLETA	-	-	128.520,00	141.757,56	107.031,17	112.489,76	127.123,66
PEDAL AIRE COMPLETO	-	-	187.425,00	206.729,78	156.087,12	164.047,57	185.388,67
VÁLVULA PILOTO	-	-	57.834,00	63.790,90	48.164,02	50.620,39	57.205,65
METRO DE MANGUERA INTECTORA DE ALTA	28.742,00	34.369,68	28.082,18	30.974,64	24.693,15	25.952,50	30.432,28
METRO DE MANGUERA INTECTORA DE BAJA	28.742,00	34.369,68	25.404,68	28.021,36	22.040,92	23.165,01	28.518,68
METRO DE MANGUERA PARA PIEZA DE MANO	28.742,00	34.369,68	25.404,68	28.021,36	22.040,92	23.165,01	28.518,68
METRO DE MANGUERA PARA JERINGA TRIPLE	49.275,00	58.923,05	26.775,00	29.532,83	22.907,50	24.075,78	37.510,55

		METRO MANGUERA DE CORAZAS	-	-	33.843,60	37.329,49	28.184,87	29.622,30	33.475,90
		JERINGA TRIPLE	-	-	149.940,00	165.383,82	124.869,70	131.238,05	148.310,94
		MANÓMETROS DE AIRE PARA MODULO	-	-	58.905,00	64.972,22	49.055,95	51.557,81	58.265,01
		REGULADOR DE AIRE COMPLETO	-	-	224.910,00	248.075,73	187.304,55	196.857,08	222.466,41
		ACOPES METÁLICOS DE 1/4	-	-	21.420,00	23.626,26	17.838,53	18.748,29	21.187,28
		MODULO ESCUPIDERA COMPLETO INCLUIDO ACCESORIOS	-	-	2.677.500,00	2.953.282,50	2.229.816,05	2.343.536,67	2.648.409,58
		FORRO TRASPARENTE GUARDO POLVO	-	-	383.418,00	422.910,05	319.309,66	335.594,45	379.252,25
		ACOPLES METÁLICOS DE 1/4-1/16	-	-	12.852,00	14.175,76	10.703,12	11.248,97	12.712,37
		BOQUILLAS EYECTORAS DE ALTA	-	-	64.260,00	70.878,78	53.515,59	56.244,88	63.561,83
		INTERRUPTOR DE LÁMPARA DE 3 Y 2 POSICIONES	-	-	267.750,00	295.328,25	222.981,61	234.353,67	264.840,96
		MANGUERAS LISAS PARA PIEZAS DE ALTA MARCA SIEMENS	-	-	21.420,00	23.626,26	17.838,53	18.748,29	21.187,28
		REFLECTORES DE LÁMPARA SEGÚN REFERENCIA	-	-	128.520,00	141.757,56	107.031,17	112.489,76	127.123,66
		MODULO PARA U.O.	-	-	2.142.000,00	2.362.626,00	1.783.852,84	1.874.829,33	2.118.727,67
		REFLECTORES PARA LÁMPARA SEGÚN REFERENCIA	-	-	160.650,00	177.196,95	133.788,96	140.612,20	158.904,58
		TARJETA DE MODULO PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA SEGÚN REFERENCIA	-	-	1.606.500,00	1.771.969,50	1.337.889,63	1.406.122,00	1.589.045,75
		TARJETA PRINCIPAL PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	-	-	2.142.000,00	2.362.626,00	1.783.852,84	1.874.829,33	2.118.727,67
		INTERRUPTORES DE MOVIMIENTO PARA U.O. MARCA SIEMENS	-	-	1.285.200,00	1.417.575,60	1.070.311,70	1.124.897,60	1.271.236,60
		SOPORTE PORTA BOMBILLO PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	102.628,00	122.722,56	160.005,83	176.486,43	147.525,09	155.048,87	151.419,29
		TARJETA ELECTRÓNICA PARA U ODONTOLÓGICA	-	-	1.285.200,00	1.417.575,60	1.070.311,70	1.124.897,60	1.271.236,60
		TANQUE Y EMPAQUE AUXILIAR DE AGUA	66.164,00	79.118,91	85.630,00	94.449,89	76.490,76	80.391,79	84.653,53
		FILTRO DE AIRE	-	-	91.035,00	100.411,61	75.813,75	79.680,25	90.045,93
		CAJA METÁLICA DE CONEXIONES DE LA UNIDAD ODONTOLÓGICA	-	-	321.300,00	354.393,90	267.577,93	281.224,40	317.809,15
		FILTRO AGUA	-	-	42.840,00	47.252,52	35.677,06	37.496,59	42.374,55
3	BASCULA PEDIÁTRICA	TARJETA PRINCIPAL	-	-	53.550,00	59.065,65	44.596,32	46.870,73	52.968,19
		GALGAS DE TRABAJO Y CALIBRACION	-	-	214.200,00	236.262,60	178.385,28	187.482,93	211.872,77
		ADAPTADOR DE CARGA	-	-	230.479,20	254.218,56	191.942,57	201.731,64	227.975,10
		PARTO PILAS SEGÚN REFERENCIA	-	-	21.420,00	23.626,26	17.838,53	18.748,29	21.187,28
		DAÑO DE BANDEJA	-	-	134.603,28	148.467,42	112.097,32	117.814,28	133.140,85
		CARGADOR	-	-	87.350,76	96.347,89	72.745,52	76.455,54	86.401,71
		PILA RECARGABLE	-	-	32.130,00	35.439,39	26.757,79	28.122,44	31.780,92
		SOPORTES DE CAUCHO	-	-	21.420,00	23.626,26	17.838,53	18.748,29	21.187,28
		DAÑO DE DISPLAY	-	-	91.463,40	100.884,13	76.170,52	80.055,21	90.469,67
		PILAS RECARGABLES TIPO AA	-	-	37.485,00	41.345,96	31.217,42	32.809,51	37.077,73
		CARGADOR DE PILAS RECARGABLES	-	-	160.650,00	177.196,95	133.788,96	140.612,20	158.904,58
4	BASCULA PARA ADULTO CON TALLIMETRO	SOPORTE DE PIE Y CABEZA	-	-	10.710,00	11.813,13	8.919,26	9.374,15	10.593,64
		TORNILLO CALIBRADOR DE LA BALANZA	-	-	10.710,00	11.813,13	8.919,26	9.374,15	10.593,64
		NUMERACIÓN Y TALLIMETRO	-	-	53.550,00	59.065,65	44.596,32	46.870,73	52.968,19
		NIVELES Y AJUSTE DE CALIBRACIÓN EN CEROS	-	-	10.710,00	11.813,13	8.919,26	9.374,15	10.593,64
		PINTURA GENERAL ELECTROSTÁTICA	-	-	3.213.000,00	3.543.939,00	2.675.779,26	2.812.244,00	3.178.091,50
		BALANZA SEGÚN REFERENCIA	-	-	53.550,00	59.065,65	44.596,32	46.870,73	52.968,19
		SOPORTES LATERALES	-	-	21.420,00	23.626,26	17.838,53	18.748,29	21.187,28
		SOPORTE DE CABEZA	-	-	48.195,00	53.159,09	40.136,69	42.183,66	47.671,37
		BANDEJA DEL PIECERO	-	-	428.400,00	472.525,20	356.770,57	374.965,87	423.745,53
5	EQUIPO DE ÓRGANOS	BOMBILLO PARA RETINOSCOPIO SEGÚN MUESTRA	96.995,00	115.986,62	179.454,48	197.938,29	165.921,58	174.383,58	162.769,50
		CABEZA PARA OTOSCOPIO	-	-	1.285.200,00	1.417.575,60	1.070.311,70	1.124.897,60	1.271.236,60
		CABEZA DE RETINOSCOPIO	-	-	2.677.500,00	2.953.282,50	2.229.816,05	2.343.536,67	2.648.409,58
		CABEZA DE OFTALMOSCOPIO	-	-	1.445.850,00	1.594.772,55	1.204.100,67	1.265.509,80	1.430.141,18
		DAÑO DE ESTUCHE	-	-	10.710,00	11.813,13	8.919,26	9.374,15	10.593,64

		MANGO PORTAPILAS	-	-	1.071.000,00	1.181.313,00	891.926,42	937.414,67	1.059.363,83
		PILA RECARGABLE	-	-	38.448,90	42.409,14	32.020,16	33.653,19	38.031,16
		BOMBILLO PARA OTOSCOPIO SEGÚN MUESTRA	96.995,00	115.986,62	158.034,48	174.312,03	144.703,74	152.083,63	147.460,76
		BOMBILLO PARA OFTALMOSCOPIO SEGÚN MUESTRA	96.995,00	115.986,62	123.334,08	136.037,49	110.330,84	115.957,71	122.660,61
		MANGO CON CABLE ENTORCHADO	-	-	1.231.650,00	1.358.509,95	1.025.715,38	1.078.026,87	1.218.268,41
		PILAS TIPO C-MEDIANA PARA EQUIPO DE ÓRGANOS	-	-	23.026,50	25.398,23	19.176,42	20.154,42	22.776,32
6	MONITOR SIGNOS VITALES	BRAZALETE DE UNA VÍA	36.337,00	43.451,78	42.109,07	46.446,30	37.103,84	38.996,14	42.964,74
		PILA RECARGABLE SEGÚN REFERENCIA	-	-	53.550,00	59.065,65	44.596,32	46.870,73	52.968,19
		SENSOR ADULTO O PEDIÁTRICO	-	-	197.599,50	217.952,25	164.560,43	172.953,01	195.452,63
		ARREGLO DE TARJETA PRINCIPAL	-	-	856.800,00	945.050,40	713.541,14	749.931,73	847.491,07
		CABLE INTERMEDIO TIPO NELLCOR	-	-	197.599,50	217.952,25	164.560,43	172.953,01	195.452,63
		MANGUERA DE UNA VÍA	-	-	54.835,20	60.483,23	45.666,64	47.995,63	54.239,43
		BOMBA INSUFLADORA DE NIBP	-	-	484.199,10	534.071,61	403.239,94	423.805,17	478.938,39
		CABLE ALIMENTACIÓN AC COMPLETO	-	-	45.142,65	49.792,34	37.594,70	39.512,03	44.652,18
		CABLE DE TEMPERATURA	-	-	117.810,00	129.944,43	98.111,91	103.115,61	116.530,02
		CABLE DE EKG DE TRES VÍAS PARA MONITOREAR PACIENTE	-	-	231.121,80	254.927,35	192.477,72	202.294,09	228.610,72
		CONECTORES DE SALIDA DE EKG, SPO2	-	-	70.471,80	77.730,40	58.688,76	61.681,89	69.706,14
		TEMPERATURA Y NIBP	-	-	374.850,00	413.459,55	312.174,25	328.095,13	370.777,34
		SENSOR DE TEMPERATURA	-	-	230.265,00	253.982,30	191.764,18	201.544,15	227.763,22
		PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO	-	-	133.875,00	147.664,13	111.490,80	117.176,83	132.420,48
		CLAVIJA HOSPITALARIA	-	-	44.125,20	48.670,10	36.747,37	38.621,49	43.645,79
7	TENSIÓMETRO DE PARED	CANASTILLA	-	-	37.485,00	41.345,96	31.217,42	32.809,51	37.077,73
		BRAZALETE DE DOS VÍAS	36.337,00	43.451,78	42.109,07	46.446,30	37.103,84	38.996,14	42.964,74
		BRAZALETE DE UNA VÍA	36.337,00	43.451,78	42.109,07	46.446,30	37.103,84	38.996,14	42.964,74
		ACRILICO SEGÚN MUESTRA REDONDO O CUADRADO	-	-	91.463,40	100.884,13	76.170,52	80.055,21	90.469,67
		BOTON REGULADOR ON/OFF	-	-	53.550,00	59.065,65	44.596,32	46.870,73	52.968,19
		TUBO DE MMHG	-	-	16.279,20	17.955,96	13.557,28	14.248,70	16.102,33
		CAUCHOS INTERNOS	-	-	27.610,38	30.454,25	22.993,86	24.166,55	27.310,40
		RELOJ MEDIDOR DE TENSIÓN SEGÚN MUESTRA	-	-	27.417,60	30.241,61	22.833,32	23.997,82	27.119,72
		PEDESTAL SEGÚN MUESTRA	-	-	449.820,00	496.151,46	374.609,10	393.714,16	444.932,81
		MANGUERA EXTERSOR	22.136,00	26.470,23	48.009,46	52.954,43	44.822,84	47.108,80	42.177,82
		SOPORTE A PARED	-	-	52.371,90	57.766,21	43.615,20	45.839,58	51.802,89
		ARREGLO DE SOPORTE Y BASE	-	-	53.550,00	59.065,65	44.596,32	46.870,73	52.968,19
		PERA INSUFLADORA	96.745,00	115.687,67	32.130,00	35.439,39	27.489,00	28.890,94	60.006,00
		REPARACIÓN DE TENSIÓMETRO SEGÚN MUESTRA	-	-	10.710,00	11.813,13	8.919,26	9.374,15	10.593,64
8	TENSIÓMETRO	BRAZALETE DE DOS VÍAS	36.337,00	43.451,78	42.109,07	46.446,30	37.103,84	38.996,14	42.964,74
		BRAZALETE DE UNA VÍA	36.337,00	43.451,78	42.109,07	46.446,30	37.103,84	38.996,14	42.964,74
		TENSIÓMETRO SEGÚN MUESTRA	-	-	156.151,80	172.235,44	130.042,87	136.675,06	154.455,25
		BOLSA CON CREMALLERA	-	-	107.100,00	118.131,30	89.192,64	93.741,47	105.936,38
		RELOJ MEDIDOR DE TENSIÓN SEGÚN MUESTRA	-	-	62.118,00	68.516,15	51.731,73	54.370,05	61.443,10
		MANGUERA EXTENSOR	22.136,00	26.470,23	48.009,46	52.954,43	44.822,84	47.108,80	42.177,82
		PERA INSUFLADORA	96.745,00	115.687,67	32.130,00	35.439,39	27.489,00	28.890,94	60.006,00
9	ELECTROCARDIÓGRAFO	TARJETA PRINCIPAL SEGÚN REFERENCIA	-	-	2.249.100,00	2.480.757,30	1.873.045,48	1.968.570,80	2.224.664,05
		BATERÍA SEGÚN REFERENCIA	-	-	744.345,00	821.012,54	619.888,86	651.503,19	736.257,86
		CABLE EKG DE 10 DERIVADAS	-	-	535.500,00	590.656,50	445.963,21	468.707,33	529.681,92
		CABEZA TÉRMICA	-	-	348.075,00	383.926,73	289.876,09	304.659,77	344.293,25
		TAPA PARA PAPEL	-	-	272.034,00	300.053,50	226.549,31	238.103,32	269.078,41
		DAÑO DE TECLADO DE MEMBRANA	-	-	481.950,00	531.590,85	401.366,89	421.836,60	476.713,73
		SOPORTE PARA PORTAPAPEL	-	-	262.395,00	289.421,69	218.521,97	229.666,59	259.544,14
		EXTENSIÓN ELÉCTRICA	-	-	48.409,20	53.395,35	40.315,07	42.371,14	47.883,25
		CABLE AC COMPLETO	-	-	38.341,80	42.291,01	31.930,97	33.559,45	37.925,23
		ELECTRODOS SUPERIORES E INFERIORES	-	-	134.303,40	148.136,65	111.847,57	117.551,80	132.844,23
		JUEGO DE CHUPAS PARA ADULTO O PEDIÁTRICO	-	-	134.303,40	148.136,65	111.847,57	117.551,80	132.844,23
		PAPEL TÉRMICO TIPO ROLLO O Z PARA EKG	-	-	44.982,00	49.615,15	37.460,91	39.371,41	44.493,28
		DAÑO DE DESPLAYE	-	-	16.921,80	18.664,75	14.092,44	14.811,15	16.737,95

10	BICICLETA ESTÁTICA DIGITAL	DAÑO DE CALAPIE	-	-	26.775,00	29.532,83	22.298,16	23.435,37	26.484,10
		DAÑO DE CADENA DE MOVIMIENTO	-	-	16.065,00	17.719,70	13.378,90	14.061,22	15.890,46
		PIÑON TRASERO	-	-	16.921,80	18.664,75	14.092,44	14.811,15	16.737,95
		DAÑO DE SILLA	-	-	48.195,00	53.159,09	40.136,69	42.183,66	47.671,37
		PEDALES Y CORREAS DE AMARRE	-	-	267.750,00	295.328,25	222.981,61	234.353,67	264.840,96
		TABLEROS O DISPLAY DE LECTURA	-	-	128.520,00	141.757,56	107.031,17	112.489,76	127.123,66
		DAÑO DE SOPORTES DE CAUCHO	-	-	514.080,00	567.030,24	428.124,68	449.959,04	508.494,64
		PINTURA EN GENERAL	-	-	1.071.000,00	1.181.313,00	891.926,42	937.414,67	1.059.363,83
		GUAYAS DE FRENO DELANTERO Y TRASERO	-	-	169.218,00	186.647,45	140.924,38	148.111,52	167.379,49
		SOPORTE DE SILLA	-	-	95.319,00	105.136,86	79.381,45	83.429,90	94.283,38
		GUAYAS DE FRENO	-	-	156.151,80	172.235,44	130.042,87	136.675,06	154.455,25
11	BANDA TROTADORA	RODAMIENTOS	-	-	128.520,00	141.757,56	107.031,17	112.489,76	127.123,66
		MOTOR	-	-	623.750,40	687.996,69	519.457,95	545.950,30	616.973,50
		MOTOR DE INCLINACIÓN	-	-	1.347.318,00	1.486.091,75	1.122.043,44	1.179.267,65	1.332.679,70
		BANDA SIN FIN	-	-	1.927.800,00	2.126.363,40	1.605.467,56	1.687.346,40	1.906.854,90
		TECLADO DE MEMBRANA PARA CONSOLA	-	-	374.850,00	413.459,55	312.174,25	328.095,13	370.777,34
		SWITCH DE ENCENDIDO	-	-	16.065,00	17.719,70	13.378,90	14.061,22	15.890,46
		CAMBIO E INSTALACION DE CONECTOR AC	-	-	-	-	-	-	-
		CAMBIO E INSTALACION DE MOTOR	-	-	-	-	-	-	-
		CAMBIO E INSTALACION DE CALBE AC	-	-	-	-	-	-	-
		CAMBIO E INSTALACION DE BANDA	-	-	-	-	-	-	-
		CAMBIO E INSTALACION DE DISPLAY	-	-	-	-	-	-	-
		CAMBIO E INSTALACION DE PANEL FRONTAL	-	-	-	-	-	-	-
		CAMBIO E INSTALACION DE SISTEMA DE BLOQUEO	-	-	-	-	-	-	-
		CAMBIO E INSTALACION DE VENTILADOR	-	-	-	-	-	-	-
		CAMBIO E INSTALACION DE TARJETA PRINCIPAL DEL PANEL FRONTAL	-	-	-	-	-	-	-
		CAMBIO E INSTALACION DE TARJETA PRINCIPAL DE LA BANDA	-	-	-	-	-	-	-
		CAMBIO E INSTALACION DEL CABLEADO DE CONEXIÓN	-	-	-	-	-	-	-
		CAMBIO E INSTALACION DE LOS SOPORTES DE LA CAMINADORA	-	-	-	-	-	-	-
		CAMBIO E INSTALACION DE LAS BASE DE LA BANDA	-	-	-	-	-	-	-
		CAMBIO E INSTALACION DE ARANDELA DE SEGURIDAD	-	-	-	-	-	-	-
		CAMBIO E INSTALACION DE TUERCA HEAD M650	-	-	-	-	-	-	-
		CAMBIO E INSTALACION DE TORNILLO CABEZA HEXAGONAL M10140	-	-	-	-	-	-	-
		CAMBIO E INSTALACION DE BOLT ALLEN HEAD M625	-	-	-	-	-	-	-
		CAMBIO E INSTALACION DE ARANDELA D6	-	-	-	-	-	-	-
		CAMBIO E INSTALACION DEL CUELLO CONECTOR DEL PANEL CON LA	-	-	-	-	-	-	-
		CAMBIO E INSTALACION DE PERNOS DE CABEZA M1020 ALLEN	-	-	-	-	-	-	-
		CAMBIO E INSTALACION DE ARANDELA D10	-	-	-	-	-	-	-
12	CAVITRON	CABLE AC COMPLETO	-	-	30.951,90	34.139,95	25.776,67	27.091,28	30.615,62
		PEDAL DE FUNCIONAMIENTO COMPATIBLE CON EL EQUIPO	-	-	310.054,50	341.990,11	258.212,70	271.381,55	306.685,83
		BOTÓN DE ENCENDIDO Y PAGADO DEL EQUIPO	-	-	134.517,60	148.372,91	112.025,96	117.739,28	133.056,10

		LÁPIZ COMPLETO CON CONECTOR SEGÚN REFERENCIA	-	-	811.818,00	895.435,25	676.080,23	710.560,32	802.997,79
		BOTÓN DE REGULACIÓN DE PRESIÓN DE AGUA	-	-	69.829,20	77.021,61	58.153,60	61.119,44	69.070,52
		SOLENOIDES PASO DE AGUA	-	-	276.318,00	304.778,75	230.117,02	241.852,99	273.315,87
		VÁLVULA DE SALIDA DE AGUA	-	-	69.829,20	77.021,61	58.153,60	61.119,44	69.070,52
		EXTENSIÓN ELÉCTRICA	-	-	38.341,80	42.291,01	31.930,97	33.559,45	37.925,23
		PUNTAS INSERTORAS PARA CAVITRON 25K	-	-	277.281,90	305.841,94	230.919,75	242.696,66	274.269,30
		TARJETA PRINCIPAL SEGÚN REFERENCIA	-	-	1.701.819,00	1.877.106,36	1.417.271,08	1.489.551,90	1.683.329,13
		JUEGOS DE CONECTORES RÁPIDOS PARA INSTALACIÓN DEL EQUIPO	-	-	199.152,45	219.665,15	165.853,72	174.312,26	196.988,71
13	LÁMPARA DE FOTOCURADO	FIBRA ÓPTICA	423.756,00	506.727,42	261.199,42	288.102,96	225.539,39	237.041,90	343.957,43
		BOMBILLO SEGÚN REFERENCIA TIPO CAMPANA	91.745,00	109.708,67	103.308,04	113.948,77	92.998,68	97.741,62	107.133,02
		PROTECTOR OCULAR	-	-	26.775,00	29.532,83	22.298,16	23.435,37	26.484,10
		DAÑO FILTRO UV INTERNO	-	-	16.921,80	18.664,75	14.092,44	14.811,15	16.737,95
		CABLE INTERFACE ENTRE EQUIPO Y LÁMPARA SEGÚN REFERENCIA DEL EQUIPO	-	-	412.335,00	454.805,51	343.391,67	360.904,65	407.855,08
		GAFAS PROTECTORAS DE COLOR NARANJA PARA USO DIARIO DEL ODONTÓLOGO SEGÚN REFERENCIA	-	-	16.921,80	18.664,75	14.092,44	14.811,15	16.737,95
		PILA RECARGABLE PARA LÁMPARA PORTÁTIL SEGÚN REFERENCIA	-	-	343.791,00	379.201,47	286.308,38	300.910,11	340.055,79
		ADAPTADOR PARA LÁMPARA SEGÚN REFERENCIA	-	-	92.041,74	101.522,04	76.652,16	80.561,42	91.041,73
		VENTILADOR DE REFRIGERACIÓN	-	-	34.914,60	38.510,80	29.076,80	30.559,72	34.535,26
		EXTENSIÓN ELÉCTRICA	-	-	38.341,80	42.291,01	31.930,97	33.559,45	37.925,23
		BOTÓN DE ENCENDIDO Y APAGADO DEL EQUIPO	-	-	133.875,00	147.664,13	111.490,80	117.176,83	132.420,48
		CABLE COMPLETO AC DE CLAVIJA HOSPITALARIA	-	-	96.390,00	106.318,17	80.273,38	84.367,32	95.342,75
		EMBOBINADO DE TRANSFORMADOR SEGÚN REFERENCIA	-	-	230.265,00	253.982,30	191.764,18	201.544,15	227.763,22
		GAFAS PROTECTORAS DE FOTOCURADO	-	-	16.921,80	18.664,75	14.092,44	14.811,15	16.737,95
		CABLE DE CONEXIÓN ENTRE LA LÁMPARA Y EL EQUIPO	-	-	91.463,40	100.884,13	76.170,52	80.055,21	90.469,67
		TARJETA PRINCIPAL DEL MANDO DE LA LÁMPARA SEGÚN REFERENCIA	-	-	231.121,80	254.927,35	192.477,72	202.294,09	228.610,72
		TARJETA PRINCIPAL DEL EQUIPO	-	-	490.518,00	541.041,35	408.502,30	429.335,92	485.188,64
14	MICROMOTOR	PIÑONES	-	-	49.073,22	54.127,76	40.868,07	42.952,34	48.540,05
		RODAMIENTO INTERNOS	-	-	231.121,80	254.927,35	192.477,72	202.294,09	228.610,72
		EMPAQUES TRASEROS	-	-	134.303,40	148.136,65	111.847,57	117.551,80	132.844,23
15	PIEZA DE ALTA	RODAMIENTOS ESTÁNDAR O MINI	-	-	155.937,60	171.999,17	129.864,49	136.487,58	154.243,38
		TURBINA PLUS BOTÓN	-	-	655.452,00	722.963,56	545.858,97	573.697,77	648.330,67
		TAPA PARA PIEZA DE ALTA ESTÁNDAR O MINI	-	-	26.775,00	29.532,83	22.298,16	23.435,37	26.484,10
		TUBOS INTERNOS DE ENTRADA DE SALIDA DE AIRE Y AGUA	-	-	132.804,00	146.482,81	110.598,87	116.239,42	131.361,11
		ADAPTADOR ESPECIAL DE 2 A 3 VÍAS PARA PIEZA DE ALTA SEGÚN REFERENCIA	-	-	124.021,80	136.796,05	103.285,08	108.552,62	122.674,33
		ADAPTADOR ESPECIAL DE 3 A 2 VÍAS PARA PIEZA DE ALTA SEGÚN REFERENCIA	-	-	124.021,80	136.796,05	103.285,08	108.552,62	122.674,33
		ACOPLE RÁPIDO-ROTOR QUIT-PARA PIEZA DE ALTA	-	-	277.389,00	305.960,07	231.008,94	242.790,40	274.375,23
		EMPAQUES TRASEROS DE LA PIEZA DE ALTA	-	-	27.417,60	30.241,61	22.833,32	23.997,82	27.119,72
		TURBINA ESTÁNDAR	97.927,00	117.101,11	149.096,75	164.453,72	134.701,37	141.571,14	141.041,99
		TURBINA MINI SEGÚN REFERENCIA	-	-	230.265,00	253.982,30	191.764,18	201.544,15	227.763,22
		LLAVE CAMBIA FRESAS	-	-	123.165,00	135.851,00	102.571,54	107.802,69	121.826,84
		LLAVE CAMBIA FRESAS ESTÁNDAR Y MINI	-	-	133.875,00	147.664,13	111.490,80	117.176,83	132.420,48
16		ELECTRO VÁLVULAS	-	-	276.318,00	304.778,75	230.117,02	241.852,99	273.315,87

	AUTOCLAVE CON CAMARA	SEGURO DE PUERTA	-	-	37.699,20	41.582,22	31.395,81	32.997,00	37.289,61
		CONTROL DE TIEMPO	-	-	81.181,80	89.543,53	67.608,03	71.056,03	80.299,78
		TARJETA PRINCIPAL SEGÚN REFERENCIA	-	-	35.000,28	38.605,31	29.148,16	30.634,71	34.620,01
		FUSIBLE TÉRMICO	-	-	49.244,58	54.316,77	41.010,78	43.102,33	48.709,55
		FUSIBLE Y PORTAFUSIBLE	-	-	128.520,00	141.757,56	107.031,17	112.489,76	127.123,66
		CÁMARA EN ACERO INOXIDABLE	-	-	267.750,00	295.328,25	222.981,61	234.353,67	264.840,96
		ARREGLO Y PINTURA PARA ESTERILIZADOR SEGÚN REFERENCIA	-	-	128.520,00	141.757,56	107.031,17	112.489,76	127.123,66
		BANDEJAS DE ACERO	-	-	80.325,00	88.598,48	66.894,48	70.306,10	79.452,29
		VÁLVULAS SOLENOIDES SALIDA	-	-	230.265,00	253.982,30	191.764,18	201.544,15	227.763,22
		VÁLVULA DE SALIDA O ENTRADA DE AGUA PARA ESTERILIZADOR	-	-	548.352,00	604.832,26	456.666,33	479.956,31	542.394,28
		VÁLVULAS SELENOIDES ENTREADA	-	-	381.276,00	420.547,43	317.525,81	333.719,62	377.133,53
		RELEVO SEGÚN REFERENCIA	-	-	133.875,00	147.664,13	111.490,80	117.176,83	132.420,48
		RESISTENCIA DEL CALDERIN	-	-	276.318,00	304.778,75	230.117,02	241.852,99	273.315,87
		VÁLVULA DE SEGURIDAD SEGÚN REFERENCIA	-	-	133.875,00	147.664,13	111.490,80	117.176,83	132.420,48
		TARJETA PRINCIPAL PARA ESTERILIZADOR	-	-	262.395,00	289.421,69	218.521,97	229.666,59	259.544,14
		EMPAQUE DE LA PUERTA SEGÚN REFERENCIA	-	-	490.518,00	541.041,35	408.502,30	429.335,92	485.188,64
		RESISTENCIA DE CALENTAMIENTO	-	-	384.703,20	424.327,63	320.379,97	336.719,35	380.523,49
		PAPEL TÉRMICO PARA IMPRESORA SEGÚN REFERENCIA	-	-	16.279,20	17.955,96	13.557,28	14.248,70	16.102,33
		PILOTOS DE ENCENDIDO	-	-	16.921,80	18.664,75	14.092,44	14.811,15	16.737,95
		CABLE AC COMPLETO	-	-	38.341,80	42.291,01	31.930,97	33.559,45	37.925,23
		FILTROS EXTERNOS DE AIRE SEGÚN REFERENCIA	-	-	16.943,22	18.688,37	14.110,27	14.829,90	16.759,13
17	BICICLETA ESTÁTICA	CORREA DE TRANSMISIÓN	-	-	38.438,19	42.397,32	32.011,24	33.643,81	38.020,57
		POLEA	-	-	170.181,90	187.710,64	141.727,11	148.955,19	168.332,91
		REGULADOR DE RESISTENCIA	-	-	53.335,80	58.829,39	44.417,94	46.683,25	52.756,32
		ASIENTO O SILLÍN	-	-	169.218,00	186.647,45	140.924,38	148.111,52	167.379,49
		PALANCA ROSCADA	-	-	53.550,00	59.065,65	44.596,32	46.870,73	52.968,19
		PEDALES	-	-	170.181,90	187.710,64	141.727,11	148.955,19	168.332,91
18	COMPRESOR ODONTOLÓGICO	BIELAS	-	-	481.950,00	531.590,85	401.366,89	421.836,60	476.713,73
		PISTONES	-	-	349.038,90	384.989,91	290.678,82	305.503,44	345.246,67
		ANILLOS INTERNOS	-	-	170.717,40	188.301,29	142.173,07	149.423,90	168.862,59
		CAJA DE AUTOMÁTICO	-	-	139.015,80	153.334,43	115.772,05	121.676,42	137.505,43
		REGISTRO DE PASO O LLAVE DE BOLA DE AIRE DE 1/2,1/4Y3/8	-	-	37.699,20	41.582,22	31.395,81	32.997,00	37.289,61
		VÁLVULA REGULADORA	-	-	562.060,80	619.953,06	468.082,98	491.955,22	555.954,14
		REGISTRO TIPO DRENAJE O LLAVE DE BOLA DE PASO DE AIRE DE 1/2, 1/4 Y 3/8	-	-	49.051,80	54.104,14	40.850,23	42.933,59	48.518,86
		VÁLVULA DE SEGURIDAD	-	-	134.828,19	148.715,49	112.284,62	118.011,13	133.363,31
		RODAMIENTOS	-	-	169.218,00	186.647,45	140.924,38	148.111,52	167.379,49
		VÁLVULA CHEQUE COMPLETA	-	-	170.289,00	187.828,77	141.816,30	149.048,93	168.438,85
		GOMAS EN SILICONA DE SUCCIÓN	-	-	95.897,34	105.774,77	79.863,09	83.936,11	94.855,44
		FILTRO ASPIRACIÓN DEL MOTOR DURR DENTAL SEGÚN REFERENCIA	-	-	53.335,80	58.829,39	44.417,94	46.683,25	52.756,32
		FILTRO ESTÉRIL DEL COMPRESOR DURR DENTAL SEGÚN REFERENCIA	-	-	73.791,90	81.392,47	61.453,73	64.587,87	72.990,17
		FILTRO EXTERNO DEL MOTOR SEGÚN REFERENCIA	-	-	84.501,90	93.205,60	70.373,00	73.962,02	83.583,81
		DAÑO DE CORREAS DE MOVIMIENTO	-	-	42.625,80	47.016,26	35.498,67	37.309,10	42.162,68
		TANQUE SEGÚN REFERENCIA	-	-	1.188.810,00	1.311.257,43	990.038,33	1.040.530,28	1.175.893,86
		AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN COMPRESOR DURR DENTAL SEGÚN REFERENCIA	-	-	133.875,00	147.664,13	111.490,80	117.176,83	132.420,48
		MOTOR COMPLETO DE 1HP SEGÚN REFERENCIA	-	-	1.347.318,00	1.486.091,75	1.122.043,44	1.179.267,65	1.332.679,70
		DAÑO DE MANGUERA DE SALIDA DE AIRE	-	-	276.318,00	304.778,75	230.117,02	241.852,99	273.315,87
		REPARACIÓN TOTAL DEL MOTOCOMPRESOR SEGÚN REFERENCIA 2HP	-	-	309.519,00	341.399,46	257.766,73	270.912,84	306.156,15

		JUEGO DE TUBOS EN COBRE CON SU RESPECTIVO CONECTOR	-	-	91.463,40	100.884,13	76.170,52	80.055,21	90.469,67
		COMPRESOR COMPLETO SEGÚN REFERENCIA	-	-	2.142.000,00	2.362.626,00	1.783.852,84	1.874.829,33	2.118.727,67
		VÁLVULA DE SEGURIDAD CON PIÑA COMPLETA	-	-	384.381,90	423.973,24	320.112,39	336.438,12	380.205,68
		CULATA	-	-	561.204,00	619.008,01	467.369,44	491.205,28	555.106,65
		CABLE AC CON CLAVIJA HOSPITALARIA	-	-	91.677,60	101.120,39	76.348,90	80.242,70	90.681,55
		CABLE AC COMPLETO	-	-	38.341,80	42.291,01	31.930,97	33.559,45	37.925,23
		CLAVIJA HOSPITALARIA	-	-	44.125,20	48.670,10	36.747,37	38.621,49	43.645,79
		APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA	-	-	698.292,00	770.216,08	581.536,02	611.194,36	690.705,22
19	NEVERA VERTICAL	CONTROL DE TEMPERATURA	-	-	132.804,00	146.482,81	110.598,87	116.239,42	131.361,11
		CARGA DE GAS	-	-	198.135,00	218.542,91	165.006,39	173.421,71	195.982,31
		EMPAQUE PUERTA	-	-	91.998,90	101.474,79	76.616,48	80.523,92	90.999,35
		REPARACIÓN DE UNIDAD	-	-	910.350,00	1.004.116,05	758.137,46	796.802,47	900.459,26
		VENTILADOR	-	-	262.395,00	289.421,69	218.521,97	229.666,59	259.544,14
20	CONTRAANGULO	CONTRAANGULO COMPLETO SEGÚN REFERENCIA	-	-	481.950,00	531.590,85	401.366,89	421.836,60	476.713,73
		PIÑÓN INTERNO DEL CONTRA ÁNGULO	-	-	48.195,00	53.159,09	40.136,69	42.183,66	47.671,37
		PIÑÓN INTERNO DE LA CABEZA DEL CONTRANGULO	-	-	52.371,90	57.766,21	43.615,20	45.839,58	51.802,89
		CABEZA DEL CONTRA ÁNGULO SEGÚN REFERENCIA	-	-	235.620,00	259.888,86	196.223,81	206.231,23	233.060,04
21	DOPPLER FETAL	MAIN BOARD	-	-	348.075,00	383.926,73	289.876,09	304.659,77	344.293,25
		DISPLAY	-	-	31.915,80	35.203,13	26.579,41	27.934,96	31.569,04
		TRANSDUCTOR	-	-	319.693,50	352.621,93	266.240,04	279.818,28	316.220,10
		CARCAZA	-	-	155.295,00	171.290,39	129.329,33	135.925,13	153.607,76
22	SUCCIONADOR DE SECRECIONES	MANÓMETRO DE VACÍO	-	-	38.438,19	42.397,32	32.011,24	33.643,81	38.020,57
		MOTOR	-	-	385.345,80	425.036,42	320.915,13	337.281,80	381.159,11
		PISTONES	-	-	272.034,00	300.053,50	226.549,31	238.103,32	269.078,41
		EMPAQUES	-	-	132.804,00	146.482,81	110.598,87	116.239,42	131.361,11
		PERILLA REGULADORA DE SUCCIÓN	-	-	53.410,77	58.912,08	44.480,37	46.748,87	52.830,48
		FILTROS	44.361,00	53.046,88	46.356,99	51.131,76	40.140,01	42.187,15	48.788,60
		MEMBRANA PISTÓN	-	-	44.982,00	49.615,15	37.460,91	39.371,41	44.493,28
23	SELLADORA	CAMBIO DE LA RESISTENCIA	-	-	95.854,50	105.727,51	79.827,42	83.898,62	94.813,06
		CAMBIO CINTA PROTECTORA RESISTENCIA	-	-	272.034,00	300.053,50	226.549,31	238.103,32	269.078,41
		CAMBIO BASE SILICONADA RESISTENCIA	-	-	105.493,50	116.359,33	87.854,75	92.335,34	104.347,34
		CAMBIO DE TIMMER	-	-	164.934,00	181.922,20	137.356,67	144.361,86	163.142,03
24	INCUBADORA DE BIOLÓGICOS	CAMBIO TARJETA ELECTRONICA	-	-	316.801,80	349.432,39	263.831,84	277.287,26	313.359,82
25	REFRIGERADOR HORIZONTAL	CAMBIO Y SUMINISTRO DE VENTILADOR	-	-	310.590,00	342.580,77	258.658,66	271.850,25	307.215,51
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE TERMOSTATO	-	-	4.498.200,00	4.961.514,60	3.746.090,96	3.937.141,60	4.449.328,10
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE SISTEMA ELÉCTRICO	-	-	556.920,00	614.282,76	463.801,74	487.455,63	550.869,19
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE EMPAQUES	-	-	267.750,00	295.328,25	222.981,61	234.353,67	264.840,96
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE COMPRESOR	-	-	910.350,00	1.004.116,05	758.137,46	796.802,47	900.459,26
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE FILTRO	-	-	374.850,00	413.459,55	312.174,25	328.095,13	370.777,34
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE CONDENSADOR	-	-	401.625,00	442.992,38	334.472,41	351.530,50	397.261,44
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE RESISTENCIAS	-	-	305.235,00	336.674,21	254.199,03	267.163,18	301.918,69
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE CAPILAR	-	-	214.200,00	236.262,60	178.385,28	187.482,93	211.872,77
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE U. EVAPORADORA	-	-	95.319,00	105.136,86	79.381,45	83.429,90	94.283,38
		CAMBIO Y RECARGA DE GAS	-	-	160.650,00	177.196,95	133.788,96	140.612,20	158.904,58
		TERMÓMETRO DE MÁXIMAS Y MÍNIMAS CALIBRADO	-	-	481.950,00	531.590,85	401.366,89	421.836,60	476.713,73
26	SILLA DE RUEDAS	MANILARES	-	-	16.065,00	17.719,70	13.378,90	14.061,22	15.890,46
		DESCANSA PIES	-	-	107.100,00	118.131,30	89.192,64	93.741,47	105.936,38
		RUEDA MACIZA	-	-	160.650,00	177.196,95	133.788,96	140.612,20	158.904,58
		TAPIZADO ESPALDA SENTADERA	-	-	374.850,00	413.459,55	312.174,25	328.095,13	370.777,34
		DESCANSA BRAZOS	-	-	107.100,00	118.131,30	89.192,64	93.741,47	105.936,38

		RUEDA GIRATORIA	-	-	128.520,00	141.757,56	107.031,17	112.489,76	127.123,66
27	NEBULIZADOR	MANÓMETRO	-	-	48.195,00	53.159,09	40.136,69	42.183,66	47.671,37
		VÁLVULA REGULADORA	-	-	51.408,00	56.703,02	42.812,47	44.995,91	50.849,46
		FILTRO DE AIRE	30.472,00	36.438,42	39.244,50	43.286,68	34.941,11	36.723,10	38.816,07
		BIELA	-	-	91.035,00	100.411,61	75.813,75	79.680,25	90.045,93
		DIAFRAGMA	-	-	63.403,20	69.933,73	52.802,04	55.494,95	62.714,34
		PISTÓN	-	-	95.854,50	105.727,51	79.827,42	83.898,62	94.813,06
		INTERRUPTOR	-	-	19.278,00	21.263,63	16.054,68	16.873,47	19.068,55
		FILTRO HIDROFÓBICO	30.472,00	36.438,42	39.672,90	43.759,21	35.365,46	37.169,10	39.122,24
		NIPLE DE SALIDA	-	-	19.278,00	21.263,63	16.054,68	16.873,47	19.068,55
		MOTOR	-	-	383.418,00	422.910,05	319.309,66	335.594,45	379.252,25
28	TERMÓMETRO INFRARROJO	SENSOR VOLÁTIL	-	-	16.493,40	18.192,22	13.735,67	14.436,19	16.314,20
		BATERÍAS	-	-	48.195,00	53.159,09	40.136,69	42.183,66	47.671,37
		TARJETA	-	-	164.934,00	181.922,20	137.356,67	144.361,86	163.142,03
29	TERMOHIGOMETRO	TARJETA	-	-	51.408,00	56.703,02	42.812,47	44.995,91	50.849,46
		PILAS	-	-	10.710,00	11.813,13	8.919,26	9.374,15	10.593,64
		SENSOR VOLÁTIL	-	-	16.493,40	18.192,22	13.735,67	14.436,19	16.314,20
30	DESFIBRILADOR	BATERÍA	-	-	2.632.518,00	2.903.667,35	2.192.355,14	2.304.165,25	2.603.916,30
		ELECTRODOS	-	-	319.693,50	352.621,93	266.240,04	279.818,28	316.220,10
		CABLE CARGA A/C	-	-	41.233,50	45.480,55	34.339,17	36.090,46	40.785,51
		PARCHES	-	-	319.693,50	352.621,93	266.240,04	279.818,28	316.220,10
		TARJETA ELECTRÓNICA	-	-	3.373.650,00	3.721.135,95	2.809.568,22	2.952.856,20	3.336.996,08
		PANTALLA	-	-	958.545,00	1.057.275,14	798.274,15	838.986,13	948.130,63
31	ELIPTICA MARCA STAR TRACK	CAMBIO E INSTALACION CALA PIES (PEDALES)	-	-	-	-	137.445,00	144.454,70	144.454,70
		CAMBIO E INSTALACION CORREA DENTADA	-	-	-	-	146.608,00	154.085,01	154.085,01
		CAMBIO E INSTALACION *SENSORES	-	-	-	-	229.075,00	240.757,83	240.757,83
		CAMBIO E INSTALACION *DISPLAY DE VISUALIZACION	-	-	-	-	274.890,00	288.909,39	288.909,39
		CAMBIO E INSTALACION *SOPORTES DE CAUCHO	-	-	-	-	137.445,00	144.454,70	144.454,70
		CAMBIO E INSTALACION * MAIN B	-	-	-	-	160.352,50	168.530,48	168.530,48
		CAMBIO E INSTALACION * BOTONES Y MEMBRANA DE PRODER	-	-	-	-	549.780,00	577.818,78	577.818,78
		CAMBIO E INSTALACION JUEGO DE RUEDAS	-	-	-	-	229.075,00	240.757,83	240.757,83
		CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE POTENCIA	-	-	-	-	10.995.600,00	11.556.375,60	11.556.375,60

Realizado el análisis de los precios históricos de los antecedentes administrativos, debidamente actualizados con el IPC, se estima conveniente tomar como precio histórico, el **promedio** proyectado, para así, tenerlos en cuenta para establecer el valor estimado de los servicios requeridos en el presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realiza la verificación en la tienda virtual del estado colombiano y los sitios y portales web de las empresas que puedan ofrecer los servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar, sin encontrar resultados.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

IT.	DESCRIPCIÓN	COTIZACION 1 INGETEC	COTIZACION 2 SCORPION	MENOR VALOR COTIZADO
1	NEVERA PARA REACTIVOS	$ 423.200	$ 380.000,00	$ 380.000
2	UNIDAD ODONTOLOGÍA FIJA	$ 859.625	$ 700.000,00	$ 700.000
3	UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTÁTIL	$ 634.800	$ 450.000,00	$ 450.000
4	CAVITRON	$ 370.300	$ 350.000,00	$ 350.000
5	LÁMPARA DE FOTOCURADO	$ 238.050	$ 200.000,00	$ 200.000
6	PIEZA DE MANO DE ALTA	$ 158.700	$ 150.000,00	$ 150.000
7	BASCULA TALLIMETRO	$ 211.600	$ 200.000,00	$ 200.000
8	BASCULA DE PISO	$ 198.375	$ 180.000,00	$ 180.000
9	OXIMETRO DE PULSO	$ 98.000	$ 120.000,00	$ 98.000
10	SELLADORA	$ 290.950	$ 150.000,00	$ 150.000
11	INCUBADORA BIOLÓGICA	$ 396.750	$ 300.000,00	$ 300.000
12	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	$ 119.025	$ 130.000,00	$ 119.025
13	PULSOXIMETRO PEDIÁTRICO	$ 119.025	$ 120.000,00	$ 119.025
14	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	$ 92.575	$ 90.000,00	$ 90.000
15	TENSIÓMETRO DE PARED	$ 158.700	$ 180.000,00	$ 158.700
16	DOPPLER FETAL	$ 238.050	$ 250.000,00	$ 238.050
17	FONENDOSCOPIO ADULTO	$ 92.575	$ 90.000,00	$ 90.000
18	NEVERA VERTICAL	$ 396.750	$ 300.000,00	$ 300.000
19	REFRIGERADOR HORIZONTAL	$ 423.200	$ 380.000,00	$ 380.000
20	BASCULA PEDIATRICA	$ 211.600	$ 200.000,00	$ 200.000
21	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	$ 238.050	$ 180.000,00	$ 180.000
22	COMPRESOR ODONTOLÓGICO	$ 555.450	$ 680.000,00	$ 555.450
23	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	$ 264.500	$ 220.000,00	$ 220.000
24	ESFIGMOMANÓMETRO O TENSIÓMETRO	$ 119.025	$ 120.000,00	$ 119.025
25	DESFIBRILADOR	$ 991.875	$ 480.000,00	$ 480.000
26	AUTOCLAVE CON CAMARA	$ 462.875	$ 800.000,00	$ 462.875
27	MICROMOTOR	$ 264.500	$ 200.000,00	$ 200.000
28	PUNTA RECTA	$ 158.700	$ 150.000,00	$ 150.000
29	CONTRA ÁNGULO	$ 158.700	$ 200.000,00	$ 158.700
30	MONITOR DE SIGNOS VITALES	$ 490.000	$ 480.000,00	$ 480.000
31	SUCCIONADOR DE SECRECIONES	$ 290.950	$ 450.000,00	$ 290.950
32	TERMÓMETRO INFRARROJO	$ 119.025	$ 150.000,00	$ 119.025
33	ELECTROCARDIÓGRAFO	$ 526.000	$ 450.000,00	$ 450.000
34	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	$ 99.000	$ 100.000,00	$ 99.000
35	FLUJÓMETRO	$ 145.000	$ 150.000,00	$ 145.000
36	BICICLETA ESTÁTICA DIGITAL	$ 290.950	$ 250.000,00	$ 250.000
37	BANDA TROTADORA	$ 502.550	$ 500.000,00	$ 500.000
38	SILLA DE RUEDAS	$ 198.375	$ 180.000,00	$ 180.000
39	ELIPTICA	$ 396.750	$ 480.000,00	$ 396.750

N°	DESCRIPCION	POSIBLES REPUESTOS INCLUYE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	MENOR VALOR COTIZADO
1	NEVERA PARA REACTIVOS	CAMBIO Y SUMINISTRO DE VENTILADOR	$ 334.730	$ 150.000,00	150.000,00
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE TERMOSTATO	$ 479.600	$ 500.000	479.600,00
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE SISTEMA ELÉCTRICO	$ 603.020	$ 150.000	150.000,00
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE EMPAQUES	$ 355.080	$ 120.000	120.000,00
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE FILTRO	$ 146.960	$ 260.000	146.960,00
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE CONDENSADOR	$ 774.620	$ 125.000	125.000,00
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE RESISTENCIAS	$ 314.600	$ 100.000	100.000,00
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE CAPILAR	$ 224.400	$ 200.000	200.000,00
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE U. EVAPORADORA	$ 1.400.410	$ 120.000	120.000,00
		CAMBIO Y RECARGA DE GAS	$ 475.750	$ 220.000	220.000,00
		TERMÓMETRO DE MÁXIMAS Y MÍNIMAS CALIBRADO	$ 743.050	$ 220.000	220.000,00
2	UNIDAD ODONTOLÓGICA FINA	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	$ 255.420	$ 90.000	90.000,00
		VÁLVULA REGULADORA DE AIRE	$ 268.510	$ 100.000	100.000,00
		VÁLVULA CAMBIA VÍA COMPLETA	$ 485.760	$ 120.000	120.000,00
		VÁLVULA EYECTOR COMPLETA	$ 312.730	$ 90.000	90.000,00
		METRO DE MANGUERAS AGUA 1/16-1/4	$ 78.540	$ 12.000	12.000,00
		TRANSFORMADOR DE SALIDA DE 12V-50W	$ 357.720	$ 150.000	150.000,00
		BOMBILLO HALÓGENO 12V-50W-H3	$ 104.720	$ 90.000	90.000,00

		BOMBILLO HALÓGENO 24V-100W	$ 155.100	$ 124.000	124.000,00
		CANASTILLA O FILTRO DE ESCUPIDERA	$ 95.590	$ 45.000	45.000,00
		VÁLVULAS ON/OFF	$ 138.050	$ 140.000	138.050,00
		SOPORTE DE BOMBILLO DE LÁMPARA	$ 136.950	$ 90.000	90.000,00
		CABLE AC CON CLAVIJA HOSPITALARIA	$ 143.550	$ 60.000	60.000,00
		BOMBILLO DE LUZ BLANCA PARA NEGATOSCOPIO ROSCA NORMAL 110VOLTIOS	$ 77.330	$ 48.000	48.000,00
		SOPORTE TIPO ROSCA DE 110VOLTIOS PARA BOMBILLO DE LUZ BLANCA	$ 73.040	$ 15.000	15.000,00
		MOTOR HIDRÁULICO SEGÚN REFERENCIA	$ 2.470.930	$ 450.000	450.000,00
		RELEVO PARA TARJETA ELECTRÓNICA 110 VOLTIOS	$ 92.620	$ 85.000	85.000,00
		VÁLVULA DE PEDAL NEUMÁTICO	$ 319.660	$ 120.000	120.000,00
		PEDAL NEUMÁTICO COMPLETO	$ 746.240	$ 180.000	180.000,00
		TAPA DE DESAGÜE DE ESCUPIDERA	$ 91.520	$ 45.000	45.000,00
		FILTROS DE ESCUPIDERA	$ 68.640	$ 45.000	45.000,00
		ESCUPIDERA DE LOZA COLOR BLANCO	$ 668.470	$ 180.000	180.000,00
		SOPORTE DE LÁMPARA	$ 317.680	$ 80.000	80.000,00
		PEDAL NEUMÁTICO COMPLETO PARA UNIDAD	$ 1.063.370	$ 160.000	160.000,00
		PORTALÁMPARA	$ 188.980	$ 140.000	140.000,00
		BRAZO HIDRÁULICO DE LÁMPARA PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	$ 1.315.490	$ 420.000	420.000,00
		HOLDER AUTOMÁTICO PARA PIEZA DE ALTA	$ 208.450	$ 140.000	140.000,00
		HOLDER AUTOMÁTICO CON PIAMIGO PARA PIEZA DE ALTA	$ 290.840	$ 180.000	180.000,00
		MANGUERAS LISAS PARA PIEZA DE ALTA	$ 139.810	$ 65.000	65.000,00
		TERMINAL BORDENT	$ 155.320	$ 220.000	155.320,00
		BANDEJA AUXILIAR PORTA EQUIPOS PARA ACCESORIOS DE COLOR BLANCO	$ 293.480	$ 140.000	140.000,00
		SISTEMA ELECTROHIDRÁULICO DE CONTROL DE MOVIMIENTOS DE LA BASE DEL SILLÓN	3.379.530,00	$ 850.000	850.000,00
		TAPIZADO SOLO DEL ESPALDAR SILLA ODONTOLÓGICA SEGÚN REFERENCIA	$ 482.130	$ 260.000	260.000,00
		VÁLVULA DE SUCCIÓN QUIRÚRGICA PARA BAJA	$ 285.890	$ 100.000	100.000,00
		VÁLVULA DE SUCCIÓN QUIRÚRGICA PARA ALTA	$ 354.310	$ 100.000	100.000,00
		TAPIZADO SOLO DEL ASIENTO SILLA ODONTOLÓGICA SEGÚN REFERENCIA	471.460,00	$ 260.000	260.000,00
		TAPIZADO DE SILLA ODONTOLÓGICA COMPLETO SEGÚN REFERENCIA	$ 1.634.050	$ 500.000	500.000,00
		PINTURA GENERAL DE LA UNIDAD ODONTOLÓGICA	$ 2.060.630	$ 350.000	350.000,00
		REFLECTOR COMPLETO LÁMPARA ODONTOLÓGICA	$ 828.740	$ 280.000	280.000,00
		PINTURA DEL MÓDULO DE LA ESCUPIDERA	$ 518.210	$ 180.000	180.000,00
		ACRÍLICO O DOMO TRANSPARENTE DE LÁMPARA	$ 367.180	$ 150.000	150.000,00
		PINTURA DEL MÓDULO DE LA UNIDAD ODONTOLÓGICA	$ 567.710	$ 180.000	180.000,00
		VÁLVULA VENTURY	$ 216.700	$ 140.000	140.000,00
		PALANCA PARA MOVIMIENTO DE PIE	$ 258.610	$ 95.000	95.000,00
		PINTURA GENERAL DE CAJA DE DISTRIBUCIÓN SEGÚN REFERENCIA	$ 283.140	$ 220.000	220.000,00
		INSTALACIÓN DE CONEXIONES HIDRÁULICAS SEGÚN REFERENCIA	$ 499.620	$ 220.000	220.000,00
		VÁLVULA TEE	$ 125.070	$ 40.000	40.000,00
		VÁLVULA DE SUCCIÓN DE ALTA COMPLETA	$ 377.520	$ 140.000	140.000,00
		VÁLVULA DE SUCCIÓN DE BAJA COMPLETA	$ 356.730	$ 140.000	140.000,00
		BOQUILLA METÁLICA DE SUCCIÓN DE ALTA COMPLETA	$ 225.170	$ 80.000	80.000,00
		PEDAL AIRE COMPLETO	$ 994.400	$ 160.000	160.000,00
		VÁLVULA PILOTO	$ 236.390	$ 60.000	60.000,00
		METRO DE MANGUERA INTECTORA DE ALTA	$ 88.660	$ 20.000	20.000,00
		METRO DE MANGUERA INTECTORA DE BAJA	$ 92.730	$ 18.000	18.000,00
		METRO DE MANGUERA PARA PIEZA DE MANO	$ 134.640	$ 20.000	20.000,00
		METRO DE MANGUERA PARA JERINGA TRIPLE	$ 103.070	$ 18.000	18.000,00
		METRO MANGUERA DE CORAZAS	$ 172.810	$ 15.000	15.000,00
		JERINGA TRIPLE	$ 340.890	$ 140.000	140.000,00
		MANÓMETROS DE AIRE PARA MODULO	$ 198.330	$ 130.000	130.000,00
		REGULADOR DE AIRE COMPLETO	$ 410.410	$ 220.000	220.000,00
		ACOPES METÁLICOS DE 1/4	$ 78.430	$ 30.000	30.000,00
		MODULO ESCUPIDERA COMPLETO INCLUIDO ACCESORIOS	$ 1.965.700	$ 480.000	480.000,00
		FORRO TRASPARENTE GUARDO POLVO	$ 171.050	$ 60.000	60.000,00
		ACOPLES METÁLICOS DE 1/4-1/16	$ 92.180	$ 45.000	45.000,00

		BOQUILLAS EYECTORAS DE ALTA	$ 93.060	$ 80.000	80.000,00
		INTERRUPTOR DE LÁMPARA DE 3 Y 2 POSICIONES	$ 109.670	$ 85.000	85.000,00
		MANGUERAS LISAS PARA PIEZAS DE ALTA MARCA SIEMENS	$ 205.150	$ 74.000	74.000,00
		REFLECTORES DE LÁMPARA SEGÚN REFERENCIA	$ 569.690	$ 280.000	280.000,00
		MODULO PARA U.O.	$ 3.004.980	$ 420.000	420.000,00
		REFLECTORES PARA LÁMPARA SEGÚN REFERENCIA	$ 927.410	$ 280.000	280.000,00
		TARJETA DE MODULO PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA SEGÚN REFERENCIA	$ 4.729.670	$ 280.000	280.000,00
		TARJETA PRINCIPAL PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	$ 5.808.550	$ 360.000	360.000,00
		INTERRUPTORES DE MOVIMIENTO PARA U.O. MARCA SIEMENS	$ 248.490	$ 120.000	120.000,00
		SOPORTE PORTA BOMBILLO PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	$ 375.540	$ 70.000	70.000,00
		TARJETA ELECTRÓNICA PARA U ODONTOLÓGICA	$ 5.398.690	$ 350.000	350.000,00
		TANQUE Y EMPAQUE AUXILIAR DE AGUA	$ 253.440	$ 190.000	190.000,00
		FILTRO DE AIRE	$ 131.340	$ 75.000	75.000,00
		CAJA METÁLICA DE CONEXIONES DE LA UNIDAD ODONTOLÓGICA	$ 514.910	$ 160.000	160.000,00
		FILTRO AGUA	$ 102.960	$ 85.000	85.000,00
3	BASCULA PEDIÁTRICA	TARJETA PRINCIPAL	$ 513.700	$ 320.000	320.000,00
		GALGAS DE TRABAJO Y CALIBRACION	$ 269.400	$ 280.000	269.400,00
		ADAPTADOR DE CARGA	$ 110.400	$ 65.000	65.000,00
		PARTO PILAS SEGÚN REFERENCIA	$ 48.000	$ 55.000	48.000,00
		DAÑO DE BANDEJA	$ 194.300	$ 180.000	180.000,00
		CARGADOR	$ 110.900	$ 70.000	70.000,00
		PILA RECARGABLE	$ 156.900	$ 85.000	85.000,00
		SOPORTES DE CAUCHO	$ 60.900	$ 40.000	40.000,00
		DAÑO DE DISPLAY	$ 279.300	$ 220.000	220.000,00
		PILAS RECARGABLES TIPO AA	$ 43.000	$ 45.000	43.000,00
		CARGADOR DE PILAS RECARGABLES	$ 80.200	$ 75.000	75.000,00
4	BASCULA PARA ADULTO CON TALLIMETRO	SOPORTE DE PIE Y CABEZA	$ 151.690	$ 180.000	151.690,00
		TORNILLO CALIBRADOR DE LA BALANZA	$ 76.340	$ 45.000	45.000,00
		NUMERACIÓN Y TALLIMETRO	$ 207.790	$ 160.000	160.000,00
		NIVELES Y AJUSTE DE CALIBRACIÓN EN CEROS	$ 104.940	$ 140.000	104.940,00
		PINTURA GENERAL ELECTROSTÁTICA	$ 306.020	$ 320.000	306.020,00
		BALANZA SEGÚN REFERENCIA	$ 406.670	$ 380.000	380.000,00
		SOPORTES LATERALES	$ 112.090	$ 120.000	112.090,00
		SOPORTE DE CABEZA	$ 105.820	$ 110.000	105.820,00
		BANDEJA DEL PIECERO	$ 195.030	$ 150.000	150.000,00
5	EQUIPO DE ÓRGANOS	BOMBILLO PARA RETINOSCOPIO SEGÚN MUESTRA	$ 292.600	$ 45.000	45.000,00
		CABEZA PARA OTOSCOPIO	$ 1.084.600	$ 180.000	180.000,00
		CABEZA DE RETINOSCOPIO	$ 2.591.600	$ 220.000	220.000,00
		CABEZA DE OFTALMOSCOPIO	$ 2.178.000	$ 240.000	240.000,00
		DAÑO DE ESTUCHE	$ 135.080	$ 35.000	35.000,00
		MANGO PORTAPILAS	$ 314.270	$ 95.000	95.000,00
		PILA RECARGABLE	$ 206.360	$ 40.000	40.000,00
		BOMBILLO PARA OTOSCOPIO SEGÚN MUESTRA	$ 202.510	$ 35.000	35.000,00
		BOMBILLO PARA OFTALMOSCOPIO SEGÚN MUESTRA	$ 293.150	$ 45.000	45.000,00
		MANGO CON CABLE ENTORCHADO	$ 1.700.600	$ 120.000	120.000,00
		PILAS TIPO C-MEDIANA PARA EQUIPO DE ÓRGANOS	$ 78.540	$ 45.000	45.000,00
6	MONITOR SIGNOS VITALES	BRAZALETE DE UNA VÍA	$ 105.490	$ 45.000	45.000,00
		PILA RECARGABLE SEGÚN REFERENCIA	$ 322.190	$ 350.000	322.190,00
		SENSOR ADULTO O PEDIÁTRICO	$ 421.630	$ 130.000	130.000,00
		ARREGLO DE TARJETA PRINCIPAL	$ 1.186.350	$ 380.000	380.000,00
		CABLE INTERMEDIO TIPO NELLCOR	$ 309.210	$ 130.000	130.000,00
		MANGUERA DE UNA VÍA	$ 76.890	$ 40.000	40.000,00
		BOMBA INSUFLADORA DE NIBP	$ 470.470	$ 420.000	420.000,00
		CABLE ALIMENTACIÓN AC COMPLETO	$ 111.540	$ 55.000	55.000,00
		CABLE DE TEMPERATURA	$ 227.370	$ 95.000	95.000,00
		CABLE DE EKG DE TRES VÍAS PARA MONITOREAR PACIENTE	$ 455.070	$ 150.000	150.000,00
		CONECTORES DE SALIDA DE EKG, SPO2	$ 170.280	$ 120.000	120.000,00
		TEMPERATURA Y NIBP	$ 143.880	$ 75.000	75.000,00
		SENSOR DE TEMPERATURA	$ 254.870	$ 130.000	130.000,00
		PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO	$ 1.204.610	$ 420.000	420.000,00
		CLAVIJA HOSPITALARIA	$ 56.760	$ 45.000	45.000,00
7	TENSIÓMETRO DE PARED	CANASTILLA	$ 71.830	$ 45.000	45.000,00
		BRAZALETE DE DOS VÍAS	$ 106.040	$ 65.000	65.000,00

		BRAZALETE DE UNA VÍA	$ 105.490	$ 45.000	45.000,00
		ACRILICO SEGÚN MUESTRA REDONDO O CUADRADO	$ 170.830	$ 70.000	70.000,00
		BOTON REGULADOR ON/OFF	$ 45.100	$ 35.000	35.000,00
		TUBO DE MMHG	$ 72.270	$ 30.000	30.000,00
		CAUCHOS INTERNOS	$ 62.370	$ 25.000	25.000,00
		RELOJ MEDIDOR DE TENSIÓN SEGÚN MUESTRA	$ 254.760	$ 160.000	160.000,00
		PEDESTAL SEGÚN MUESTRA	$ 335.500	$ 85.000	85.000,00
		MANGUERA EXTERSOR	$ 94.930	$ 35.000	35.000,00
		SOPORTE A PARED	$ 133.100	$ 20.000	20.000,00
		ARREGLO DE SOPORTE Y BASE	$ 134.090	$ 50.000	50.000,00
		PERA INSUFLADORA	$ 73.480	$ 30.000	30.000,00
		REPARACIÓN DE TENSIÓMETRO SEGÚN MUESTRA	$ 185.130	$ 150.000	150.000,00
8	TENSIÓMETRO	BRAZALETE DE DOS VÍAS	$ 106.040	$ 60.000	60.000,00
		BRAZALETE DE UNA VÍA	$ 105.490	$ 45.000	45.000,00
		TENSIÓMETRO SEGÚN MUESTRA	$ 288.970	$ 180.000	180.000,00
		BOLSA CON CREMALLERA	$ 57.090	$ 35.000	35.000,00
		RELOJ MEDIDOR DE TENSIÓN SEGÚN MUESTRA	$ 154.000	$ 150.000	150.000,00
		MANGUERA EXTENSOR	$ 63.800	$ 30.000	30.000,00
		PERA INSUFLADORA	$ 73.480	$ 30.000	30.000,00
9	ELECTROCARDIÓGRAFO	TARJETA PRINCIPAL SEGÚN REFERENCIA	$ 1.991.220	$ 650.000	650.000,00
		BATERÍA SEGÚN REFERENCIA	$ 557.260	$ 160.000	160.000,00
		CABLE EKG DE 10 DERIVADAS	$ 609.070	$ 180.000	180.000,00
		CABEZA TÉRMICA	$ 1.131.680	$ 420.000	420.000,00
		TAPA PARA PAPEL	$ 178.090	$ 70.000	70.000,00
		DAÑO DE TECLADO DE MEMBRANA	$ 242.770	$ 220.000	220.000,00
		SOPORTE PARA PORTAPAPEL	$ 119.570	$ 85.000	85.000,00
		EXTENSIÓN ELÉCTRICA	$ 72.380	$ 120.000	72.380,00
		CABLE AC COMPLETO	$ 129.470	$ 55.000	55.000,00
		ELECTRODOS SUPERIORES E INFERIORES	$ 239.470	$ 55.000	55.000,00
		JUEGO DE CHUPAS PARA ADULTO O PEDIÁTRICO	$ 139.590	$ 80.000	80.000,00
		PAPEL TÉRMICO TIPO ROLLO O Z PARA EKG	$ 64.240	$ 35.000	35.000,00
		DAÑO DE DESPLAYE	$ 1.275.450	$ 380.000	380.000,00
10	BICICLETA ESTÁTICA DIGITAL	DAÑO DE CALAPIE	$ 148.170	$ 120.000	120.000,00
		DAÑO DE CADENA DE MOVIMIENTO	$ 254.650	$ 180.000	180.000,00
		PIÑÓN TRASERO	$ 289.630	$ 95.000	95.000,00
		DAÑO DE SILLA	$ 326.480	$ 260.000	260.000,00
		PEDALES Y CORREAS DE AMARRE	$ 260.040	$ 140.000	140.000,00
		TABLEROS O DISPLAY DE LECTURA	$ 622.380	$ 320.000	320.000,00
		DAÑO DE SOPORTES DE CAUCHO	$ 110.220	$ 90.000	90.000,00
		PINTURA EN GENERAL	$ 439.560	$ 280.000	280.000,00
		GUAYAS DE FRENO DELANTERO Y TRASERO	$ 161.260	$ 110.000	110.000,00
		SOPORTE DE SILLA	$ 161.370	$ 150.000	150.000,00
		GUAYAS DE FRENO	$ 88.000	$ 95.000	88.000,00
11	BANDA TROTADORA	RODAMIENTOS	$ 198.000	$ 180.000	180.000,00
		MOTOR	$ 1.760.000	$ 1.850.000	1.760.000,00
		MOTOR DE INCLINACIÓN	$ 880.000	$ 980.000	880.000,00
		BANDA SIN FIN	$ 660.000	$ 650.000	650.000,00
		TECLADO DE MEMBRANA PARA CONSOLA	$ 385.000	$ 420.000	385.000,00
		SWITCH DE ENCENDIDO	$ 77.000	$ 85.000	77.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE CONECTOR AC	$ 66.000	$ 110.000	66.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE MOTOR	$ 495.000	$ 380.000	380.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE CALBE AC	$ 88.000	$ 120.000	88.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE BANDA	$ 451.000	$ 320.000	320.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE DISPLAY	$ 418.000	$ 420.000	418.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE PANEL FRONTAL	$ 396.000	$ 220.000	220.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE SISTEMA DE BLOQUEO	$ 396.000	$ 160.000	160.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE VENTILADOR	$ 275.000	$ 1.150.000	275.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE TARJETA PRINCIPAL DEL PANEL FRONTAL	$ 418.000	$ 1.380.000	418.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE TARJETA PRINCIPAL DE LA BANDA	$ 352.000	$ 280.000	280.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DEL CABLEADO DE CONEXIÓN	$ 198.000	$ 260.000	198.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE LOS SOPORTES DE LA CAMINADORA	$ 220.000	$ 580.000	220.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE LAS BASE DE LA BANDA	$ 352.000	$ 45.000	45.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE ARANDELA DE SEGURIDAD	$ 132.000	$ 40.000	40.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE TUERCA HEAD M650	$ 165.000	$ 45.000	45.000,00

		CAMBIO E INSTALACION DE TORNILLO CABEZA HEXAGONAL M10140	$ 132.000	$ 45.000	45.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE BOLT ALLEN HEAD M625	$ 132.000	$ 40.000	40.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE ARANDELA D6	$ 132.000	$ 150.000	132.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DEL CUELLO CONECTOR DEL PANEL CON LA	$ 143.000	$ 55.000	55.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE PERNOS DE CABEZA M1020 ALLEN	$ 136.400	$ 40.000	40.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE ARANDELA D10	$ 148.500	$ 180.000	148.500,00
12	CAVITRON	CABLE AC COMPLETO	$ 108.130	$ 120.000	108.130,00
		PEDAL DE FUNCIONAMIENTO COMPATIBLE CON EL EQUIPO	$ 404.800	$ 380.000	380.000,00
		BOTÓN DE ENCENDIDO Y PAGADO DEL EQUIPO	$ 76.010	$ 95.000	76.010,00
		LÁPIZ COMPLETO CON CONECTOR SEGÚN REFERENCIA	$ 986.260	$ 1.350.000	986.260,00
		BOTÓN DE REGULACIÓN DE PRESIÓN DE AGUA	$ 120.230	$ 110.000	110.000,00
		SOLENOIDES PASO DE AGUA	$ 320.540	$ 420.000	320.540,00
		VÁLVULA DE SALIDA DE AGUA	$ 317.570	$ 160.000	160.000,00
		EXTENSIÓN ELÉCTRICA	$ 77.330	$ 85.000	77.330,00
		PUNTAS INSERTORAS PARA CAVITRON 25K	$ 441.210	$ 480.000	441.210,00
		TARJETA PRINCIPAL SEGÚN REFERENCIA	$ 875.050	$ 1.850.000	875.050,00
		JUEGOS DE CONECTORES RÁPIDOS PARA INSTALACIÓN DEL EQUIPO	$ 171.490	$ 180.000	171.490,00
13	LÁMPARA DE FOTOCURADO	FIBRA ÓPTICA	$ 525.360	$ 420.000	420.000,00
		BOMBILLO SEGÚN REFERENCIA TIPO CAMPANA	$ 318.450	$ 280.000	280.000,00
		PROTECTOR OCULAR	$ 84.590	$ 65.000	65.000,00
		DAÑO FILTRO UV INTERNO	$ 177.210	$ 180.000	177.210,00
		CABLE INTERFACE ENTRE EQUIPO Y LÁMPARA SEGÚN REFERENCIA DEL EQUIPO	$ 198.770	$ 220.000	198.770,00
		GAFAS PROTECTORAS DE COLOR NARANJA PARA USO DIARIO DEL ODONTÓLOGO SEGÚN REFERENCIA	$ 147.510	$ 75.000	75.000,00
		PILA RECARGABLE PARA LÁMPARA PORTÁTIL SEGÚN REFERENCIA	$ 316.140	$ 160.000	160.000,00
		ADAPTADOR PARA LÁMPARA SEGÚN REFERENCIA	$ 227.040	$ 140.000	140.000,00
		VENTILADOR DE REFRIGERACIÓN	$ 149.710	$ 120.000	120.000,00
		EXTENSIÓN ELÉCTRICA	$ 89.320	$ 85.000	85.000,00
		BOTÓN DE ENCENDIDO Y APAGADO DEL EQUIPO	$ 72.160	$ 95.000	72.160,00
		CABLE COMPLETO AC DE CLAVIJA HOSPITALARIA	$ 161.040	$ 150.000	150.000,00
		EMBOBINADO DE TRANSFORMADOR SEGÚN REFERENCIA	$ 462.440	$ 380.000	380.000,00
		GAFAS PROTECTORAS DE FOTOCURADO	$ 173.690	$ 70.000	70.000,00
		CABLE DE CONEXIÓN ENTRE LA LÁMPARA Y EL EQUIPO	$ 198.990	$ 210.000	198.990,00
		TARJETA PRINCIPAL DEL MANDO DE LA LÁMPARA SEGÚN REFERENCIA	$ 736.230	$ 1.150.000	736.230,00
		TARJETA PRINCIPAL DEL EQUIPO	$ 726.880	$ 1.380.000	726.880,00
14	MICROMOTOR	PIÑONES	$ 200.860	$ 180.000	180.000,00
		RODAMIENTO INTERNOS	$ 285.120	$ 160.000	160.000,00
		EMPAQUES TRASEROS	$ 126.390	$ 85.000	85.000,00
15	PIEZA DE ALTA	RODAMIENTOS ESTÁNDAR O MINI	$ 306.240	$ 180.000	180.000,00
		TURBINA PLUS BOTÓN	$ 572.990	$ 520.000	520.000,00
		TAPA PARA PIEZA DE ALTA ESTÁNDAR O MINI	$ 247.720	$ 120.000	120.000,00
		TUBOS INTERNOS DE ENTRADA DE SALIDA DE AIRE Y AGUA	$ 145.090	$ 140.000	140.000,00
		ADAPTADOR ESPECIAL DE 2 A 3 VÍAS PARA PIEZA DE ALTA SEGÚN REFERENCIA	$ 285.010	$ 160.000	160.000,00
		ADAPTADOR ESPECIAL DE 3 A 2 VÍAS PARA PIEZA DE ALTA SEGÚN REFERENCIA	$ 287.100	$ 160.000	160.000,00
		ACOPLE RÁPIDO-ROTOR QUIT- PARA PIEZA DE ALTA	$ 504.900	$ 260.000	260.000,00
		EMPAQUES TRASEROS DE LA PIEZA DE ALTA	$ 85.250	$ 85.000	85.000,00
		TURBINA ESTÁNDAR	$ 595.430	$ 420.000	420.000,00
		TURBINA MINI SEGÚN REFERENCIA	$ 731.170	$ 460.000	460.000,00
		LLAVE CAMBIA FRESAS	$ 109.450	$ 65.000	65.000,00
		LLAVE CAMBIA FRESAS ESTÁNDAR Y MINI	$ 88.550	$ 120.000	88.550,00
16	AUTOCLAVE CON CAMARA	ELECTRO VÁLVULAS	$ 739.552	$ 380.000	380.000,00
		SEGURO DE PUERTA	$ 573.144	$ 320.000	320.000,00
		CONTROL DE TIEMPO	$ 338.800	$ 280.000	280.000,00
		TARJETA PRINCIPAL SEGÚN REFERENCIA	$ 4.047.032	$ 2.450.000	2.450.000,00
		FUSIBLE TÉRMICO	$ 124.168	$ 65.000	65.000,00
		FUSIBLE Y PORTAFUSIBLE	$ 62.656	$ 85.000	62.656,00

		CÁMARA EN ACERO INOXIDABLE	$ 5.042.224	$ 1.800.000	1.800.000,00
		ARREGLO Y PINTURA PARA ESTERILIZADOR SEGÚN REFERENCIA	$ 1.153.944	$ 420.000	420.000,00
		BANDEJAS DE ACERO	$ 316.800	$ 330.000	316.800,00
		VÁLVULAS SOLENOIDES SALIDA	$ 510.048	$ 420.000	420.000,00
		VÁLVULA DE SALIDA O ENTRADA DE AGUA PARA ESTERILIZADOR	$ 911.416	$ 260.000	260.000,00
		VÁLVULAS SELENOIDES ENTREADA	$ 623.216	$ 420.000	420.000,00
		RELEVO SEGÚN REFERENCIA	$ 202.224	$ 180.000	180.000,00
		RESISTENCIA DEL CALDERIN	$ 1.849.408	$ 980.000	980.000,00
		VÁLVULA DE SEGURIDAD SEGÚN REFERENCIA	$ 401.456	$ 320.000	320.000,00
		TARJETA PRINCIPAL PARA ESTERILIZADOR	$ 4.047.032	$ 2.450.000	2.450.000,00
		EMPAQUE DE LA PUERTA SEGÚN REFERENCIA	$ 418.264	$ 240.000	240.000,00
		RESISTENCIA DE CALENTAMIENTO	$ 1.111.616	$ 780.000	780.000,00
		PAPEL TÉRMICO PARA IMPRESORA SEGÚN REFERENCIA	$ 86.944	$ 950.000	86.944,00
		PILOTOS DE ENCENDIDO	$ 46.728	$ 65.000	46.728,00
		CABLE AC COMPLETO	$ 143.088	$ 150.000	143.088,00
		FILTROS EXTERNOS DE AIRE SEGÚN REFERENCIA	$ 358.820	$ 120.000	120.000,00
17	BICICLETA ESTÁTICA	CORREA DE TRANSMISIÓN	$ 250.030	$ 180.000	180.000,00
		POLEA	$ 280.390	$ 160.000	160.000,00
		REGULADOR DE RESISTENCIA	$ 354.530	$ 320.000	320.000,00
		ASIENTO O SILLÍN	$ 297.330	$ 260.000	260.000,00
		PALANCA ROSCADA	$ 165.110	$ 95.000	95.000,00
		PEDALES	$ 212.740	$ 180.000	180.000,00
18	COMPRESOR ODONTOLÓGICO	BIELAS	$ 385.000	$ 290.000	290.000,00
		PISTONES	$ 495.000	$ 520.000	495.000,00
		ANILLOS INTERNOS	$ 275.000	$ 280.000	275.000,00
		CAJA DE AUTOMÁTICO	$ 352.000	$ 420.000	352.000,00
		REGISTRO DE PASO O LLAVE DE BOLA DE AIRE DE 1/2,1/4Y3/8	$ 99.000	$ 160.000	99.000,00
		VÁLVULA REGULADORA	$ 308.000	$ 380.000	308.000,00
		REGISTRO TIPO DRENAJE O LLAVE DE BOLA DE PASO DE AIRE DE 1/2, 1/4 Y 3/8	$ 99.000	$ 180.000	99.000,00
		VÁLVULA DE SEGURIDAD	$ 165.000	$ 260.000	165.000,00
		RODAMIENTOS	$ 275.000	$ 320.000	275.000,00
		VÁLVULA CHEQUE COMPLETA	$ 319.000	$ 420.000	319.000,00
		GOMAS EN SILICONA DE SUCCIÓN	$ 88.000	$ 140.000	88.000,00
		FILTRO ASPIRACIÓN DEL MOTOR DURR DENTAL SEGÚN REFERENCIA	$ 242.000	$ 180.000	180.000,00
		FILTRO ESTÉRIL DEL COMPRESOR DURR DENTAL SEGÚN REFERENCIA	$ 242.000	$ 420.000	242.000,00
		FILTRO EXTERNO DEL MOTOR SEGÚN REFERENCIA	$ 209.000	$ 160.000	160.000,00
		DAÑO DE CORREAS DE MOVIMIENTO	$ 352.000	$ 220.000	220.000,00
		TANQUE SEGÚN REFERENCIA	$ 1.980.000	$ 1.280.000	1.280.000,00
		AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN COMPRESOR DURR DENTAL SEGÚN REFERENCIA	$ 275.000	$ 180.000	180.000,00
		MOTOR COMPLETO DE 1HP SEGÚN REFERENCIA	$ 1.320.000	$ 1.850.000	1.320.000,00
		DAÑO DE MANGUERA DE SALIDA DE AIRE	$ 165.000	$ 120.000	120.000,00
		REPARACIÓN TOTAL DEL MOTOCOMPRESOR SEGÚN REFERENCIA 2HP	$ 770.000	$ 1.450.000	770.000,00
		JUEGO DE TUBOS EN COBRE CON SU RESPECTIVO CONECTOR	$ 429.000	$ 420.000	420.000,00
		COMPRESOR COMPLETO SEGÚN REFERENCIA	$ 3.850.000	$ 4.800.000	3.850.000,00
		VÁLVULA DE SEGURIDAD CON PIÑA COMPLETA	$ 165.000	$ 380.000	165.000,00
		CULATA	$ 495.000	$ 780.000	495.000,00
		CABLE AC CON CLAVIJA HOSPITALARIA	$ 132.000	$ 150.000	132.000,00
		CABLE AC COMPLETO	$ 176.000	$ 120.000	120.000,00
		CLAVIJA HOSPITALARIA	$ 60.500	$ 85.000	60.500,00
		APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA	$ 495.000	$ 420.000	420.000,00
19	NEVERA VERTICAL	CONTROL DE TEMPERATURA	$ 1.650.770	$ 380.000	380.000,00
		CARGA DE GAS	$ 524.920	$ 320.000	320.000,00
		EMPAQUE PUERTA	$ 282.810	$ 650.000	282.810,00
		REPARACIÓN DE UNIDAD	$ 778.470	$ 222.000	222.000,00
		VENTILADOR	$ 397.980	$ 220.000	220.000,00
20	CONTRAANGULO	CONTRAANGULO COMPLETO SEGÚN REFERENCIA	$ 302.720	$ 1.250.000	302.720,00
		PIÑÓN INTERNO DEL CONTRA ÁNGULO	$ 251.350	$ 120.000	120.000,00
		PIÑÓN INTERNO DE LA CABEZA DEL CONTRANGULO	$ 512.050	$ 220.000	220.000,00
		CABEZA DEL CONTRA ÁNGULO SEGÚN REFERENCIA	$ 473.000	$ 480.000	473.000,00

21	DOPPLER FETAL	MAIN BOARD	$ 586.630	$ 980.000	586.630,00
		DISPLAY	$ 372.680	$ 420.000	372.680,00
		TRANSDUCTOR	$ 1.974.500	$ 1.100.000	1.100.000,00
		CARCAZA	$ 199.760	$ 260.000	199.760,00
22	SUCCIONADOR DE SECRECIONES	MANÓMETRO DE VACÍO	$ 180.620	$ 180.000	180.000,00
		MOTOR	$ 734.140	$ 380.000	380.000,00
		PISTONES	$ 309.760	$ 140.000	140.000,00
		EMPAQUES	$ 124.190	$ 95.000	95.000,00
		PERILLA REGULADORA DE SUCCIÓN	$ 88.660	$ 120.000	88.660,00
		FILTROS	$ 64.790	$ 160.000	64.790,00
		MEMBRANA PISTÓN	$ 172.700	$ 160.000	160.000,00
23	SELLADORA	CAMBIO DE LA RESISTENCIA	$ 159.390	$ 380.000	159.390,00
		CAMBIO CINTA PROTECTORA RESISTENCIA	$ 93.060	$ 120.000	93.060,00
		CAMBIO BASE SILICONADA RESISTENCIA	$ 128.920	$ 160.000	128.920,00
		CAMBIO DE TIMMER	$ 275.110	$ 320.000	275.110,00
24	INCUBADORA DE BIOLÓGICOS	CAMBIO TARJETA ELECTRONICA	$ 600.050	$ 1.000.000	600.050,00
25	REFRIGERADOR HORIZONTAL	CAMBIO Y SUMINISTRO DE VENTILADOR	$ 353.210	$ 222.000	222.000,00
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE TERMOSTATO	$ 449.790	$ 280.000	280.000,00
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE SISTEMA ELÉCTRICO	$ 628.870	$ 420.000	420.000,00
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE EMPAQUES	$ 467.940	$ 220.000	220.000,00
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE COMPRESOR	$ 2.161.610	$ 1.850.000	1.850.000,00
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE FILTRO	$ 160.160	$ 160.000	160.000,00
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE CONDENSADOR	$ 992.090	$ 780.000	780.000,00
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE RESISTENCIAS	$ 373.010	$ 320.000	320.000,00
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE CAPILAR	$ 227.370	$ 260.000	227.370,00
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE U. EVAPORADORA	$ 1.858.560	$ 980.000	980.000,00
		CAMBIO Y RECARGA DE GAS	$ 654.610	$ 320.000	320.000,00
		TERMÓMETRO DE MÁXIMAS Y MÍNIMAS CALIBRADO	$ 758.230	$ 220.000	220.000,00
26	SILLA DE RUEDAS	MANILARES	$ 94.490	$ 89.000	89.000,00
		DESCANSA PIES	$ 153.230	$ 220.000	153.230,00
		RUEDA MACIZA	$ 238.260	$ 280.000	238.260,00
		TAPIZADO ESPALDA SENTADERA	$ 281.050	$ 260.000	260.000,00
		DESCANSA BRAZOS	$ 123.860	$ 120.000	120.000,00
		RUEDA GIRATORIA	$ 126.940	$ 160.000	126.940,00
27	NEBULIZADOR	MANÓMETRO	$ 129.580	$ 160.000	129.580,00
		VÁLVULA REGULADORA	$ 151.360	$ 180.000	151.360,00
		FILTRO DE AIRE	$ 49.720	$ 120.000	49.720,00
		BIELA	$ 91.410	$ 220.000	91.410,00
		DIAFRAGMA	$ 94.050	$ 160.000	94.050,00
		PISTÓN	$ 153.560	$ 260.000	153.560,00
		INTERRUPTOR	$ 55.330	$ 85.000	55.330,00
		FILTRO HIDROFÓBICO	$ 84.150	$ 140.000	84.150,00
		NIPLE DE SALIDA	$ 53.130	$ 75.000	53.130,00
		MOTOR	$ 388.300	$ 980.000	388.300,00
28	TERMÓMETRO INFRARROJO	SENSOR VOLÁTIL	$ 132.000	$ 280.000	132.000,00
		BATERÍAS	$ 27.500	$ 45.000	27.500,00
		TARJETA	$ 82.500	$ 300.000	82.500,00
29	TERMOHIGOMETRO	TARJETA	$ 132.000	$ 220.000	132.000,00
		PILAS	$ 29.480	$ 45.000	29.480,00
		SENSOR VOLÁTIL	$ 117.810	$ 200.000	117.810,00
30	DESFIBRILADOR	BATERÍA	$ 1.273.690	$ 1.450.000	1.273.690,00
		ELECTRODOS	$ 775.830	$ 380.000	380.000,00
		CABLE CARGA A/C	$ 189.200	$ 260.000	189.200,00
		PARCHES	$ 733.700	$ 420.000	420.000,00
		TARJETA ELECTRÓNICA	$ 2.912.910	$ 2.800.000	2.800.000,00
		PANTALLA	$ 1.871.540	$ 1.350.000	1.350.000,00
31	ELIPTICA MARCA STAR TRACK	CAMBIO E INSTALACION CALA PIES (PEDALES)	$ 308.000	$ 220.000	220.000,00
		CAMBIO E INSTALACION CORREA DENTADA	$ 242.000	$ 420.000	242.000,00
		CAMBIO E INSTALACION *SENSORES	$ 352.000	$ 260.000	260.000,00
		CAMBIO E INSTALACION *DISPLAY DE VISUALIZACION	$ 275.000	$ 780.000	275.000,00
		CAMBIO E INSTALACION *SOPORTES DE CAUCHO	$ 220.000	$ 180.000	180.000,00
		CAMBIO E INSTALACION * MAIN B	$ 385.000	$ 1.400.000	385.000,00
		CAMBIO E INSTALACION * BOTONES Y MEMBRANA DE PRODER	$ 275.000	$ 380.000	275.000,00
		CAMBIO E INSTALACION JUEGO DE RUEDAS	$ 242.000	$ 420.000	242.000,00
		CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE POTENCIA	$ 330.000	$ 1.650.000	330.000,00

Nota: Las cotizaciones relacionadas se obtuvieron a través de una invitación física a cotizar por plataforma SECOP II y posteriormente por correo electrónico, a las empresas que prestan este servicio y se encuentran ubicada a nivel nacional o limitante al mismo, lo anterior para tener un mejor análisis.

Para establecer el precio de mercado se tuvo en cuenta las dos (02) únicas cotizaciones presentadas, por lo que, se estima conveniente tomar para el análisis del precio estimado y/o techo, el **menor** valor da cada ítem, en atención a que cumple con las especificaciones técnicas y es el más conveniente para la Entidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

IT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIO CATALOGO	PRECIO HISTORICO PROYECTADO	PRECIO MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	NEVERA PARA REACTIVOS	-	-	65.109,88	380.000,00	222.554,94
2	UNIDAD ODONTOLOGÍA FIJA	-	-	201.813,86	700.000,00	450.906,93
3	UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTÁTIL	-	-	201.135,71	450.000,00	325.567,85
4	CAVITRON	-	-	83.521,39	350.000,00	216.760,70
5	LÁMPARA DE FOTOCURADO	-	-	84.580,52	200.000,00	142.290,26
6	PIEZA DE MANO DE ALTA	-	-	83.079,16	150.000,00	116.539,58
7	BASCULA TALLIMETRO	-	-	87.131,49	200.000,00	143.565,75
8	BASCULA DE PISO	-	-	84.689,17	180.000,00	132.344,59
9	OXIMETRO DE PULSO	-	-	63.319,63	98.000,00	80.659,81
10	SELLADORA	-	-	90.045,93	150.000,00	120.022,96
11	INCUBADORA BIOLÓGICA	-	-	79.452,29	300.000,00	189.726,14
12	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	-	-	64.008,04	119.025,00	91.516,52
13	PULSOXIMETRO PEDIÁTRICO	-	-	64.000,76	119.025,00	91.512,88
14	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	-	-	71.745,39	90.000,00	80.872,69
15	TENSIÓMETRO DE PARED	-	-	68.325,31	158.700,00	113.512,66
16	DOPPLER FETAL	-	-	84.130,03	238.050,00	161.090,01
17	FONENDOSCOPIO ADULTO	-	-	52.944,28	90.000,00	71.472,14
18	NEVERA VERTICAL	-	-	111.853,71	300.000,00	205.926,86
19	REFRIGERADOR HORIZONTAL	-	-	111.853,71	380.000,00	245.926,86
20	BASCULA PEDIATRICA	-	-	110.904,19	200.000,00	155.452,09
21	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	-	-	76.944,22	180.000,00	128.472,11
22	COMPRESOR ODONTOLÓGICO	-	-	138.581,84	555.450,00	347.015,92
23	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	-	-	61.842,73	220.000,00	140.921,37
24	ESFIGMOMANÓMETRO O TENSIÓMETRO	-	-	58.814,82	119.025,00	88.919,91
25	DESFIBRILADOR	-	-	104.331,11	480.000,00	292.165,56
26	AUTOCLAVE CON CAMARA	-	-	112.368,43	462.875,00	287.621,72
27	MICROMOTOR	-	-	84.864,25	200.000,00	142.432,12
28	PUNTA RECTA	-	-	78.361,22	150.000,00	114.180,61
29	CONTRA ÁNGULO	-	-	80.812,63	158.700,00	119.756,31
30	MONITOR DE SIGNOS VITALES	-	-	158.292,55	480.000,00	319.146,27
31	SUCCIONADOR DE SECRECIONES	-	-	98.122,47	290.950,00	194.536,23
32	TERMÓMETRO INFRARROJO	-	-	84.102,66	119.025,00	101.563,83
33	ELECTROCARDIÓGRAFO	-	-	63.561,83	450.000,00	256.780,92
34	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	-	-	44.493,28	99.000,00	71.746,64
35	FLUJÓMETRO	-	-	57.205,65	145.000,00	101.102,82
36	BICICLETA ESTÁTICA DIGITAL	-	-	84.749,11	250.000,00	167.374,55
37	BANDA TROTADORA	-	-	100.639,56	500.000,00	300.319,78
38	SILLA DE RUEDAS	-	-	47.671,37	180.000,00	113.835,69
39	ELIPTICA	-	-	192.606,26	396.750,00	294.678,13

Nº	DESCRIPCION	POSIBLES REPUESTOS INCLUYE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	PRECIO SECOP	PRECIO CATALOGO	PRECIO HISTORICO PROYECTADO	PRECIO MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	NEVERA PARA REACTIVOS	CAMBIO Y SUMINISTRO DE VENTILADOR	-	-	307.215,51	150.000,00	228.607,76

		CAMBIO Y SUMINISTRO DE TERMOSTATO	-	-	444.932,81	479.600,00	462.266,41
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE SISTEMA ELÉCTRICO	-	-	550.869,19	150.000,00	350.434,60
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE EMPAQUES	-	-	264.840,96	120.000,00	192.420,48
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE FILTRO	-	-	370.777,34	146.960,00	258.868,67
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE CONDENSADOR	-	-	397.261,44	125.000,00	261.130,72
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE RESISTENCIAS	-	-	307.215,51	100.000,00	203.607,76
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE CAPILAR	-	-	211.872,77	200.000,00	205.936,38
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE U. EVAPORADORA	-	-	90.045,93	120.000,00	105.022,96
		CAMBIO Y RECARGA DE GAS	-	-	158.904,58	220.000,00	189.452,29
		TERMÓMETRO DE MÁXIMAS Y MÍNIMAS CALIBRADO	-	-	476.713,73	220.000,00	348.356,86
2	UNIDAD ODONTOLÓGICA FINA	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	-	-	91.105,29	90.000,00	90.552,65
		VÁLVULA REGULADORA DE AIRE	-	-	91.105,29	100.000,00	95.552,65
		VÁLVULA CAMBIA VÍA COMPLETA	-	-	91.105,29	120.000,00	105.552,65
		VÁLVULA EYECTOR COMPLETA	-	-	63.561,83	90.000,00	76.780,92
		METRO DE MANGUERAS AGUA 1/16-1/4	-	-	10.507,29	12.000,00	11.253,64
		TRANSFORMADOR DE SALIDA DE 12V-50W	-	-	207.635,31	150.000,00	178.817,66
		BOMBILLO HALÓGENO 12V-50W-H3	-	-	32.165,16	90.000,00	61.082,58
		BOMBILLO HALÓGENO 24V-100W	-	-	92.426,03	124.000,00	108.213,01
		CANASTILLA O FILTRO DE ESCUPIDERA	-	-	37.077,73	45.000,00	41.038,87
		VÁLVULAS ON/OFF	-	-	47.671,37	138.050,00	92.860,69
		SOPORTE DE BOMBILLO DE LÁMPARA	-	-	79.452,29	90.000,00	84.726,14
		CABLE AC CON CLAVIJA HOSPITALARIA	-	-	95.342,75	60.000,00	77.671,37
		BOMBILLO DE LUZ BLANCA PARA NEGATOSCOPIO ROSCA NORMAL 110VOLTIOS	-	-	44.140,40	48.000,00	46.070,20
		SOPORTE TIPO ROSCA DE 110VOLTIOS PARA BOMBILLO DE LUZ BLANCA	-	-	21.187,28	15.000,00	18.093,64
		MOTOR HIDRÁULICO SEGÚN REFERENCIA	-	-	847.491,07	450.000,00	648.745,53
		RELEVO PARA TARJETA ELECTRÓNICA 110 VOLTIOS	-	-	52.968,19	85.000,00	68.984,10
		VÁLVULA DE PEDAL NEUMÁTICO	-	-	52.968,19	120.000,00	86.484,10
		PEDAL NEUMÁTICO COMPLETO	-	-	158.904,58	180.000,00	169.452,29
		TAPA DE DESAGÜE DE ESCUPIDERA	-	-	26.484,10	45.000,00	35.742,05
		FILTROS DE ESCUPIDERA	-	-	37.077,73	45.000,00	41.038,87
		ESCUPIDERA DE LOZA COLOR BLANCO	-	-	118.808,74	180.000,00	149.404,37
		SOPORTE DE LÁMPARA	-	-	198.101,04	80.000,00	139.050,52
		PEDAL NEUMÁTICO COMPLETO PARA UNIDAD	-	-	144.342,61	160.000,00	152.171,31
		PORTALÁMPARA	-	-	167.379,49	140.000,00	153.689,74
		BRAZO HIDRÁULICO DE LÁMPARA PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	-	-	1.271.236,60	420.000,00	845.618,30
		HOLDER AUTOMÁTICO PARA PIEZA DE ALTA	-	-	105.936,38	140.000,00	122.968,19
		HOLDER AUTOMÁTICO CON PIAMIGO PARA PIEZA DE ALTA	-	-	105.936,38	180.000,00	142.968,19
		MANGUERAS LISAS PARA PIEZA DE ALTA	-	-	26.975,20	65.000,00	45.987,60
		TERMINAL BORDENT	-	-	63.561,83	155.320,00	109.440,92
		BANDEJA AUXILIAR PORTA EQUIPOS PARA ACCESORIOS DE COLOR BLANCO	-	-	95.342,75	140.000,00	117.671,37
		SISTEMA ELECTROHIDRÁULICO DE CONTROL DE MOVIMIENTOS DE LA BASE DEL SILLÓN	-	-	-	850.000,00	425.000,00

		TAPIZADO SOLO DEL ESPALDAR SILLA ODONTOLÓGICA SEGÚN REFERENCIA	-	-	42.374,55	260.000,00	151.187,28
		VÁLVULA DE SUCCIÓN QUIRÚRGICA PARA BAJA	-	-	42.374,55	100.000,00	71.187,28
		VÁLVULA DE SUCCIÓN QUIRÚRGICA PARA ALTA	-	-	84.749,11	100.000,00	92.374,55
		TAPIZADO SOLO DEL ASIENTO SILLA ODONTOLÓGICA SEGÚN REFERENCIA	-	-	-	260.000,00	130.000,00
		TAPIZADO DE SILLA ODONTOLÓGICA COMPLETO SEGÚN REFERENCIA	-	-	338.996,43	500.000,00	419.498,21
		PINTURA GENERAL DE LA UNIDAD ODONTOLÓGICA	-	-	2.118.727,67	350.000,00	1.234.363,83
		REFLECTOR COMPLETO LÁMPARA ODONTOLÓGICA	-	-	127.123,66	280.000,00	203.561,83
		PINTURA DEL MÓDULO DE LA ESCUPIDERA	-	-	529.681,92	180.000,00	354.840,96
		ACRÍLICO O DOMO TRANSPARENTE DE LÁMPARA	-	-	127.123,66	150.000,00	138.561,83
		PINTURA DEL MÓDULO DE LA UNIDAD ODONTOLÓGICA	-	-	529.681,92	180.000,00	354.840,96
		VÁLVULA VENTURY	-	-	56.506,47	140.000,00	98.253,23
		PALANCA PARA MOVIMIENTO DE PIE	-	-	127.123,66	95.000,00	111.061,83
		PINTURA GENERAL DE CAJA DE DISTRIBUCIÓN SEGÚN REFERENCIA	-	-	127.123,66	220.000,00	173.561,83
		INSTALACIÓN DE CONEXIONES HIDRÁULICAS SEGÚN REFERENCIA	-	-	370.777,34	220.000,00	295.388,67
		VÁLVULA TEE	-	-	12.712,37	40.000,00	26.356,18
		VÁLVULA DE SUCCIÓN DE ALTA COMPLETA	-	-	52.968,19	140.000,00	96.484,10
		VÁLVULA DE SUCCIÓN DE BAJA COMPLETA	-	-	57.565,83	140.000,00	98.782,92
		BOQUILLA METÁLICA DE SUCCIÓN DE ALTA COMPLETA	-	-	127.123,66	80.000,00	103.561,83
		PEDAL AIRE COMPLETO	-	-	185.388,67	160.000,00	172.694,34
		VÁLVULA PILOTO	-	-	57.205,65	60.000,00	58.602,82
		METRO DE MANGUERA INTECTORA DE ALTA	-	-	31.200,65	20.000,00	25.600,32
		METRO DE MANGUERA INTECTORA DE BAJA	-	-	29.287,05	18.000,00	23.643,53
		METRO DE MANGUERA PARA PIEZA DE MANO	-	-	29.287,05	20.000,00	24.643,53
		METRO DE MANGUERA PARA JERINGA TRIPLE	-	-	38.827,84	18.000,00	28.413,92
		METRO MANGUERA DE CORAZAS	-	-	33.475,90	15.000,00	24.237,95
		JERINGA TRIPLE	-	-	148.310,94	140.000,00	144.155,47
		MANÓMETROS DE AIRE PARA MODULO	-	-	58.265,01	130.000,00	94.132,51
		REGULADOR DE AIRE COMPLETO	-	-	222.466,41	220.000,00	221.233,20
		ACOPES METÁLICOS DE 1/4	-	-	21.187,28	30.000,00	25.593,64
		MODULO ESCUPIDERA COMPLETO INCLUIDO ACCESORIOS	-	-	2.648.409,58	480.000,00	1.564.204,79
		FORRO TRASPARENTE GUARDO POLVO	-	-	379.252,25	60.000,00	219.626,13
		ACOPLES METÁLICOS DE 1/4-1/16	-	-	12.712,37	45.000,00	28.856,18
		BOQUILLAS EYECTORAS DE ALTA	-	-	63.561,83	80.000,00	71.780,92
		INTERRUPTOR DE LÁMPARA DE 3 Y 2 POSICIONES	-	-	264.840,96	85.000,00	174.920,48
		MANGUERAS LISAS PARA PIEZAS DE ALTA MARCA SIEMENS	-	-	21.187,28	74.000,00	47.593,64
		REFLECTORES DE LÁMPARA SEGÚN REFERENCIA	-	-	127.123,66	280.000,00	203.561,83
		MODULO PARA U.O.	-	-	2.118.727,67	420.000,00	1.269.363,83
		REFLECTORES PARA LÁMPARA SEGÚN REFERENCIA	-	-	158.904,58	280.000,00	219.452,29

		TARJETA DE MODULO PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA SEGÚN REFERENCIA	-	-	1.589.045,75	280.000,00	934.522,88
		TARJETA PRINCIPAL PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	-	-	2.118.727,67	360.000,00	1.239.363,83
		INTERRUPTORES DE MOVIMIENTO PARA U.O. MARCA SIEMENS	-	-	1.271.236,60	120.000,00	695.618,30
		SOPORTE PORTA BOMBILLO PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	-	-	154.162,88	70.000,00	112.081,44
		TARJETA ELECTRÓNICA PARA U ODONTOLÓGICA	-	-	1.271.236,60	350.000,00	810.618,30
		TANQUE Y EMPAQUE AUXILIAR DE AGUA	-	-	86.422,31	190.000,00	138.211,16
		FILTRO DE AIRE	-	-	90.045,93	75.000,00	82.522,96
		CAJA METÁLICA DE CONEXIONES DE LA UNIDAD ODONTOLÓGICA	-	-	317.809,15	160.000,00	238.904,58
		FILTRO AGUA	-	-	42.374,55	85.000,00	63.687,28
3	BASCULA PEDIÁTRICA	TARJETA PRINCIPAL	-	-	52.968,19	320.000,00	186.484,10
		GALGAS DE TRABAJO Y CALIBRACION	-	-	211.872,77	269.400,00	240.636,38
		ADAPTADOR DE CARGA	-	-	227.975,10	65.000,00	146.487,55
		PARTO PILAS SEGÚN REFERENCIA	-	-	21.187,28	48.000,00	34.593,64
		DAÑO DE BANDEJA	-	-	133.140,85	180.000,00	156.570,42
		CARGADOR	-	-	86.401,71	70.000,00	78.200,86
		PILA RECARGABLE	-	-	31.780,92	85.000,00	58.390,46
		SOPORTES DE CAUCHO	-	-	21.187,28	40.000,00	30.593,64
		DAÑO DE DISPLAY	-	-	90.469,67	220.000,00	155.234,84
		PILAS RECARGABLES TIPO AA	-	-	37.077,73	43.000,00	40.038,87
		CARGADOR DE PILAS RECARGABLES	-	-	158.904,58	75.000,00	116.952,29
4	BASCULA PARA ADULTO CON TALLIMETRO	SOPORTE DE PIE Y CABEZA	-	-	10.593,64	151.690,00	81.141,82
		TORNILLO CALIBRADOR DE LA BALANZA	-	-	10.593,64	45.000,00	27.796,82
		NUMERACIÓN Y TALLIMETRO	-	-	52.968,19	160.000,00	106.484,10
		NIVELES Y AJUSTE DE CALIBRACIÓN EN CEROS	-	-	10.593,64	104.940,00	57.766,82
		PINTURA GENERAL ELECTROSTÁTICA	-	-	3.178.091,50	306.020,00	1.742.055,75
		BALANZA SEGÚN REFERENCIA	-	-	52.968,19	380.000,00	216.484,10
		SOPORTES LATERALES	-	-	21.187,28	112.090,00	66.638,64
		SOPORTE DE CABEZA	-	-	47.671,37	105.820,00	76.745,69
		BANDEJA DEL PIECERO	-	-	423.745,53	150.000,00	286.872,77
5	EQUIPO DE ÓRGANOS	BOMBILLO PARA RETINOSCOPIO SEGÚN MUESTRA	-	-	165.362,50	45.000,00	105.181,25
		CABEZA PARA OTOSCOPIO	-	-	1.271.236,60	180.000,00	725.618,30
		CABEZA DE RETINOSCOPIO	-	-	2.648.409,58	220.000,00	1.434.204,79
		CABEZA DE OFTALMOSCOPIO	-	-	1.430.141,18	240.000,00	835.070,59
		DAÑO DE ESTUCHE	-	-	10.593,64	35.000,00	22.796,82
		MANGO PORTAPILAS	-	-	1.059.363,83	95.000,00	577.181,92
		PILA RECARGABLE	-	-	38.031,16	40.000,00	39.015,58
		BOMBILLO PARA OTOSCOPIO SEGÚN MUESTRA	-	-	150.053,76	35.000,00	92.526,88
		BOMBILLO PARA OFTALMOSCOPIO SEGÚN MUESTRA	-	-	125.253,61	45.000,00	85.126,80
		MANGO CON CABLE ENTORCHADO	-	-	1.218.268,41	120.000,00	669.134,20
		PILAS TIPO C-MEDIANA PARA EQUIPO DE ÓRGANOS	-	-	22.776,32	45.000,00	33.888,16
6	MONITOR SIGNOS VITALES	BRAZALETE DE UNA VÍA	-	-	43.936,15	45.000,00	44.468,08
		PILA RECARGABLE SEGÚN REFERENCIA	-	-	52.968,19	322.190,00	187.579,10
		SENSOR ADULTO O PEDIÁTRICO	-	-	195.452,63	130.000,00	162.726,31
		ARREGLO DE TARJETA PRINCIPAL	-	-	847.491,07	380.000,00	613.745,53
		CABLE INTERMEDIO TIPO NELLCOR	-	-	195.452,63	130.000,00	162.726,31
		MANGUERA DE UNA VÍA	-	-	54.239,43	40.000,00	47.119,72
		BOMBA INSUFLADORA DE NIBP	-	-	478.938,39	420.000,00	449.469,20
		CABLE ALIMENTACIÓN AC COMPLETO	-	-	44.652,18	55.000,00	49.826,09
		CABLE DE TEMPERATURA	-	-	116.530,02	95.000,00	105.765,01

		CABLE DE EKG DE TRES VÍAS PARA MONITOREAR PACIENTE	-	-	228.610,72	150.000,00	189.305,36
		CONECTORES DE SALIDA DE EKG, SPO2	-	-	69.706,14	120.000,00	94.853,07
		TEMPERATURA Y NIBP	-	-	370.777,34	75.000,00	222.888,67
		SENSOR DE TEMPERATURA	-	-	227.763,22	130.000,00	178.881,61
		PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO	-	-	132.420,48	420.000,00	276.210,24
		CLAVIJA HOSPITALARIA	-	-	43.645,79	45.000,00	44.322,90
7	TENSIÓMETRO DE PARED	CANASTILLA	-	-	37.077,73	45.000,00	41.038,87
		BRAZALETE DE DOS VÍAS	-	-	43.936,15	65.000,00	54.468,08
		BRAZALETE DE UNA VÍA	-	-	43.936,15	45.000,00	44.468,08
		ACRILICO SEGÚN MUESTRA REDONDO O CUADRADO	-	-	90.469,67	70.000,00	80.234,84
		BOTON REGULADOR ON/OFF	-	-	52.968,19	35.000,00	43.984,10
		TUBO DE MMHG	-	-	16.102,33	30.000,00	23.051,17
		CAUCHOS INTERNOS	-	-	27.310,40	25.000,00	26.155,20
		RELOJ MEDIDOR DE TENSIÓN SEGÚN MUESTRA	-	-	27.119,72	160.000,00	93.559,86
		PEDESTAL SEGÚN MUESTRA	-	-	444.932,81	85.000,00	264.966,41
		MANGUERA EXTERSOR	-	-	42.769,59	35.000,00	38.884,80
		SOPORTE A PARED	-	-	51.802,89	20.000,00	35.901,45
		ARREGLO DE SOPORTE Y BASE	-	-	52.968,19	50.000,00	51.484,10
		PERA INSUFLADORA	-	-	62.592,32	30.000,00	46.296,16
		REPARACIÓN DE TENSIÓMETRO SEGÚN MUESTRA	-	-	10.593,64	150.000,00	80.296,82
8	TENSIÓMETRO	BRAZALETE DE DOS VÍAS	-	-	43.936,15	60.000,00	51.968,08
		BRAZALETE DE UNA VÍA	-	-	43.936,15	45.000,00	44.468,08
		TENSIÓMETRO SEGÚN MUESTRA	-	-	154.455,25	180.000,00	167.227,62
		BOLSA CON CREMALLERA	-	-	105.936,38	35.000,00	70.468,19
		RELOJ MEDIDOR DE TENSIÓN SEGÚN MUESTRA	-	-	61.443,10	150.000,00	105.721,55
		MANGUERA EXTENSOR	-	-	42.769,59	30.000,00	36.384,80
		PERA INSUFLADORA	-	-	62.592,32	30.000,00	46.296,16
9	ELECTROCARDIÓGRAFO	TARJETA PRINCIPAL SEGÚN REFERENCIA	-	-	2.224.664,05	650.000,00	1.437.332,03
		BATERÍA SEGÚN REFERENCIA	-	-	736.257,86	160.000,00	448.128,93
		CABLE EKG DE 10 DERIVADAS	-	-	529.681,92	180.000,00	354.840,96
		CABEZA TÉRMICA	-	-	344.293,25	420.000,00	382.146,62
		TAPA PARA PAPEL	-	-	269.078,41	70.000,00	169.539,21
		DAÑO DE TECLADO DE MEMBRANA	-	-	476.713,73	220.000,00	348.356,86
		SOPORTE PARA PORTAPAPEL	-	-	259.544,14	85.000,00	172.272,07
		EXTENSIÓN ELÉCTRICA	-	-	47.883,25	72.380,00	60.131,62
		CABLE AC COMPLETO	-	-	37.925,23	55.000,00	46.462,61
		ELECTRODOS SUPERIORES E INFERIORES	-	-	132.844,23	55.000,00	93.922,11
		JUEGO DE CHUPAS PARA ADULTO O PEDIÁTRICO	-	-	132.844,23	80.000,00	106.422,11
		PAPEL TÉRMICO TIPO ROLLO O Z PARA EKG	-	-	44.493,28	35.000,00	39.746,64
		DAÑO DE DESPLAYE	-	-	16.737,95	380.000,00	198.368,97
10	BICICLETA ESTÁTICA DIGITAL	DAÑO DE CALAPIE	-	-	26.484,10	120.000,00	73.242,05
		DAÑO DE CADENA DE MOVIMIENTO	-	-	15.890,46	180.000,00	97.945,23
		PIÑÓN TRASERO	-	-	16.737,95	95.000,00	55.868,97
		DAÑO DE SILLA	-	-	47.671,37	260.000,00	153.835,69
		PEDALES Y CORREAS DE AMARRE	-	-	264.840,96	140.000,00	202.420,48
		TABLEROS O DISPLAY DE LECTURA	-	-	127.123,66	320.000,00	223.561,83
		DAÑO DE SOPORTES DE CAUCHO	-	-	508.494,64	90.000,00	299.247,32
		PINTURA EN GENERAL	-	-	1.059.363,83	280.000,00	669.681,92
		GUAYAS DE FRENO DELANTERO Y TRASERO	-	-	167.379,49	110.000,00	138.689,74
		SOPORTE DE SILLA	-	-	94.283,38	150.000,00	122.141,69
		GUAYAS DE FRENO	-	-	154.455,25	88.000,00	121.227,62
11	BANDA TROTADORA	RODAMIENTOS	-	-	127.123,66	180.000,00	153.561,83
		MOTOR	-	-	616.973,50	1.760.000,00	1.188.486,75
		MOTOR DE INCLINACIÓN	-	-	1.332.679,70	880.000,00	1.106.339,85
		BANDA SIN FIN	-	-	1.906.854,90	650.000,00	1.278.427,45

		TECLADO DE MEMBRANA PARA CONSOLA	-	-	370.777,34	385.000,00	377.888,67
		SWITCH DE ENCENDIDO	-	-	15.890,46	77.000,00	46.445,23
		CAMBIO E INSTALACION DE CONECTOR AC	-	-	-	66.000,00	33.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE MOTOR	-	-	-	380.000,00	190.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE CALBE AC	-	-	-	88.000,00	44.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE BANDA	-	-	-	320.000,00	160.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE DISPLAY	-	-	-	418.000,00	209.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE PANEL FRONTAL	-	-	-	220.000,00	110.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE SISTEMA DE BLOQUEO	-	-	-	160.000,00	80.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE VENTILADOR	-	-	-	275.000,00	137.500,00
		CAMBIO E INSTALACION DE TARJETA PRINCIPAL DEL PANEL FRONTAL	-	-	-	418.000,00	209.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE TARJETA PRINCIPAL DE LA BANDA	-	-	-	280.000,00	140.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DEL CABLEADO DE CONEXIÓN	-	-	-	198.000,00	99.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE LOS SOPORTES DE LA CAMINADORA	-	-	-	220.000,00	110.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE LAS BASE DE LA BANDA	-	-	-	45.000,00	22.500,00
		CAMBIO E INSTALACION DE ARANDELA DE SEGURIDAD	-	-	-	40.000,00	20.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE TUERCA HEAD M650	-	-	-	45.000,00	22.500,00
		CAMBIO E INSTALACION DE TORNILLO CABEZA HEXAGONAL M10140	-	-	-	45.000,00	22.500,00
		CAMBIO E INSTALACION DE BOLT ALLEN HEAD M625	-	-	-	40.000,00	20.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE ARANDELA D6	-	-	-	132.000,00	66.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DEL CUELLO CONECTOR DEL PANEL CON LA	-	-	-	55.000,00	27.500,00
		CAMBIO E INSTALACION DE PERNOS DE CABEZA M1020 ALLEN	-	-	-	40.000,00	20.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE ARANDELA D10	-	-	-	148.500,00	74.250,00
12	CAVITRON	CABLE AC COMPLETO	-	-	30.615,62	108.130,00	69.372,81
		PEDAL DE FUNCIONAMIENTO COMPATIBLE CON EL EQUIPO	-	-	306.685,83	380.000,00	343.342,92
		BOTÓN DE ENCENDIDO Y PAGADO DEL EQUIPO	-	-	133.056,10	76.010,00	104.533,05
		LÁPIZ COMPLETO CON CONECTOR SEGÚN REFERENCIA	-	-	802.997,79	986.260,00	894.628,89
		BOTÓN DE REGULACIÓN DE PRESIÓN DE AGUA	-	-	69.070,52	110.000,00	89.535,26
		SOLENOIDES PASO DE AGUA	-	-	273.315,87	320.540,00	296.927,93
		VÁLVULA DE SALIDA DE AGUA	-	-	69.070,52	160.000,00	114.535,26
		EXTENSIÓN ELÉCTRICA	-	-	37.925,23	77.330,00	57.627,61
		PUNTAS INSERTORAS PARA CAVITRON 25K	-	-	274.269,30	441.210,00	357.739,65
		TARJETA PRINCIPAL SEGÚN REFERENCIA	-	-	1.683.329,13	875.050,00	1.279.189,57
		JUEGOS DE CONECTORES RÁPIDOS PARA INSTALACIÓN DEL EQUIPO	-	-	196.988,71	171.490,00	184.239,35
13	LÁMPARA DE FOTOCURADO	FIBRA ÓPTICA	-	-	355.285,84	420.000,00	387.642,92
		BOMBILLO SEGÚN REFERENCIA TIPO CAMPANA	-	-	109.585,67	280.000,00	194.792,83
		PROTECTOR OCULAR	-	-	26.484,10	65.000,00	45.742,05
		DAÑO FILTRO UV INTERNO	-	-	16.737,95	177.210,00	96.973,97

		CABLE INTERFACE ENTRE EQUIPO Y LÁMPARA SEGÚN REFERENCIA DEL EQUIPO	-	-	407.855,08	198.770,00	303.312,54
		GAFAS PROTECTORAS DE COLOR NARANJA PARA USO DIARIO DEL ODONTÓLOGO SEGÚN REFERENCIA	-	-	16.737,95	75.000,00	45.868,97
		PILA RECARGABLE PARA LÁMPARA PORTÁTIL SEGÚN REFERENCIA	-	-	340.055,79	160.000,00	250.027,90
		ADAPTADOR PARA LÁMPARA SEGÚN REFERENCIA	-	-	91.041,73	140.000,00	115.520,86
		VENTILADOR DE REFRIGERACIÓN	-	-	34.535,26	120.000,00	77.267,63
		EXTENSIÓN ELÉCTRICA	-	-	37.925,23	85.000,00	61.462,61
		BOTÓN DE ENCENDIDO Y APAGADO DEL EQUIPO	-	-	132.420,48	72.160,00	102.290,24
		CABLE COMPLETO AC DE CLAVIJA HOSPITALARIA	-	-	95.342,75	150.000,00	122.671,37
		EMBOBINADO DE TRANSFORMADOR SEGÚN REFERENCIA	-	-	227.763,22	380.000,00	303.881,61
		GAFAS PROTECTORAS DE FOTOCURADO	-	-	16.737,95	70.000,00	43.368,97
		CABLE DE CONEXIÓN ENTRE LA LÁMPARA Y EL EQUIPO	-	-	90.469,67	198.990,00	144.729,84
		TARJETA PRINCIPAL DEL MANDO DE LA LÁMPARA SEGÚN REFERENCIA	-	-	228.610,72	736.230,00	482.420,36
		TARJETA PRINCIPAL DEL EQUIPO	-	-	485.188,64	726.880,00	606.034,32
14	MICROMOTOR	PIÑONES	-	-	48.540,05	180.000,00	114.270,02
		RODAMIENTO INTERNOS	-	-	228.610,72	160.000,00	194.305,36
		EMPAQUES TRASEROS	-	-	132.844,23	85.000,00	108.922,11
15	PIEZA DE ALTA	RODAMIENTOS ESTÁNDAR O MINI	-	-	154.243,38	180.000,00	167.121,69
		TURBINA PLUS BOTÓN	-	-	648.330,67	520.000,00	584.165,33
		TAPA PARA PIEZA DE ALTA ESTÁNDAR O MINI	-	-	26.484,10	120.000,00	73.242,05
		TUBOS INTERNOS DE ENTRADA DE SALIDA DE AIRE Y AGUA	-	-	131.361,11	140.000,00	135.680,56
		ADAPTADOR ESPECIAL DE 2 A 3 VÍAS PARA PIEZA DE ALTA SEGÚN REFERENCIA	-	-	122.674,33	160.000,00	141.337,17
		ADAPTADOR ESPECIAL DE 3 A 2 VÍAS PARA PIEZA DE ALTA SEGÚN REFERENCIA	-	-	122.674,33	160.000,00	141.337,17
		ACOPLE RÁPIDO-ROTOR QUIT-PARA PIEZA DE ALTA	-	-	274.375,23	260.000,00	267.187,62
		EMPAQUES TRASEROS DE LA PIEZA DE ALTA	-	-	27.119,72	85.000,00	56.059,86
		TURBINA ESTÁNDAR	-	-	143.659,90	420.000,00	281.829,95
		TURBINA MINI SEGÚN REFERENCIA	-	-	227.763,22	460.000,00	343.881,61
		LLAVE CAMBIA FRESAS	-	-	121.826,84	65.000,00	93.413,42
		LLAVE CAMBIA FRESAS ESTÁNDAR Y MINI	-	-	132.420,48	88.550,00	110.485,24
16	AUTOCLAVE CON CAMARA	ELECTRO VÁLVULAS	-	-	273.315,87	380.000,00	326.657,93
		SEGURO DE PUERTA	-	-	37.289,61	320.000,00	178.644,80
		CONTROL DE TIEMPO	-	-	80.299,78	280.000,00	180.149,89
		TARJETA PRINCIPAL SEGÚN REFERENCIA	-	-	34.620,01	2.450.000,00	1.242.310,01
		FUSIBLE TÉRMICO	-	-	48.709,55	65.000,00	56.854,77
		FUSIBLE Y PORTAFUSIBLE	-	-	127.123,66	62.656,00	94.889,83
		CÁMARA EN ACERO INOXIDABLE	-	-	264.840,96	1.800.000,00	1.032.420,48
		ARREGLO Y PINTURA PARA ESTERILIZADOR SEGÚN REFERENCIA	-	-	127.123,66	420.000,00	273.561,83
		BANDEJAS DE ACERO	-	-	79.452,29	316.800,00	198.126,14
		VÁLVULAS SOLENOIDES SALIDA	-	-	227.763,22	420.000,00	323.881,61
		VÁLVULA DE SALIDA O ENTRADA DE AGUA PARA ESTERILIZADOR	-	-	542.394,28	260.000,00	401.197,14
		VÁLVULAS SELENOIDES ENTREADA	-	-	377.133,53	420.000,00	398.566,76

		RELEVO SEGÚN REFERENCIA	-	-	132.420,48	180.000,00	156.210,24
		RESISTENCIA DEL CALDERIN	-	-	273.315,87	980.000,00	626.657,93
		VÁLVULA DE SEGURIDAD SEGÚN REFERENCIA	-	-	132.420,48	320.000,00	226.210,24
		TARJETA PRINCIPAL PARA ESTERILIZADOR	-	-	259.544,14	2.450.000,00	1.354.772,07
		EMPAQUE DE LA PUERTA SEGÚN REFERENCIA	-	-	485.188,64	240.000,00	362.594,32
		RESISTENCIA DE CALENTAMIENTO	-	-	380.523,49	780.000,00	580.261,74
		PAPEL TÉRMICO PARA IMPRESORA SEGÚN REFERENCIA	-	-	16.102,33	86.944,00	51.523,17
		PILOTOS DE ENCENDIDO	-	-	16.737,95	46.728,00	31.732,97
		CABLE AC COMPLETO	-	-	37.925,23	143.088,00	90.506,61
		FILTROS EXTERNOS DE AIRE SEGÚN REFERENCIA	-	-	16.759,13	120.000,00	68.379,57
17	BICICLETA ESTÁTICA	CORREA DE TRANSMISIÓN	-	-	38.020,57	180.000,00	109.010,28
		POLEA	-	-	168.332,91	160.000,00	164.166,46
		REGULADOR DE RESISTENCIA	-	-	52.756,32	320.000,00	186.378,16
		ASIENTO O SILLÍN	-	-	167.379,49	260.000,00	213.689,74
		PALANCA ROSCADA	-	-	52.968,19	95.000,00	73.984,10
		PEDALES	-	-	168.332,91	180.000,00	174.166,46
18	COMPRESOR ODONTOLÓGICO	BIELAS	-	-	476.713,73	290.000,00	383.356,86
		PISTONES	-	-	345.246,67	495.000,00	420.123,34
		ANILLOS INTERNOS	-	-	168.862,59	275.000,00	221.931,30
		CAJA DE AUTOMÁTICO	-	-	137.505,43	352.000,00	244.752,71
		REGISTRO DE PASO O LLAVE DE BOLA DE AIRE DE 1/2,1/4Y3/8	-	-	37.289,61	99.000,00	68.144,80
		VÁLVULA REGULADORA	-	-	555.954,14	308.000,00	431.977,07
		REGISTRO TIPO DRENAJE O LLAVE DE BOLA DE PASO DE AIRE DE 1/2, 1/4 Y 3/8	-	-	48.518,86	99.000,00	73.759,43
		VÁLVULA DE SEGURIDAD	-	-	133.363,31	165.000,00	149.181,66
		RODAMIENTOS	-	-	167.379,49	275.000,00	221.189,74
		VÁLVULA CHEQUE COMPLETA	-	-	168.438,85	319.000,00	243.719,42
		GOMAS EN SILICONA DE SUCCIÓN	-	-	94.855,44	88.000,00	91.427,72
		FILTRO ASPIRACIÓN DEL MOTOR DURR DENTAL SEGÚN REFERENCIA	-	-	52.756,32	180.000,00	116.378,16
		FILTRO ESTÉRIL DEL COMPRESOR DURR DENTAL SEGÚN REFERENCIA	-	-	72.990,17	242.000,00	157.495,08
		FILTRO EXTERNO DEL MOTOR SEGÚN REFERENCIA	-	-	83.583,81	160.000,00	121.791,90
		DAÑO DE CORREAS DE MOVIMIENTO	-	-	42.162,68	220.000,00	131.081,34
		TANQUE SEGÚN REFERENCIA	-	-	1.175.893,86	1.280.000,00	1.227.946,93
		AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN COMPRESOR DURR DENTAL SEGÚN REFERENCIA	-	-	132.420,48	180.000,00	156.210,24
		MOTOR COMPLETO DE 1HP SEGÚN REFERENCIA	-	-	1.332.679,70	1.320.000,00	1.326.339,85
		DAÑO DE MANGUERA DE SALIDA DE AIRE	-	-	273.315,87	120.000,00	196.657,93
		REPARACIÓN TOTAL DEL MOTOCOMPRESOR SEGÚN REFERENCIA 2HP	-	-	306.156,15	770.000,00	538.078,07
		JUEGO DE TUBOS EN COBRE CON SU RESPECTIVO CONECTOR	-	-	90.469,67	420.000,00	255.234,84
		COMPRESOR COMPLETO SEGÚN REFERENCIA	-	-	2.118.727,67	3.850.000,00	2.984.363,83
		VÁLVULA DE SEGURIDAD CON PIÑA COMPLETA	-	-	380.205,68	165.000,00	272.602,84
		CULATA	-	-	555.106,65	495.000,00	525.053,32
		CABLE AC CON CLAVIJA HOSPITALARIA	-	-	90.681,55	132.000,00	111.340,77
		CABLE AC COMPLETO	-	-	37.925,23	120.000,00	78.962,61
		CLAVIJA HOSPITALARIA	-	-	43.645,79	60.500,00	52.072,90
		APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA	-	-	690.705,22	420.000,00	555.352,61
19	NEVERA VERTICAL	CONTROL DE TEMPERATURA	-	-	131.361,11	380.000,00	255.680,56

		CARGA DE GAS	-	-	195.982,31	320.000,00	257.991,15
		EMPAQUE PUERTA	-	-	90.999,35	282.810,00	186.904,68
		REPARACIÓN DE UNIDAD	-	-	900.459,26	222.000,00	561.229,63
		VENTILADOR	-	-	259.544,14	220.000,00	239.772,07
20	CONTRAANGULO	CONTRAANGULO COMPLETO SEGÚN REFERENCIA	-	-	476.713,73	302.720,00	389.716,86
		PIÑÓN INTERNO DEL CONTRA ÁNGULO	-	-	47.671,37	120.000,00	83.835,69
		PIÑÓN INTERNO DE LA CABEZA DEL CONTRANGULO	-	-	51.802,89	220.000,00	135.901,45
		CABEZA DEL CONTRA ÁNGULO SEGÚN REFERENCIA	-	-	233.060,04	473.000,00	353.030,02
21	DOPPLER FETAL	MAIN BOARD	-	-	344.293,25	586.630,00	465.461,62
		DISPLAY	-	-	31.569,04	372.680,00	202.124,52
		TRANSDUCTOR	-	-	316.220,10	1.100.000,00	708.110,05
		CARCAZA	-	-	153.607,76	199.760,00	176.683,88
22	SUCCIONADOR DE SECRECIONES	MANÓMETRO DE VACÍO	-	-	38.020,57	180.000,00	109.010,28
		MOTOR	-	-	381.159,11	380.000,00	380.579,55
		PISTONES	-	-	269.078,41	140.000,00	204.539,21
		EMPAQUES	-	-	131.361,11	95.000,00	113.180,56
		PERILLA REGULADORA DE SUCCIÓN	-	-	52.830,48	88.660,00	70.745,24
		FILTROS	-	-	49.974,52	64.790,00	57.382,26
		MEMBRANA PISTÓN	-	-	44.493,28	160.000,00	102.246,64
23	SELLADORA	CAMBIO DE LA RESISTENCIA	-	-	94.813,06	159.390,00	127.101,53
		CAMBIO CINTA PROTECTORA RESISTENCIA	-	-	269.078,41	93.060,00	181.069,21
		CAMBIO BASE SILICONADA RESISTENCIA	-	-	104.347,34	128.920,00	116.633,67
		CAMBIO DE TIMMER	-	-	163.142,03	275.110,00	219.126,01
24	INCUBADORA DE BIOLÓGICOS	CAMBIO TARJETA ELECTRONICA	-	-	313.359,82	600.050,00	456.704,91
25	REFRIGERADOR HORIZONTAL	CAMBIO Y SUMINISTRO DE VENTILADOR	-	-	307.215,51	222.000,00	264.607,76
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE TERMOSTATO	-	-	4.449.328,10	280.000,00	2.364.664,05
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE SISTEMA ELÉCTRICO	-	-	550.869,19	420.000,00	485.434,60
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE EMPAQUES	-	-	264.840,96	220.000,00	242.420,48
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE COMPRESOR	-	-	900.459,26	1.850.000,00	1.375.229,63
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE FILTRO	-	-	370.777,34	160.000,00	265.388,67
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE CONDENSADOR	-	-	397.261,44	780.000,00	588.630,72
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE RESISTENCIAS	-	-	301.918,69	320.000,00	310.959,35
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE CAPILAR	-	-	211.872,77	227.370,00	219.621,38
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE U. EVAPORADORA	-	-	94.283,38	980.000,00	537.141,69
		CAMBIO Y RECARGA DE GAS	-	-	158.904,58	320.000,00	239.452,29
		TERMÓMETRO DE MÁXIMAS Y MÍNIMAS CALIBRADO	-	-	476.713,73	220.000,00	348.356,86
26	SILLA DE RUEDAS	MANILARES	-	-	15.890,46	89.000,00	52.445,23
		DESCANSA PIES	-	-	105.936,38	153.230,00	129.583,19
		RUEDA MACIZA	-	-	158.904,58	238.260,00	198.582,29
		TAPIZADO ESPALDA SENTADERA	-	-	370.777,34	260.000,00	315.388,67
		DESCANSA BRAZOS	-	-	105.936,38	120.000,00	112.968,19
		RUEDA GIRATORIA	-	-	127.123,66	126.940,00	127.031,83
27	NEBULIZADOR	MANÓMETRO	-	-	47.671,37	129.580,00	88.625,69
		VÁLVULA REGULADORA	-	-	50.849,46	151.360,00	101.104,73
		FILTRO DE AIRE	-	-	39.630,69	49.720,00	44.675,34
		BIELA	-	-	90.045,93	91.410,00	90.727,96
		DIAFRAGMA	-	-	62.714,34	94.050,00	78.382,17
		PISTÓN	-	-	94.813,06	153.560,00	124.186,53
		INTERRUPTOR	-	-	19.068,55	55.330,00	37.199,27
		FILTRO HIDROFÓBICO	-	-	39.936,86	84.150,00	62.043,43
		NIPLE DE SALIDA	-	-	19.068,55	53.130,00	36.099,27
		MOTOR	-	-	379.252,25	388.300,00	383.776,13

28	TERMÓMETRO INFRARROJO	SENSOR VOLÁTIL	-	-	16.314,20	132.000,00	74.157,10
		BATERÍAS	-	-	47.671,37	27.500,00	37.585,69
		TARJETA	-	-	163.142,03	82.500,00	122.821,01
29	TERMOHIGOMETRO	TARJETA	-	-	50.849,46	132.000,00	91.424,73
		PILAS	-	-	10.593,64	29.480,00	20.036,82
		SENSOR VOLÁTIL	-	-	16.314,20	117.810,00	67.062,10
30	DESFIBRILADOR	BATERÍA	-	-	2.603.916,30	1.273.690,00	1.938.803,15
		ELECTRODOS	-	-	316.220,10	380.000,00	348.110,05
		CABLE CARGA A/C	-	-	40.785,51	189.200,00	114.992,75
		PARCHES	-	-	316.220,10	420.000,00	368.110,05
		TARJETA ELECTRÓNICA	-	-	3.336.996,08	2.800.000,00	3.068.498,04
		PANTALLA	-	-	948.130,63	1.350.000,00	1.149.065,32
31	ELIPTICA MARCA STAR TRACK	CAMBIO E INSTALACION CALA PIES (PEDALES)	-	-	72.227,35	220.000,00	146.113,67
		CAMBIO E INSTALACION CORREA DENTADA	-	-	77.042,50	242.000,00	159.521,25
		CAMBIO E INSTALACION *SENSORES	-	-	120.378,91	260.000,00	190.189,46
		CAMBIO E INSTALACION *DISPLAY DE VISUALIZACION	-	-	144.454,70	275.000,00	209.727,35
		CAMBIO E INSTALACION *SOPORTES DE CAUCHO	-	-	72.227,35	180.000,00	126.113,67
		CAMBIO E INSTALACION * MAIN B	-	-	84.265,24	385.000,00	234.632,62
		CAMBIO E INSTALACION * BOTONES Y MEMBRANA DE PRODER	-	-	288.909,39	275.000,00	281.954,70
		CAMBIO E INSTALACION JUEGO DE RUEDAS	-	-	120.378,91	242.000,00	181.189,46
		CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE POTENCIA	-	-	5.778.187,80	330.000,00	3.054.093,90

Para establecer el valor estimado y/o techo, no se tuvo en cuenta el precio SECOP II en vista que no existen contratos que tengan el mismo objeto o características técnicas con la misma uniformidad, En su lugar, se **promediaron** precios históricos y pecio de mercado con el fin de establecer un valor técnico de referencia que asegure la eficiencia en el gasto público y los intereses de la entidad.

1. **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (18.000.000,00),** incluido el valor del IVA, teniendo en cuenta que será adjudicado el valor total del presupuesto asignado

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	UPRES GUAVIARE	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS MEDICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL AREA ASISTENCIAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE	16	1	$18.000.000,00	$18.000.000,00

VALOR TOTAL ESTIMADO	$18.000.000,00

Se determina como precio unitario y/o techo los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	NEVERA PARA REACTIVOS	222.554,94
2	UNIDAD ODONTOLOGÍA FIJA	450.906,93
3	UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTÁTIL	325.567,85
4	CAVITRON	216.760,70
5	LÁMPARA DE FOTOCURADO	142.290,26
6	PIEZA DE MANO DE ALTA	116.539,58
7	BASCULA TALLIMETRO	143.565,75
8	BASCULA DE PISO	132.344,59
9	OXIMETRO DE PULSO	80.659,81
10	SELLADORA	120.022,96
11	INCUBADORA BIOLÓGICA	189.726,14
12	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	91.516,52
13	PULSOXIMETRO PEDIÁTRICO	91.512,88
14	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	80.872,69
15	TENSIÓMETRO DE PARED	113.512,66
16	DOPPLER FETAL	161.090,01
17	FONENDOSCOPIO ADULTO	71.472,14
18	NEVERA VERTICAL	205.926,86
19	REFRIGERADOR HORIZONTAL	245.926,86
20	BASCULA PEDIATRICA	155.452,09
21	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	128.472,11
22	COMPRESOR ODONTOLÓGICO	347.015,92
23	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	140.921,37
24	ESFIGMOMANÓMETRO O TENSIÓMETRO	88.919,91
25	DESFIBRILADOR	292.165,56
26	AUTOCLAVE CON CAMARA	287.621,72
27	MICROMOTOR	142.432,12
28	PUNTA RECTA	114.180,61
29	CONTRA ÁNGULO	119.756,31
30	MONITOR DE SIGNOS VITALES	319.146,27
31	SUCCIONADOR DE SECRECIONES	194.536,23
32	TERMÓMETRO INFRARROJO	101.563,83
33	ELECTROCARDIÓGRAFO	256.780,92
34	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	71.746,64
35	FLUJÓMETRO	101.102,82
36	BICICLETA ESTÁTICA DIGITAL	167.374,55
37	BANDA TROTADORA	300.319,78
38	SILLA DE RUEDAS	113.835,69
39	ELIPTICA	294.678,13

Nº	DESCRIPCION	POSIBLES REPUESTOS INCLUYE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	VALOR ESTIMADO
1	NEVERA PARA REACTIVOS	CAMBIO Y SUMINISTRO DE VENTILADOR	228.607,76
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE TERMOSTATO	462.266,41
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE SISTEMA ELÉCTRICO	350.434,60
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE EMPAQUES	192.420,48
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE FILTRO	258.868,67
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE CONDENSADOR	261.130,72
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE RESISTENCIAS	203.607,76
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE CAPILAR	205.936,38
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE U. EVAPORADORA	105.022,96
		CAMBIO Y RECARGA DE GAS	189.452,29
		TERMÓMETRO DE MÁXIMAS Y MÍNIMAS CALIBRADO	348.356,86
2	UNIDAD ODONTOLÓGICA FINA	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	90.552,65
		VÁLVULA REGULADORA DE AIRE	95.552,65
		VÁLVULA CAMBIA VÍA COMPLETA	105.552,65
		VÁLVULA EYECTOR COMPLETA	76.780,92
		METRO DE MANGUERAS AGUA 1/16-1/4	11.253,64
		TRANSFORMADOR DE SALIDA DE 12V-50W	178.817,66
		BOMBILLO HALÓGENO 12V-50W-H3	61.082,58
		BOMBILLO HALÓGENO 24V-100W	108.213,01

CANASTILLA O FILTRO DE ESCUPIDERA	41.038,87
VÁLVULAS ON/OFF	92.860,69
SOPORTE DE BOMBILLO DE LÁMPARA	84.726,14
CABLE AC CON CLAVIJA HOSPITALARIA	77.671,37
BOMBILLO DE LUZ BLANCA PARA NEGATOSCOPIO ROSCA NORMAL 110VOLTIOS	46.070,20
SOPORTE TIPO ROSCA DE 110VOLTIOS PARA BOMBILLO DE LUZ BLANCA	18.093,64
MOTOR HIDRÁULICO SEGÚN REFERENCIA	648.745,53
RELEVO PARA TARJETA ELECTRÓNICA 110 VOLTIOS	68.984,10
VÁLVULA DE PEDAL NEUMÁTICO	86.484,10
PEDAL NEUMÁTICO COMPLETO	169.452,29
TAPA DE DESAGÜE DE ESCUPIDERA	35.742,05
FILTROS DE ESCUPIDERA	41.038,87
ESCUPIDERA DE LOZA COLOR BLANCO	149.404,37
SOPORTE DE LÁMPARA	139.050,52
PEDAL NEUMÁTICO COMPLETO PARA UNIDAD	152.171,31
PORTALÁMPARA	153.689,74
BRAZO HIDRÁULICO DE LÁMPARA PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	845.618,30
HOLDER AUTOMÁTICO PARA PIEZA DE ALTA	122.968,19
HOLDER AUTOMÁTICO CON PIAMIGO PARA PIEZA DE ALTA	142.968,19
MANGUERAS LISAS PARA PIEZA DE ALTA	45.987,60
TERMINAL BORDENT	109.440,92
BANDEJA AUXILIAR PORTA EQUIPOS PARA ACCESORIOS DE COLOR BLANCO	117.671,37
SISTEMA ELECTROHIDRÁULICO DE CONTROL DE MOVIMIENTOS DE LA BASE DEL SILLÓN	425.000,00
TAPIZADO SOLO DEL ESPALDAR SILLA ODONTOLÓGICA SEGÚN REFERENCIA	151.187,28
VÁLVULA DE SUCCIÓN QUIRÚRGICA PARA BAJA	71.187,28
VÁLVULA DE SUCCIÓN QUIRÚRGICA PARA ALTA	92.374,55
TAPIZADO SOLO DEL ASIENTO SILLA ODONTOLÓGICA SEGÚN REFERENCIA	130.000,00
TAPIZADO DE SILLA ODONTOLÓGICA COMPLETO SEGÚN REFERENCIA	419.498,21
PINTURA GENERAL DE LA UNIDAD ODONTOLÓGICA	1.234.363,83
REFLECTOR COMPLETO LÁMPARA ODONTOLÓGICA	203.561,83
PINTURA DEL MÓDULO DE LA ESCUPIDERA	354.840,96
ACRÍLICO O DOMO TRANSPARENTE DE LÁMPARA	138.561,83
PINTURA DEL MÓDULO DE LA UNIDAD ODONTOLÓGICA	354.840,96
VÁLVULA VENTURY	98.253,23
PALANCA PARA MOVIMIENTO DE PIE	111.061,83
PINTURA GENERAL DE CAJA DE DISTRIBUCIÓN SEGÚN REFERENCIA	173.561,83
INSTALACIÓN DE CONEXIONES HIDRÁULICAS SEGÚN REFERENCIA	295.388,67
VÁLVULA TEE	26.356,18
VÁLVULA DE SUCCIÓN DE ALTA COMPLETA	96.484,10
VÁLVULA DE SUCCIÓN DE BAJA COMPLETA	98.782,92
BOQUILLA METÁLICA DE SUCCIÓN DE ALTA COMPLETA	103.561,83
PEDAL AIRE COMPLETO	172.694,34
VÁLVULA PILOTO	58.602,82
METRO DE MANGUERA INTECTORA DE ALTA	25.600,32
METRO DE MANGUERA INTECTORA DE BAJA	23.643,53
METRO DE MANGUERA PARA PIEZA DE MANO	24.643,53
METRO DE MANGUERA PARA JERINGA TRIPLE	28.413,92
METRO MANGUERA DE CORAZAS	24.237,95
JERINGA TRIPLE	144.155,47
MANÓMETROS DE AIRE PARA MODULO	94.132,51
REGULADOR DE AIRE COMPLETO	221.233,20
ACOPES METÁLICOS DE 1/4	25.593,64
MODULO ESCUPIDERA COMPLETO INCLUIDO ACCESORIOS	1.564.204,79
FORRO TRASPARENTE GUARDO POLVO	219.626,13
ACOPLES METÁLICOS DE 1/4-1/16	28.856,18
BOQUILLAS EYECTORAS DE ALTA	71.780,92
INTERRUPTOR DE LÁMPARA DE 3 Y 2 POSICIONES	174.920,48
MANGUERAS LISAS PARA PIEZAS DE ALTA MARCA SIEMENS	47.593,64
REFLECTORES DE LÁMPARA SEGÚN REFERENCIA	203.561,83
MODULO PARA U.O.	1.269.363,83
REFLECTORES PARA LÁMPARA SEGÚN REFERENCIA	219.452,29
TARJETA DE MODULO PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA SEGÚN REFERENCIA	934.522,88
TARJETA PRINCIPAL PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	1.239.363,83
INTERRUPTORES DE MOVIMIENTO PARA U.O. MARCA SIEMENS	695.618,30
SOPORTE PORTA BOMBILLO PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	112.081,44
TARJETA ELECTRÓNICA PARA U ODONTOLÓGICA	810.618,30
TANQUE Y EMPAQUE AUXILIAR DE AGUA	138.211,16
FILTRO DE AIRE	82.522,96
CAJA METÁLICA DE CONEXIONES DE LA UNIDAD ODONTOLÓGICA	238.904,58

		FILTRO AGUA	63.687,28
3	BASCULA PEDIÁTRICA	TARJETA PRINCIPAL	186.484,10
		GALGAS DE TRABAJO Y CALIBRACION	240.636,38
		ADAPTADOR DE CARGA	146.487,55
		PARTO PILAS SEGÚN REFERENCIA	34.593,64
		DAÑO DE BANDEJA	156.570,42
		CARGADOR	78.200,86
		PILA RECARGABLE	58.390,46
		SOPORTES DE CAUCHO	30.593,64
		DAÑO DE DISPLAY	155.234,84
		PILAS RECARGABLES TIPO AA	40.038,87
		CARGADOR DE PILAS RECARGABLES	116.952,29
4	BASCULA PARA ADULTO CON TALLIMETRO	SOPORTE DE PIE Y CABEZA	81.141,82
		TORNILLO CALIBRADOR DE LA BALANZA	27.796,82
		NUMERACIÓN Y TALLIMETRO	106.484,10
		NIVELES Y AJUSTE DE CALIBRACIÓN EN CEROS	57.766,82
		PINTURA GENERAL ELECTROSTÁTICA	1.742.055,75
		BALANZA SEGÚN REFERENCIA	216.484,10
		SOPORTES LATERALES	66.638,64
		SOPORTE DE CABEZA	76.745,69
		BANDEJA DEL PIECERO	286.872,77
5	EQUIPO DE ÓRGANOS	BOMBILLO PARA RETINOSCOPIO SEGÚN MUESTRA	105.181,25
		CABEZA PARA OTOSCOPIO	725.618,30
		CABEZA DE RETINOSCOPIO	1.434.204,79
		CABEZA DE OFTALMOSCOPIO	835.070,59
		DAÑO DE ESTUCHE	22.796,82
		MANGO PORTAPILAS	577.181,92
		PILA RECARGABLE	39.015,58
		BOMBILLO PARA OTOSCOPIO SEGÚN MUESTRA	92.526,88
		BOMBILLO PARA OFTALMOSCOPIO SEGÚN MUESTRA	85.126,80
		MANGO CON CABLE ENTORCHADO	669.134,20
		PILAS TIPO C-MEDIANA PARA EQUIPO DE ÓRGANOS	33.888,16
6	MONITOR SIGNOS VITALES	BRAZALETE DE UNA VÍA	44.468,08
		PILA RECARGABLE SEGÚN REFERENCIA	187.579,10
		SENSOR ADULTO O PEDIÁTRICO	162.726,31
		ARREGLO DE TARJETA PRINCIPAL	613.745,53
		CABLE INTERMEDIO TIPO NELLCOR	162.726,31
		MANGUERA DE UNA VÍA	47.119,72
		BOMBA INSUFLADORA DE NIBP	449.469,20
		CABLE ALIMENTACIÓN AC COMPLETO	49.826,09
		CABLE DE TEMPERATURA	105.765,01
		CABLE DE EKG DE TRES VÍAS PARA MONITOREAR PACIENTE	189.305,36
		CONECTORES DE SALIDA DE EKG, SPO2	94.853,07
		TEMPERATURA Y NIBP	222.888,67
		SENSOR DE TEMPERATURA	178.881,61
		PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO	276.210,24
		CLAVIJA HOSPITALARIA	44.322,90
7	TENSIÓMETRO DE PARED	CANASTILLA	41.038,87
		BRAZALETE DE DOS VÍAS	54.468,08
		BRAZALETE DE UNA VÍA	44.468,08
		ACRILICO SEGÚN MUESTRA REDONDO O CUADRADO	80.234,84
		BOTON REGULADOR ON/OFF	43.984,10
		TUBO DE MMHG	23.051,17
		CAUCHOS INTERNOS	26.155,20
		RELOJ MEDIDOR DE TENSIÓN SEGÚN MUESTRA	93.559,86
		PEDESTAL SEGÚN MUESTRA	264.966,41
		MANGUERA EXTERSOR	38.884,80
		SOPORTE A PARED	35.901,45
		ARREGLO DE SOPORTE Y BASE	51.484,10
		PERA INSUFLADORA	46.296,16
		REPARACIÓN DE TENSIÓMETRO SEGÚN MUESTRA	80.296,82
8	TENSIÓMETRO	BRAZALETE DE DOS VÍAS	51.968,08
		BRAZALETE DE UNA VÍA	44.468,08
		TENSIÓMETRO SEGÚN MUESTRA	167.227,62
		BOLSA CON CREMALLERA	70.468,19
		RELOJ MEDIDOR DE TENSIÓN SEGÚN MUESTRA	105.721,55
		MANGUERA EXTENSOR	36.384,80
		PERA INSUFLADORA	46.296,16
9	ELECTROCARDIÓGRAFO	TARJETA PRINCIPAL SEGÚN REFERENCIA	1.437.332,03

		BATERÍA SEGÚN REFERENCIA	448.128,93
		CABLE EKG DE 10 DERIVADAS	354.840,96
		CABEZA TÉRMICA	382.146,62
		TAPA PARA PAPEL	169.539,21
		DAÑO DE TECLADO DE MEMBRANA	348.356,86
		SOPORTE PARA PORTAPAPEL	172.272,07
		EXTENSIÓN ELÉCTRICA	60.131,62
		CABLE AC COMPLETO	46.462,61
		ELECTRODOS SUPERIORES E INFERIORES	93.922,11
		JUEGO DE CHUPAS PARA ADULTO O PEDIÁTRICO	106.422,11
		PAPEL TÉRMICO TIPO ROLLO O Z PARA EKG	39.746,64
		DAÑO DE DESPLAYE	198.368,97
10	BICICLETA ESTÁTICA DIGITAL	DAÑO DE CALAPIE	73.242,05
		DAÑO DE CADENA DE MOVIMIENTO	97.945,23
		PIÑÓN TRASERO	55.868,97
		DAÑO DE SILLA	153.835,69
		PEDALES Y CORREAS DE AMARRE	202.420,48
		TABLEROS O DISPLAY DE LECTURA	223.561,83
		DAÑO DE SOPORTES DE CAUCHO	299.247,32
		PINTURA EN GENERAL	669.681,92
		GUAYAS DE FRENO DELANTERO Y TRASERO	138.689,74
		SOPORTE DE SILLA	122.141,69
		GUAYAS DE FRENO	121.227,62
11	BANDA TROTADORA	RODAMIENTOS	153.561,83
		MOTOR	1.188.486,75
		MOTOR DE INCLINACIÓN	1.106.339,85
		BANDA SIN FIN	1.278.427,45
		TECLADO DE MEMBRANA PARA CONSOLA	377.888,67
		SWITCH DE ENCENDIDO	46.445,23
		CAMBIO E INSTALACION DE CONECTOR AC	33.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE MOTOR	190.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE CALBE AC	44.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE BANDA	160.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE DISPLAY	209.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE PANEL FRONTAL	110.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE SISTEMA DE BLOQUEO	80.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE VENTILADOR	137.500,00
		CAMBIO E INSTALACION DE TARJETA PRINCIPAL DEL PANEL FRONTAL	209.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE TARJETA PRINCIPAL DE LA BANDA	140.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DEL CABLEADO DE CONEXIÓN	99.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE LOS SOPORTES DE LA CAMINADORA	110.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE LAS BASE DE LA BANDA	22.500,00
		CAMBIO E INSTALACION DE ARANDELA DE SEGURIDAD	20.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE TUERCA HEAD M650	22.500,00
		CAMBIO E INSTALACION DE TORNILLO CABEZA HEXAGONAL M10140	22.500,00
		CAMBIO E INSTALACION DE BOLT ALLEN HEAD M625	20.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE ARANDELA D6	66.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DEL CUELLO CONECTOR DEL PANEL CON LA	27.500,00
		CAMBIO E INSTALACION DE PERNOS DE CABEZA M1020 ALLEN	20.000,00
		CAMBIO E INSTALACION DE ARANDELA D10	74.250,00
12	CAVITRON	CABLE AC COMPLETO	69.372,81
		PEDAL DE FUNCIONAMIENTO COMPATIBLE CON EL EQUIPO	343.342,92
		BOTÓN DE ENCENDIDO Y PAGADO DEL EQUIPO	104.533,05
		LÁPIZ COMPLETO CON CONECTOR SEGÚN REFERENCIA	894.628,89
		BOTÓN DE REGULACIÓN DE PRESIÓN DE AGUA	89.535,26
		SOLENOIDES PASO DE AGUA	296.927,93
		VÁLVULA DE SALIDA DE AGUA	114.535,26
		EXTENSIÓN ELÉCTRICA	57.627,61
		PUNTAS INSERTORAS PARA CAVITRON 25K	357.739,65
		TARJETA PRINCIPAL SEGÚN REFERENCIA	1.279.189,57
		JUEGOS DE CONECTORES RÁPIDOS PARA INSTALACIÓN DEL EQUIPO	184.239,35
13	LÁMPARA DE FOTOCURADO	FIBRA ÓPTICA	387.642,92
		BOMBILLO SEGÚN REFERENCIA TIPO CAMPANA	194.792,83
		PROTECTOR OCULAR	45.742,05
		DAÑO FILTRO UV INTERNO	96.973,97
		CABLE INTERFACE ENTRE EQUIPO Y LÁMPARA SEGÚN REFERENCIA DEL EQUIPO	303.312,54
		GAFAS PROTECTORAS DE COLOR NARANJA PARA USO DIARIO DEL ODONTÓLOGO SEGÚN REFERENCIA	45.868,97
		PILA RECARGABLE PARA LÁMPARA PORTÁTIL SEGÚN REFERENCIA	250.027,90

		ADAPTADOR PARA LÁMPARA SEGÚN REFERENCIA	115.520,86
		VENTILADOR DE REFRIGERACIÓN	77.267,63
		EXTENSIÓN ELÉCTRICA	61.462,61
		BOTÓN DE ENCENDIDO Y APAGADO DEL EQUIPO	102.290,24
		CABLE COMPLETO AC DE CLAVIJA HOSPITALARIA	122.671,37
		EMBOBINADO DE TRANSFORMADOR SEGÚN REFERENCIA	303.881,61
		GAFAS PROTECTORAS DE FOTOCURADO	43.368,97
		CABLE DE CONEXIÓN ENTRE LA LÁMPARA Y EL EQUIPO	144.729,84
		TARJETA PRINCIPAL DEL MANDO DE LA LÁMPARA SEGÚN REFERENCIA	482.420,36
		TARJETA PRINCIPAL DEL EQUIPO	606.034,32
14	MICROMOTOR	PIÑONES	114.270,02
		RODAMIENTO INTERNOS	194.305,36
		EMPAQUES TRASEROS	108.922,11
15	PIEZA DE ALTA	RODAMIENTOS ESTÁNDAR O MINI	167.121,69
		TURBINA PLUS BOTÓN	584.165,33
		TAPA PARA PIEZA DE ALTA ESTÁNDAR O MINI	73.242,05
		TUBOS INTERNOS DE ENTRADA DE SALIDA DE AIRE Y AGUA	135.680,56
		ADAPTADOR ESPECIAL DE 2 A 3 VÍAS PARA PIEZA DE ALTA SEGÚN REFERENCIA	141.337,17
		ADAPTADOR ESPECIAL DE 3 A 2 VÍAS PARA PIEZA DE ALTA SEGÚN REFERENCIA	141.337,17
		ACOPLE RÁPIDO-ROTOR QUIT- PARA PIEZA DE ALTA	267.187,62
		EMPAQUES TRASEROS DE LA PIEZA DE ALTA	56.059,86
		TURBINA ESTÁNDAR	281.829,95
		TURBINA MINI SEGÚN REFERENCIA	343.881,61
		LLAVE CAMBIA FRESAS	93.413,42
		LLAVE CAMBIA FRESAS ESTÁNDAR Y MINI	110.485,24
16	AUTOCLAVE CON CAMARA	ELECTRO VÁLVULAS	326.657,93
		SEGURO DE PUERTA	178.644,80
		CONTROL DE TIEMPO	180.149,89
		TARJETA PRINCIPAL SEGÚN REFERENCIA	1.242.310,01
		FUSIBLE TÉRMICO	56.854,77
		FUSIBLE Y PORTAFUSIBLE	94.889,83
		CÁMARA EN ACERO INOXIDABLE	1.032.420,48
		ARREGLO Y PINTURA PARA ESTERILIZADOR SEGÚN REFERENCIA	273.561,83
		BANDEJAS DE ACERO	198.126,14
		VÁLVULAS SOLENOIDES SALIDA	323.881,61
		VÁLVULA DE SALIDA O ENTRADA DE AGUA PARA ESTERILIZADOR	401.197,14
		VÁLVULAS SELENOIDES ENTREADA	398.566,76
		RELEVO SEGÚN REFERENCIA	156.210,24
		RESISTENCIA DEL CALDERIN	626.657,93
		VÁLVULA DE SEGURIDAD SEGÚN REFERENCIA	226.210,24
		TARJETA PRINCIPAL PARA ESTERILIZADOR	1.354.772,07
		EMPAQUE DE LA PUERTA SEGÚN REFERENCIA	362.594,32
		RESISTENCIA DE CALENTAMIENTO	580.261,74
		PAPEL TÉRMICO PARA IMPRESORA SEGÚN REFERENCIA	51.523,17
		PILOTOS DE ENCENDIDO	31.732,97
		CABLE AC COMPLETO	90.506,61
		FILTROS EXTERNOS DE AIRE SEGÚN REFERENCIA	68.379,57
17	BICICLETA ESTÁTICA	CORREA DE TRANSMISIÓN	109.010,28
		POLEA	164.166,46
		REGULADOR DE RESISTENCIA	186.378,16
		ASIENTO O SILLÍN	213.689,74
		PALANCA ROSCADA	73.984,10
		PEDALES	174.166,46
18	COMPRESOR ODONTOLÓGICO	BIELAS	383.356,86
		PISTONES	420.123,34
		ANILLOS INTERNOS	221.931,30
		CAJA DE AUTOMÁTICO	244.752,71
		REGISTRO DE PASO O LLAVE DE BOLA DE AIRE DE 1/2,1/4Y3/8	68.144,80
		VÁLVULA REGULADORA	431.977,07
		REGISTRO TIPO DRENAJE O LLAVE DE BOLA DE PASO DE AIRE DE 1/2, 1/4 Y 3/8	73.759,43
		VÁLVULA DE SEGURIDAD	149.181,66
		RODAMIENTOS	221.189,74
		VÁLVULA CHEQUE COMPLETA	243.719,42
		GOMAS EN SILICONA DE SUCCIÓN	91.427,72
		FILTRO ASPIRACIÓN DEL MOTOR DURR DENTAL SEGÚN REFERENCIA	116.378,16
		FILTRO ESTÉRIL DEL COMPRESOR DURR DENTAL SEGÚN REFERENCIA	157.495,08
		FILTRO EXTERNO DEL MOTOR SEGÚN REFERENCIA	121.791,90
		DAÑO DE CORREAS DE MOVIMIENTO	131.081,34
		TANQUE SEGÚN REFERENCIA	1.227.946,93

		AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN COMPRESOR DURR DENTAL SEGÚN REFERENCIA	156.210,24
		MOTOR COMPLETO DE 1HP SEGÚN REFERENCIA	1.326.339,85
		DAÑO DE MANGUERA DE SALIDA DE AIRE	196.657,93
		REPARACIÓN TOTAL DEL MOTOCOMPRESOR SEGÚN REFERENCIA 2HP	538.078,07
		JUEGO DE TUBOS EN COBRE CON SU RESPECTIVO CONECTOR	255.234,84
		COMPRESOR COMPLETO SEGÚN REFERENCIA	2.984.363,83
		VÁLVULA DE SEGURIDAD CON PIÑA COMPLETA	272.602,84
		CULATA	525.053,32
		CABLE AC CON CLAVIJA HOSPITALARIA	111.340,77
		CABLE AC COMPLETO	78.962,61
		CLAVIJA HOSPITALARIA	52.072,90
		APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA	555.352,61
19	NEVERA VERTICAL	CONTROL DE TEMPERATURA	255.680,56
		CARGA DE GAS	257.991,15
		EMPAQUE PUERTA	186.904,68
		REPARACIÓN DE UNIDAD	561.229,63
		VENTILADOR	239.772,07
20	CONTRAANGULO	CONTRAANGULO COMPLETO SEGÚN REFERENCIA	389.716,86
		PIÑÓN INTERNO DEL CONTRA ÁNGULO	83.835,69
		PIÑÓN INTERNO DE LA CABEZA DEL CONTRANGULO	135.901,45
		CABEZA DEL CONTRA ÁNGULO SEGÚN REFERENCIA	353.030,02
21	DOPPLER FETAL	MAIN BOARD	465.461,62
		DISPLAY	202.124,52
		TRANSDUCTOR	708.110,05
		CARCAZA	176.683,88
22	SUCCIONADOR DE SECRECIONES	MANÓMETRO DE VACÍO	109.010,28
		MOTOR	380.579,55
		PISTONES	204.539,21
		EMPAQUES	113.180,56
		PERILLA REGULADORA DE SUCCIÓN	70.745,24
		FILTROS	57.382,26
		MEMBRANA PISTÓN	102.246,64
23	SELLADORA	CAMBIO DE LA RESISTENCIA	127.101,53
		CAMBIO CINTA PROTECTORA RESISTENCIA	181.069,21
		CAMBIO BASE SILICONADA RESISTENCIA	116.633,67
		CAMBIO DE TIMMER	219.126,01
24	INCUBADORA DE BIOLÓGICOS	CAMBIO TARJETA ELECTRONICA	456.704,91
25	REFRIGERADOR HORIZONTAL	CAMBIO Y SUMINISTRO DE VENTILADOR	264.607,76
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE TERMOSTATO	2.364.664,05
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE SISTEMA ELÉCTRICO	485.434,60
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE EMPAQUES	242.420,48
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE COMPRESOR	1.375.229,63
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE FILTRO	265.388,67
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE CONDENSADOR	588.630,72
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE RESISTENCIAS	310.959,35
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE CAPILAR	219.621,38
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE U. EVAPORADORA	537.141,69
		CAMBIO Y RECARGA DE GAS	239.452,29
		TERMÓMETRO DE MÁXIMAS Y MÍNIMAS CALIBRADO	348.356,86
26	SILLA DE RUEDAS	MANILARES	52.445,23
		DESCANSA PIES	129.583,19
		RUEDA MACIZA	198.582,29
		TAPIZADO ESPALDA SENTADERA	315.388,67
		DESCANSA BRAZOS	112.968,19
		RUEDA GIRATORIA	127.031,83
27	NEBULIZADOR	MANÓMETRO	88.625,69
		VÁLVULA REGULADORA	101.104,73
		FILTRO DE AIRE	44.675,34
		BIELA	90.727,96
		DIAFRAGMA	78.382,17
		PISTÓN	124.186,53
		INTERRUPTOR	37.199,27
		FILTRO HIDROFÓBICO	62.043,43
		NIPLE DE SALIDA	36.099,27
		MOTOR	383.776,13
28	TERMÓMETRO INFRARROJO	SENSOR VOLÁTIL	74.157,10
		BATERÍAS	37.585,69
		TARJETA	122.821,01

29	TERMOHIGOMETRO	TARJETA	91.424,73
		PILAS	20.036,82
		SENSOR VOLÁTIL	67.062,10
30	DESFIBRILADOR	BATERÍA	1.938.803,15
		ELECTRODOS	348.110,05
		CABLE CARGA A/C	114.992,75
		PARCHES	368.110,05
		TARJETA ELECTRÓNICA	3.068.498,04
		PANTALLA	1.149.065,32
31	ELIPTICA MARCA STAR TRACK	CAMBIO E INSTALACION CALA PIES (PEDALES)	146.113,67
		CAMBIO E INSTALACION CORREA DENTADA	159.521,25
		CAMBIO E INSTALACION *SENSORES	190.189,46
		CAMBIO E INSTALACION *DISPLAY DE VISUALIZACION	209.727,35
		CAMBIO E INSTALACION *SOPORTES DE CAUCHO	126.113,67
		CAMBIO E INSTALACION * MAIN B	234.632,62
		CAMBIO E INSTALACION * BOTONES Y MEMBRANA DE PRODER	281.954,70
		CAMBIO E INSTALACION JUEGO DE RUEDAS	181.189,46
		CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE POTENCIA	3.054.093,90

Patrullero **OMAR ELIECER RODRIGUEZ AVILA**
Conductor unidad prestadora de salud Guaviare.

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS MEDICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL AREA ASISTENCIAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE.**

Aplica

Anexos

- X Certificación de la necesidad
- X Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- X Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- X Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- X Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- X Certificado plan de compras
- X Sistema de Gestión ambiental
- X Declaración de inhabilidades e incompatibilidades
- X Cotizaciones
- X Sostenibilidad de precios

En las calidades de JEFE DE TALENTO HUMANO DEGUV, se manifiesta con la suscripción de esta CERTIFICACION que, verificada la Planta de Personal, no existe el personal con el perfil de capacitaciones e idoneidad para el desarrollo de actividades de mantenimiento de equipo médico y odontológico; aunado a ello no existen los elementos para alcanzar a suplir la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de la prestación de servicio para el funcionamiento, sostenibilidad que permita extender la vida útil de los equipos.

Se expide a solicitud del Grupo Contratos del Departamento de Policía Guaviare, a los veinticuatro (24) días de mayo de 2026.

Subintendente **CAMILO ALEJANDRO SUAREZ ORTIZ**
Responsable Talento Humano UPRES DEGUV

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____,

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE **SI** O **NO**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

IT.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	NEVERA PARA REACTIVOS		
2	UNIDAD ODONTOLOGÍA FIJA		
3	UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTÁTIL		
4	CAVITRON		
5	LÁMPARA DE FOTOCURADO		
6	PIEZA DE MANO DE ALTA		
7	BASCULA TALLIMETRO		
8	BASCULA DE PISO		
9	OXIMETRO DE PULSO		
10	SELLADORA		
11	INCUBADORA BIOLÓGICA		
12	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO		
13	PULSOXIMETRO PEDIÁTRICO		
14	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO		
15	TENSIÓMETRO DE PARED		
16	DOPPLER FETAL		
17	FONENDOSCOPIO ADULTO		
18	NEVERA VERTICAL		
19	REFRIGERADOR HORIZONTAL		
20	BASCULA PEDIATRICA		
21	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL		
22	COMPRESOR ODONTOLÓGICO		
23	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED		
24	ESFIGMOMANÓMETRO O TENSIÓMETRO		
25	DESFIBRILADOR		
26	AUTOCLAVE CON CAMARA		
27	MICROMOTOR		
28	PUNTA RECTA		
29	CONTRA ÁNGULO		
30	MONITOR DE SIGNOS VITALES		
31	SUCCIONADOR DE SECRECIONES		

32	TERMÓMETRO INFRARROJO		
33	ELECTROCARDIÓGRAFO		
34	TERMOHIGROMETRO DIGITAL		
35	FLUJÓMETRO		
36	BICICLETA ESTÁTICA DIGITAL		
37	BANDA TROTADORA		
38	SILLA DE RUEDAS		
39	ELIPTICA		

Nº	DESCRIPCION	POSIBLES REPUESTOS INCLUYE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	NEVERA PARA REACTIVOS	CAMBIO Y SUMINISTRO DE VENTILADOR		
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE TERMOSTATO		
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE SISTEMA ELÉCTRICO		
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE EMPAQUES		
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE FILTRO		
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE CONDENSADOR		
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE RESISTENCIAS		
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE CAPILAR		
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE U. EVAPORADORA		
		CAMBIO Y RECARGA DE GAS		
		TERMÓMETRO DE MÁXIMAS Y MÍNIMAS CALIBRADO		
2	UNIDAD ODONTOLÓGICA FINA	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA		
		VÁLVULA REGULADORA DE AIRE		
		VÁLVULA CAMBIA VÍA COMPLETA		
		VÁLVULA EYECTOR COMPLETA		
		METRO DE MANGUERAS AGUA 1/16-1/4		
		TRANSFORMADOR DE SALIDA DE 12V-50W		
		BOMBILLO HALÓGENO 12V-50W-H3		
		BOMBILLO HALÓGENO 24V-100W		
		CANASTILLA O FILTRO DE ESCUPIDERA		
		VÁLVULAS ON/OFF		
		SOPORTE DE BOMBILLO DE LÁMPARA		
		CABLE AC CON CLAVIJA HOSPITALARIA		
		BOMBILLO DE LUZ BLANCA PARA NEGATOSCOPIO ROSCA NORMAL 110VOLTIOS		
		SOPORTE TIPO ROSCA DE 110VOLTIOS PARA BOMBILLO DE LUZ BLANCA		
		MOTOR HIDRÁULICO SEGÚN REFERENCIA		
		RELEVO PARA TARJETA ELECTRÓNICA 110 VOLTIOS		
		VÁLVULA DE PEDAL NEUMÁTICO		
		PEDAL NEUMÁTICO COMPLETO		
		TAPA DE DESAGÜE DE ESCUPIDERA		
		FILTROS DE ESCUPIDERA		
		ESCUPIDERA DE LOZA COLOR BLANCO		
		SOPORTE DE LÁMPARA		
		PEDAL NEUMÁTICO COMPLETO PARA UNIDAD		
		PORTALÁMPARA		
		BRAZO HIDRÁULICO DE LÁMPARA PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA		
		HOLDER AUTOMÁTICO PARA PIEZA DE ALTA		
		HOLDER AUTOMÁTICO CON PIAMIGO PARA PIEZA DE ALTA		
		MANGUERAS LISAS PARA PIEZA DE ALTA		
		TERMINAL BORDENT		
		BANDEJA AUXILIAR PORTA EQUIPOS PARA ACCESORIOS DE COLOR BLANCO		
		SISTEMA ELECTROHIDRÁULICO DE CONTROL DE MOVIMIENTOS DE LA BASE DEL SILLÓN		
		TAPIZADO SOLO DEL ESPALDAR SILLA ODONTOLÓGICA SEGÚN REFERENCIA		
		VÁLVULA DE SUCCIÓN QUIRÚRGICA PARA BAJA		
		VÁLVULA DE SUCCIÓN QUIRÚRGICA PARA ALTA		
		TAPIZADO SOLO DEL ASIENTO SILLA ODONTOLÓGICA SEGÚN REFERENCIA		
		TAPIZADO DE SILLA ODONTOLÓGICA COMPLETO SEGÚN REFERENCIA		
		PINTURA GENERAL DE LA UNIDAD ODONTOLÓGICA		
		REFLECTOR COMPLETO LÁMPARA ODONTOLÓGICA		
		PINTURA DEL MÓDULO DE LA ESCUPIDERA		
		ACRÍLICO O DOMO TRANSPARENTE DE LÁMPARA		
		PINTURA DEL MÓDULO DE LA UNIDAD ODONTOLÓGICA		
		VÁLVULA VENTURY		
		PALANCA PARA MOVIMIENTO DE PIE		
		PINTURA GENERAL DE CAJA DE DISTRIBUCIÓN SEGÚN REFERENCIA		

		INSTALACIÓN DE CONEXIONES HIDRÁULICAS SEGÚN REFERENCIA		
		VÁLVULA TEE		
		VÁLVULA DE SUCCIÓN DE ALTA COMPLETA		
		VÁLVULA DE SUCCIÓN DE BAJA COMPLETA		
		BOQUILLA METÁLICA DE SUCCIÓN DE ALTA COMPLETA		
		PEDAL AIRE COMPLETO		
		VÁLVULA PILOTO		
		METRO DE MANGUERA INTECTORA DE ALTA		
		METRO DE MANGUERA INTECTORA DE BAJA		
		METRO DE MANGUERA PARA PIEZA DE MANO		
		METRO DE MANGUERA PARA JERINGA TRIPLE		
		METRO MANGUERA DE CORAZAS		
		JERINGA TRIPLE		
		MANÓMETROS DE AIRE PARA MODULO		
		REGULADOR DE AIRE COMPLETO		
		ACOPES METÁLICOS DE 1/4		
		MODULO ESCUPIDERA COMPLETO INCLUIDO ACCESORIOS		
		FORRO TRASPARENTE GUARDO POLVO		
		ACOPLES METÁLICOS DE 1/4-1/16		
		BOQUILLAS EYECTORAS DE ALTA		
		INTERRUPTOR DE LÁMPARA DE 3 Y 2 POSICIONES		
		MANGUERAS LISAS PARA PIEZAS DE ALTA MARCA SIEMENS		
		REFLECTORES DE LÁMPARA SEGÚN REFERENCIA		
		MODULO PARA U.O.		
		REFLECTORES PARA LÁMPARA SEGÚN REFERENCIA		
		TARJETA DE MODULO PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA SEGÚN REFERENCIA		
		TARJETA PRINCIPAL PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA		
		INTERRUPTORES DE MOVIMIENTO PARA U.O. MARCA SIEMENS		
		SOPORTE PORTA BOMBILLO PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA		
		TARJETA ELECTRÓNICA PARA U ODONTOLÓGICA		
		TANQUE Y EMPAQUE AUXILIAR DE AGUA		
		FILTRO DE AIRE		
		CAJA METÁLICA DE CONEXIONES DE LA UNIDAD ODONTOLÓGICA		
		FILTRO AGUA		
3	BASCULA PEDIÁTRICA	TARJETA PRINCIPAL		
		GALGAS DE TRABAJO Y CALIBRACION		
		ADAPTADOR DE CARGA		
		PARTO PILAS SEGÚN REFERENCIA		
		DAÑO DE BANDEJA		
		CARGADOR		
		PILA RECARGABLE		
		SOPORTES DE CAUCHO		
		DAÑO DE DISPLAY		
		PILAS RECARGABLES TIPO AA		
		CARGADOR DE PILAS RECARGABLES		
4	BASCULA PARA ADULTO CON TALLIMETRO	SOPORTE DE PIE Y CABEZA		
		TORNILLO CALIBRADOR DE LA BALANZA		
		NUMERACIÓN Y TALLIMETRO		
		NIVELES Y AJUSTE DE CALIBRACIÓN EN CEROS		
		PINTURA GENERAL ELECTROSTÁTICA		
		BALANZA SEGÚN REFERENCIA		
		SOPORTES LATERALES		
		SOPORTE DE CABEZA		
		BANDEJA DEL PIECERO		
5	EQUIPO DE ÓRGANOS	BOMBILLO PARA RETINOSCOPIO SEGÚN MUESTRA		
		CABEZA PARA OTOSCOPIO		
		CABEZA DE RETINOSCOPIO		
		CABEZA DE OFTALMOSCOPIO		
		DAÑO DE ESTUCHE		
		MANGO PORTAPILAS		
		PILA RECARGABLE		
		BOMBILLO PARA OTOSCOPIO SEGÚN MUESTRA		
		BOMBILLO PARA OFTALMOSCOPIO SEGÚN MUESTRA		
		MANGO CON CABLE ENTORCHADO		
		PILAS TIPO C-MEDIANA PARA EQUIPO DE ÓRGANOS		
6	MONITOR SIGNOS VITALES	BRAZALETE DE UNA VÍA		
		PILA RECARGABLE SEGÚN REFERENCIA		
		SENSOR ADULTO O PEDIÁTRICO		
		ARREGLO DE TARJETA PRINCIPAL		
		CABLE INTERMEDIO TIPO NELLCOR		

		MANGUERA DE UNA VÍA		
		BOMBA INSUFLADORA DE NIBP		
		CABLE ALIMENTACIÓN AC COMPLETO		
		CABLE DE TEMPERATURA		
		CABLE DE EKG DE TRES VÍAS PARA MONITOREAR PACIENTE		
		CONECTORES DE SALIDA DE EKG, SPO2		
		TEMPERATURA Y NIBP		
		SENSOR DE TEMPERATURA		
		PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO		
		CLAVIJA HOSPITALARIA		
7	TENSIÓMETRO DE PARED	CANASTILLA		
		BRAZALETE DE DOS VÍAS		
		BRAZALETE DE UNA VÍA		
		ACRILICO SEGÚN MUESTRA REDONDO O CUADRADO		
		BOTON REGULADOR ON/OFF		
		TUBO DE MMHG		
		CAUCHOS INTERNOS		
		RELOJ MEDIDOR DE TENSIÓN SEGÚN MUESTRA		
		PEDESTAL SEGÚN MUESTRA		
		MANGUERA EXTERSOR		
		SOPORTE A PARED		
		ARREGLO DE SOPORTE Y BASE		
		PERA INSUFLADORA		
		REPARACIÓN DE TENSIÓMETRO SEGÚN MUESTRA		
8	TENSIÓMETRO	BRAZALETE DE DOS VÍAS		
		BRAZALETE DE UNA VÍA		
		TENSIÓMETRO SEGÚN MUESTRA		
		BOLSA CON CREMALLERA		
		RELOJ MEDIDOR DE TENSIÓN SEGÚN MUESTRA		
		MANGUERA EXTENSOR		
		PERA INSUFLADORA		
9	ELECTROCARDIÓGRAFO	TARJETA PRINCIPAL SEGÚN REFERENCIA		
		BATERÍA SEGÚN REFERENCIA		
		CABLE EKG DE 10 DERIVADAS		
		CABEZA TÉRMICA		
		TAPA PARA PAPEL		
		DAÑO DE TECLADO DE MEMBRANA		
		SOPORTE PARA PORTAPAPEL		
		EXTENSIÓN ELÉCTRICA		
		CABLE AC COMPLETO		
		ELECTRODOS SUPERIORES E INFERIORES		
		JUEGO DE CHUPAS PARA ADULTO O PEDIÁTRICO		
		PAPEL TÉRMICO TIPO ROLLO O Z PARA EKG		
		DAÑO DE DESPLAYE		
10	BICICLETA ESTÁTICA DIGITAL	DAÑO DE CALAPIE		
		DAÑO DE CADENA DE MOVIMIENTO		
		PIÑÓN TRASERO		
		DAÑO DE SILLA		
		PEDALES Y CORREAS DE AMARRE		
		TABLEROS O DISPLAY DE LECTURA		
		DAÑO DE SOPORTES DE CAUCHO		
		PINTURA EN GENERAL		
		GUAYAS DE FRENO DELANTERO Y TRASERO		
		SOPORTE DE SILLA		
		GUAYAS DE FRENO		
11	BANDA TROTADORA	RODAMIENTOS		
		MOTOR		
		MOTOR DE INCLINACIÓN		
		BANDA SIN FIN		
		TECLADO DE MEMBRANA PARA CONSOLA		
		SWITCH DE ENCENDIDO		
		CAMBIO E INSTALACION DE CONECTOR AC		
		CAMBIO E INSTALACION DE MOTOR		
		CAMBIO E INSTALACION DE CALBE AC		
		CAMBIO E INSTALACION DE BANDA		
		CAMBIO E INSTALACION DE DISPLAY		
		CAMBIO E INSTALACION DE PANEL FRONTAL		
		CAMBIO E INSTALACION DE SISTEMA DE BLOQUEO		
		CAMBIO E INSTALACION DE VENTILADOR		
		CAMBIO E INSTALACION DE TARJETA PRINCIPAL DEL PANEL FRONTAL		

		CAMBIO E INSTALACION DE TARJETA PRINCIPAL DE LA BANDA		
		CAMBIO E INSTALACION DEL CABLEADO DE CONEXIÓN		
		CAMBIO E INSTALACION DE LOS SOPORTES DE LA CAMINADORA		
		CAMBIO E INSTALACION DE LAS BASE DE LA BANDA		
		CAMBIO E INSTALACION DE ARANDELA DE SEGURIDAD		
		CAMBIO E INSTALACION DE TUERCA HEAD M650		
		CAMBIO E INSTALACION DE TORNILLO CABEZA HEXAGONAL M10140		
		CAMBIO E INSTALACION DE BOLT ALLEN HEAD M625		
		CAMBIO E INSTALACION DE ARANDELA D6		
		CAMBIO E INSTALACION DEL CUELLO CONECTOR DEL PANEL CON LA		
		CAMBIO E INSTALACION DE PERNOS DE CABEZA M1020 ALLEN		
		CAMBIO E INSTALACION DE ARANDELA D10		
12	CAVITRON	CABLE AC COMPLETO		
		PEDAL DE FUNCIONAMIENTO COMPATIBLE CON EL EQUIPO		
		BOTÓN DE ENCENDIDO Y PAGADO DEL EQUIPO		
		LÁPIZ COMPLETO CON CONECTOR SEGÚN REFERENCIA		
		BOTÓN DE REGULACIÓN DE PRESIÓN DE AGUA		
		SOLENOIDES PASO DE AGUA		
		VÁLVULA DE SALIDA DE AGUA		
		EXTENSIÓN ELÉCTRICA		
		PUNTAS INSERTORAS PARA CAVITRON 25K		
		TARJETA PRINCIPAL SEGÚN REFERENCIA		
		JUEGOS DE CONECTORES RÁPIDOS PARA INSTALACIÓN DEL EQUIPO		
13	LÁMPARA DE FOTOCURADO	FIBRA ÓPTICA		
		BOMBILLO SEGÚN REFERENCIA TIPO CAMPANA		
		PROTECTOR OCULAR		
		DAÑO FILTRO UV INTERNO		
		CABLE INTERFACE ENTRE EQUIPO Y LÁMPARA SEGÚN REFERENCIA DEL EQUIPO		
		GAFAS PROTECTORAS DE COLOR NARANJA PARA USO DIARIO DEL ODONTÓLOGO SEGÚN REFERENCIA		
		PILA RECARGABLE PARA LÁMPARA PORTÁTIL SEGÚN REFERENCIA		
		ADAPTADOR PARA LÁMPARA SEGÚN REFERENCIA		
		VENTILADOR DE REFRIGERACIÓN		
		EXTENSIÓN ELÉCTRICA		
		BOTÓN DE ENCENDIDO Y APAGADO DEL EQUIPO		
		CABLE COMPLETO AC DE CLAVIJA HOSPITALARIA		
		EMBOBINADO DE TRANSFORMADOR SEGÚN REFERENCIA		
		GAFAS PROTECTORAS DE FOTOCURADO		
		CABLE DE CONEXIÓN ENTRE LA LÁMPARA Y EL EQUIPO		
		TARJETA PRINCIPAL DEL MANDO DE LA LÁMPARA SEGÚN REFERENCIA		
		TARJETA PRINCIPAL DEL EQUIPO		
14	MICROMOTOR	PIÑONES		
		RODAMIENTO INTERNOS		
		EMPAQUES TRASEROS		
15	PIEZA DE ALTA	RODAMIENTOS ESTÁNDAR O MINI		
		TURBINA PLUS BOTÓN		
		TAPA PARA PIEZA DE ALTA ESTÁNDAR O MINI		
		TUBOS INTERNOS DE ENTRADA DE SALIDA DE AIRE Y AGUA		
		ADAPTADOR ESPECIAL DE 2 A 3 VÍAS PARA PIEZA DE ALTA SEGÚN REFERENCIA		
		ADAPTADOR ESPECIAL DE 3 A 2 VÍAS PARA PIEZA DE ALTA SEGÚN REFERENCIA		
		ACOPLE RÁPIDO-ROTOR QUIT- PARA PIEZA DE ALTA		
		EMPAQUES TRASEROS DE LA PIEZA DE ALTA		
		TURBINA ESTÁNDAR		
		TURBINA MINI SEGÚN REFERENCIA		
		LLAVE CAMBIA FRESAS		
		LLAVE CAMBIA FRESAS ESTÁNDAR Y MINI		
16	AUTOCLAVE CON CAMARA	ELECTRO VÁLVULAS		
		SEGURO DE PUERTA		
		CONTROL DE TIEMPO		
		TARJETA PRINCIPAL SEGÚN REFERENCIA		
		FUSIBLE TÉRMICO		
		FUSIBLE Y PORTAFUSIBLE		
		CÁMARA EN ACERO INOXIDABLE		
		ARREGLO Y PINTURA PARA ESTERILIZADOR SEGÚN REFERENCIA		
		BANDEJAS DE ACERO		
		VÁLVULAS SOLENOIDES SALIDA		
		VÁLVULA DE SALIDA O ENTRADA DE AGUA PARA ESTERILIZADOR		

		VÁLVULAS SELENOIDES ENTREADA		
		RELEVO SEGÚN REFERENCIA		
		RESISTENCIA DEL CALDERIN		
		VÁLVULA DE SEGURIDAD SEGÚN REFERENCIA		
		TARJETA PRINCIPAL PARA ESTERILIZADOR		
		EMPAQUE DE LA PUERTA SEGÚN REFERENCIA		
		RESISTENCIA DE CALENTAMIENTO		
		PAPEL TÉRMICO PARA IMPRESORA SEGÚN REFERENCIA		
		PILOTOS DE ENCENDIDO		
		CABLE AC COMPLETO		
		FILTROS EXTERNOS DE AIRE SEGÚN REFERENCIA		
17	BICICLETA ESTÁTICA	CORREA DE TRANSMISIÓN		
		POLEA		
		REGULADOR DE RESISTENCIA		
		ASIENTO O SILLÍN		
		PALANCA ROSCADA		
		PEDALES		
18	COMPRESOR ODONTOLÓGICO	BIELAS		
		PISTONES		
		ANILLOS INTERNOS		
		CAJA DE AUTOMÁTICO		
		REGISTRO DE PASO O LLAVE DE BOLA DE AIRE DE 1/2,1/4Y3/8		
		VÁLVULA REGULADORA		
		REGISTRO TIPO DRENAJE O LLAVE DE BOLA DE PASO DE AIRE DE 1/2, 1/4 Y 3/8		
		VÁLVULA DE SEGURIDAD		
		RODAMIENTOS		
		VÁLVULA CHEQUE COMPLETA		
		GOMAS EN SILICONA DE SUCCIÓN		
		FILTRO ASPIRACIÓN DEL MOTOR DURR DENTAL SEGÚN REFERENCIA		
		FILTRO ESTÉRIL DEL COMPRESOR DURR DENTAL SEGÚN REFERENCIA		
		FILTRO EXTERNO DEL MOTOR SEGÚN REFERENCIA		
		DAÑO DE CORREAS DE MOVIMIENTO		
		TANQUE SEGÚN REFERENCIA		
		AMORTIGUADORES DE VIBRACIÓN COMPRESOR DURR DENTAL SEGÚN REFERENCIA		
		MOTOR COMPLETO DE 1HP SEGÚN REFERENCIA		
		DAÑO DE MANGUERA DE SALIDA DE AIRE		
		REPARACIÓN TOTAL DEL MOTOCOMPRESOR SEGÚN REFERENCIA 2HP		
		JUEGO DE TUBOS EN COBRE CON SU RESPECTIVO CONECTOR		
		COMPRESOR COMPLETO SEGÚN REFERENCIA		
		VÁLVULA DE SEGURIDAD CON PIÑA COMPLETA		
		CULATA		
		CABLE AC CON CLAVIJA HOSPITALARIA		
		CABLE AC COMPLETO		
		CLAVIJA HOSPITALARIA		
		APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA		
19	NEVERA VERTICAL	CONTROL DE TEMPERATURA		
		CARGA DE GAS		
		EMPAQUE PUERTA		
		REPARACIÓN DE UNIDAD		
		VENTILADOR		
20	CONTRAANGULO	CONTRAANGULO COMPLETO SEGÚN REFERENCIA		
		PIÑÓN INTERNO DEL CONTRA ÁNGULO		
		PIÑÓN INTERNO DE LA CABEZA DEL CONTRANGULO		
		CABEZA DEL CONTRA ÁNGULO SEGÚN REFERENCIA		
21	DOPPLER FETAL	MAIN BOARD		
		DISPLAY		
		TRANSDUCTOR		
		CARCAZA		
22	SUCCIONADOR DE SECRECIONES	MANÓMETRO DE VACÍO		
		MOTOR		
		PISTONES		
		EMPAQUES		
		PERILLA REGULADORA DE SUCCIÓN		
		FILTROS		
		MEMBRANA PISTÓN		
23	SELLADORA	CAMBIO DE LA RESISTENCIA		
		CAMBIO CINTA PROTECTORA RESISTENCIA		
		CAMBIO BASE SILICONADA RESISTENCIA		

		CAMBIO DE TIMMER		
24	INCUBADORA DE BIOLÓGICOS	CAMBIO TARJETA ELECTRONICA		
25	REFRIGERADOR HORIZONTAL	CAMBIO Y SUMINISTRO DE VENTILADOR		
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE TERMOSTATO		
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE SISTEMA ELÉCTRICO		
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE EMPAQUES		
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE COMPRESOR		
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE FILTRO		
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE CONDENSADOR		
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE RESISTENCIAS		
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE CAPILAR		
		CAMBIO Y SUMINISTRO DE U. EVAPORADORA		
		CAMBIO Y RECARGA DE GAS		
		TERMÓMETRO DE MÁXIMAS Y MÍNIMAS CALIBRADO		
26	SILLA DE RUEDAS	MANILARES		
		DESCANSA PIES		
		RUEDA MACIZA		
		TAPIZADO ESPALDA SENTADERA		
		DESCANSA BRAZOS		
		RUEDA GIRATORIA		
27	NEBULIZADOR	MANÓMETRO		
		VÁLVULA REGULADORA		
		FILTRO DE AIRE		
		BIELA		
		DIAFRAGMA		
		PISTÓN		
		INTERRUPTOR		
		FILTRO HIDROFÓBICO		
		NIPLE DE SALIDA		
		MOTOR		
28	TERMÓMETRO INFRARROJO	SENSOR VOLÁTIL		
		BATERÍAS		
		TARJETA		
29	TERMOHIGOMETRO	TARJETA		
		PILAS		
		SENSOR VOLÁTIL		
30	DESFIBRILADOR	BATERÍA		
		ELECTRODOS		
		CABLE CARGA A/C		
		PARCHES		
		TARJETA ELECTRÓNICA		
		PANTALLA		
31	ELIPTICA MARCA STAR TRACK	CAMBIO E INSTALACION CALA PIES (PEDALES)		
		CAMBIO E INSTALACION CORREA DENTADA		
		CAMBIO E INSTALACION *SENSORES		
		CAMBIO E INSTALACION *DISPLAY DE VISUALIZACION		
		CAMBIO E INSTALACION *SOPORTES DE CAUCHO		
		CAMBIO E INSTALACION * MAIN B		
		CAMBIO E INSTALACION * BOTONES Y MEMBRANA DE PRODER		
		CAMBIO E INSTALACION JUEGO DE RUEDAS		
		CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE POTENCIA		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

Nº	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente y futuro contratista acredite su experiencia en contratos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados en años anteriores, así:		

OPCIÓN 1: mínimo un (1) contrato con entidad estatal y/o mixta, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presente proceso.

Documentos a presentar

- ✓ Enlace del proceso (link SECOP II) y/o número de proceso para la consulta
- ✓ Liquidación del contrato firmado por las partes

OPCIÓN 2: mínimo un (1) contrato con entidad privada, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%), del presente proceso.

Documentos a presentar

- ✓ Contrato firmado por las dos partes.
- ✓ Liquidación del contrato.
- ✓ Factura de venta del contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y si se trata de factura electrónica esta deberá estar debidamente autorizada por la DIAN.
- ✓ Certificación contractual que contenga mínimo la siguiente información:
  - Nombre o razón social del contratante
  - Nombre o razón social del contratista
  - Objeto contratado
  - Fecha de contrato
  - Valor del contrato
  - Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual
  - Dirección y número telefónico del contratante

A tener en cuenta:

- ✓ No se admiten certificaciones de subcontrataciones.
- ✓ No se admiten auto certificaciones de actividades de adquisición.
- ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- ✓ No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- ✓ Los contratos cuya certificación, conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta para la verificación.
- ✓ La experiencia del proponente no se tendrá en cuenta sino contiene todos los documentos relacionados en el cuadro anterior que no permitan verificar la información requerida.
- ✓ La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

NOTA: EN CASO DE QUE EL OFERENTE HAYA FIRMADO CONTRATOS CON LA POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE; DEBE ANEXAR EL FORMATO DE CALIFICACIÓN EMITIDO POR LA ENTIDAD CON CALIFICACIÓN EXCELENTE.

Justificación: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por una firma con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de los bienes del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.

Nota: La entidad estatal verificará las certificaciones para establecer su veracidad, en caso de encontrar información falsa o adulterada, inmediatamente informará mediante denuncia a la Fiscalía

	General de La Nación, en este caso a su sede municipal; anexando los documentos privados y/o públicos falsificados que puedan servir de prueba y relacionando que el documento falsificado se utilizó como prueba tratando de obtener la adjudicación de un contrato estatal Artículo 287 Código Penal Ley 599 de 2000 – Falsedad material en documento público "El que falsifique documento público que pueda servir de prueba, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses" y Artículo 289 Código Penal Ley 599 de 2000 – Falsedad en documento privado. "El que falsifique documento privado que pueda servir de prueba, incurrirá, si lo usa, en prisión de dieciséis (16) a ciento ocho (108) meses".		
2	**Capacidad Operativa** El oferente y futuro contratista deberá **certificar** que cuenta con la suficiencia técnica y administrativa para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Unidad Prestadora de Salud Guaviare. Dentro del mismo documento debe relacionar que cuenta con un stock de repuestos con el fin de facilitar la reparación inmediata de los equipos.		
3	El oferente y futuro contratista deberá efectuar las coordinaciones pertinentes para el mantenimiento preventivo - correctivo y reparación de equipos médicos y odontológicos con el supervisor del contrato y/o funcionario autorizado, teniendo el agendamiento de los servicios asignación con antelación a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.		
4	El oferente y futuro contratista **certifica** que debe mantener las condiciones ofertadas en su propuesta, durante la ejecución del contrato, como los precios establecidos durante la ejecución del mismo a excepción de aquellos que no se hayan solicitado dentro de las condiciones técnicas requeridas.		
5	El oferente y futuro contratista asignará un coordinador con el que el supervisor se comunique durante la ejecución del contrato. Nombre: Cargo: Celular: Correo electrónico:		
6	En caso de realizar un mantenimiento correctivo y requiera el cambio de un repuesto que no se encuentre en el contrato, el contratista deberá informar mediante escrito al Contratante para la inclusión en el contrato, previo estudio de mercado realizado por el supervisor del contrato		
7	El contratista no podrá continuar prestando los servicios objeto del presente contrato, una vez se haya agotado el presupuesto asignado al mismo		
8	Que el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos se realizará dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, en caso de presentarse el traslado de algún equipo fuera de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare debe ser de conocimiento y autorizada por el responsable y supervisor del contrato y el oferente asumirá los costos de traslado y puesta en funcionamiento en la respectiva unidad.		
9	El oferente y futuro contratista deberá presentar hoja de vida de los mantenimientos realizados a los equipos médicos y odontológicos, dirigido al supervisor del contrato de los equipos intervenidos, el cual debe contener: clase de equipo, marca, capacidad, dependencia, serial), registro fotográfico antes y después de realizado el mantenimiento, procedimiento realizado en forma detallada, repuestos utilizados, valor del mantenimiento, fecha de elaboración del servicio, ubicación equipo – dependencia, diagnóstico de sus condiciones físicas y técnicas antes y después, recomendaciones que puedan ayudar a mejorar el funcionamiento del equipo, reporte por equipo; en este informe se adjuntará con los siguientes documentos como son factura o cuenta de cobro, certificado de pago seguridad social (salud y pensión) y aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), planilla de pago, documento disposición final de los repuestos que se cambiaron.		
10	El oferente y futuro contratista deberá tener disponibilidad de un Ingeniero Biomédico o Ingeniero Electrónico Electromédico - o tecnólogo biomédico o técnico biomédico con experiencia mínima de un año, desempeñándose en el ejercicio de mantenimiento de equipos biomédicos (anexando hoja de vida, fotocopia tarjeta profesional, consulta COPNIA, fotocopia cédula de ciudadanía, constancia de experiencia, certificado antecedentes procuraduría, certificado antecedentes fiscales de la contraloría, constancia consulta antecedentes judiciales, tipo de vinculación laboral con la empresa oferente) e inscrito ante el INVIMA para el mantenimiento de equipo biomédicos. Esto con el fin de efectuar el mantenimiento en el lugar destinado por la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, en coordinación con		

	el supervisor del contrato, comprometiéndose a no modificar durante su ejecución del contrato el equipo de trabajo, este profesional estará 100 % en la ejecución del contrato.		
11	El oferente y futuro contratista se compromete a instalar repuestos nuevos y originales, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y originales de la marca respectiva del equipo, con una garantía de un año a partir de su instalación, en caso de que el repuesto presente fallas, resulte defectuoso este será cambiado por uno nuevo en un tiempo no mayor a 72 horas después de informada la novedad. Los costos en su totalidad serán asumidos por el contratista es decir que, si debe *desmontar, desinstalar, desarmar, cambiar* y luego *montar* e instalar de los equipos estos servicios serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
12	El oferente y futuro contratista responderá por cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes		
13	El oferente y futuro contratista se compromete a tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse daños, estos serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.		
14	El oferente y futuro contratista se compromete a mantener señalización en las áreas de trabajo para evitar accidentes y deberá efectuar la limpieza de las áreas utilizadas durante y al final de los trabajos.		
15	El oferente y futuro contratista se compromete a que el equipo de trabajo debe realizar los mantenimientos con elementos de protección como son casco, guantes, gafas, overol, protección en alturas y portar carnet de identificación de la empresa, o el entregado a la entrada de las instalaciones policiales en un lugar visible en todo momento.		
16	El oferente y futuro contratista informará de forma escrita al supervisor del contrato en caso que algún equipo requiera ser traslado para su mantenimiento. Una vez sea autorizado el traslado el equipo deberá estar instalado y en funcionamiento máximo en cinco (10) días hábiles, después de haber retirado el equipo.		
17	En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico del equipo durante el mantenimiento por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá los costos de los daños y puesta en funcionamiento.		
18	El oferente y futuro contratista será responsable del grupo de trabajo en caso de accidente producto del desarrollo del objeto del contrato ocurrido dentro de las instalaciones policiales.		
19	El oferente y futuro contratista deberá presentar **certificación** suscrita por el representante legal donde manifieste que ofrecerá una garantía mínima por el servicio mantenimiento preventivo de (03) meses, mantenimiento correctivo de seis (6) meses y de un (01) año a los repuestos utilizados en el mantenimientos, contados a partir de la fecha del mantenimiento, si durante el tiempo de garantía los equipos que se les realizó mantenimiento o cambio de piezas presentan falencias en su normal funcionamiento, como consecuencia de la falta de calidad de los suministros instalados o la falta de idoneidad de la persona que realizó el trabajo. El contratista asumirá la garantía sin generar ningún sobre costo para la entidad, dando respuesta en un término no superior a veinticuatro horas.		
20	Mantenimiento preventivo: • Inspección de las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo (humedad, vibraciones mecánicas, polvo, seguridad instalación, temperatura, elaboración formato mantenimiento preventivo equipo biomédico). • Diagnóstico y testeo de los equipos, presentar informe por equipo (identificando el mismo por serial y ubicación) en el cual se incluye los resultados obtenidos y plan de acción a seguir. • Limpieza interna y externa de los equipos empleando materiales que garanticen su conservación. Limpieza que debe ser integral utilizando limpiador de superficies líquido, limpieza de residuos potencialmente infecciosos utilizando sustancias desinfectantes como bactericidas y viricidas no residuales ni corrosivas). • Revisión y diagnóstico de la carga eléctrica a la cual se encuentran conectados los equipos y condiciones ambientales de funcionamiento. • Lubricación de todas las piezas que lo requieran y aplicación de líquidos limpiadores electrónicos de contactos. • Ajuste mecánico de las partes. • Prueba de funcionamiento.		

21	Mantenimiento Correctivo: Es el mantenimiento no programado realizado por demanda y se ejecuta cuando el equipo presenta fallas de funcionamiento, se encuentra fuera de servicio o cuando al realizar el mantenimiento preventivo se detecta mal funcionamiento que pueda ocasionar la paralización del mismo. Este mantenimiento en la mayoría de casos requiere reparaciones que pueden incluir cambio de piezas. El mantenimiento correctivo comprende entre otros aspectos: - Reparación: significa restaurar las condiciones de servicio de un equipo mediante el arreglo o cambio de algún mecanismo (repuesto) sin que para ello se desarme completamente la unidad. - Reconstrucción: significa el desarme, reparación o reposición de partes componentes o conjuntos para dejarlos en iguales condiciones de trabajo a componentes o conjuntos nuevos. - Recuperación: es el proceso de restaurar piezas o equipos fuera de uso o de rehacer elementos inservibles		
22	EL oferente se compromete a registrar en los formatos de hoja de vida (1LA-FR-0025) e historial de mantenimientos (1LA-FR-0026) Incluidos dentro del presente anexo (de acuerdo a lo que corresponde) todas las acciones preventivas y o correctivas realizadas con cada uno de los equipos biomédicos objeto del presente estudio de previo.		
23	El oferente y futuro contratista deberá presentar certificación firmada por el representante legal en la cual se indique que en caso de ser adjudicado el presente proceso debe garantizar al 100% la cobertura del servicio, en caso de presentarse faltantes de personal o novedades por incapacidades, debe enviar remplazo del trabajador ausente en un término no mayor de (3) horas y que este reemplazo corresponde con el perfil y competencias del personal ausente y exigido contractualmente.		
24	El oferente deberá certificar el compromiso de recoger, transportar y realizar el manejo de los residuos peligrosos (baterías, aceites, filtros RAAES... etc.,) derivado del mantenimiento de equipos biomédicos.		
25	El oferente se compromete a sostener los precios durante la ejecución del contrato, todos aquellos valores adicionales relacionados con peajes, transportes, fletes y demás son cargo del oferente y deben estar constituidos dentro del valor de la oferta.		
26	El oferente y futuro contratista deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por cuanto deberá anexar la planilla de pagos para su verificación.		
27	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la UPRES Guaviare, acompañada de la siguiente información: Documentos Requeridos para el pago: a) Factura de venta original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley b) Certificado de pago de aportes parafiscales u Oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no Obligación, c) Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente d) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, La factura o documento equivalente deberá estar publicado por parte del oferente (en la plataforma transaccional SECOP II avalados por el supervisor del contrato.		
28	El oferente y futuro contratista deberá Informar por escrito al supervisor del contrato, cuando se haya ejecutado el 70% del valor del contrato.		
29	VERIFICACIÓN DEL RUIA: el oferente y futuro contratista deberá certificar por escrito, junto con la oferta que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue; para lo cual deberá anexar el **pantallazo** del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.		
30	El oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del sistema general de riesgo laborales del ministerio del trabajo y/o, deberá entregar junto con la propuesta certificado no superior a tres meses emitido por las Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST donde conste la calificación que se encuentre en una escala de valoración "aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar el registro de autoevaluación por cada empresa que conforme la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación		

	y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato).		
31	El oferente deberá diligenciar el anexo del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
32	El oferente deberá diligenciar el anexo SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL, firmado por el representante legal de la entidad.		
33	El oferente deberá diligenciar el anexo DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES		
34	El oferente deberá diligenciar el anexo SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS		
35	El oferente deberá contar con la disponibilidad de un biomédico para capacitar el personal comprometido en el uso de los equipos de forma presencian o virtual, mensual en cumplimiento al programa de tecno vigilancia y agendar una visita cada dos meses a la unidad coordinada con el supervisor.		

Patrullero **OMAR ELIECER RODRIGUEZ AVILA**
Conductor Unidad Prestadora de Salud Guaviare

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SUMINISTRO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SUMINIISTRO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato La multa se aplicará por cada día de retardo y	Contratista	Desde la adjudicación del contrato y los días que demore la expedición de la policía de conformidad como lo estable la	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única

		la póliza de garantía única	hasta por diez (10) días		aceptación de la oferta.	
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar. La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la fecha de terminación de la obligación contractual.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la fecha de terminación de la obligación contractual.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Patrullero **OMAR ELIECER RODRIGUEZ AVILA**
Conductor unidad prestadora de salud Guaviare

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la prestación de los servicios contratados	Incumplimiento del objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	medio	Si	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrat	Mensual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en la prestación de los servicios	Incumplimiento del objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	medio	Si	Si	Supervisor del contrato – auditoria de calidad	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato	Cada vez que un usuario interponga una queja por mala prestación del servicio
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	No tener personal disponible para la prestación del servicio, se estaría incurriendo en el incumplimiento del objeto contractual.	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	medio	Si	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato	Mensual
4	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en e contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	La no ejecución del contrato, caducidad	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	medio	Si	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	Una vez se solicita una modificación y/o adición a un contrato en ejecución, se debe realizar seguimiento para que traigan las pólizas dentro del termino establecido	Cada vez que se solicite una modificación y/o adición al contrato en ejecución

5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial	Deterioro en el estado de salud de los usuarios del Subsistema de Salud por el incumplimiento de los profesionales y auxiliares en la verificación de ayudas diagnosticas, para poder iniciar tratamientos médicos	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato	Cada vez que un usuario interponga una no conformidad
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total al objeto contractual	Incumplimiento objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato	Mensual

Patrullero **OMAR ELIECER RODRIGUEZ AVILA**
Conductor unidad prestadora de salud Guaviare

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del DEPARTAMENTO DE POLICIA GUVIARE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DEPARTAMENTO DE POLICIA GUVIARE de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. Cumplir con el objeto contractual.

15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

16. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

17. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

18. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

19. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

20. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

21. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

22. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

23. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

24. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

25. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

26. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

27. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación; indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s), a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, *tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional*, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apodero

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

(Ciudad)

Señores
Departamento de policía Guaviare
(Ciudad)

El suscrito .....identificado con cédula de ciudadanía No..... actuando como representante legal de la sociedad ..... con NIT. ..... me comprometo a sostener los precios ofertados dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es la ***SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE.***

, durante la vigencia, adiciones y en caso de que se llegara a sustituir los recursos.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que el bien que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Declara mediante esta certificación que conozco la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente y me obligo a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad.

La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso.

Qué así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas.

Resolución 00090 de 15 de enero de 2018, Por la cual se actualiza el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Por lo anterior cumpliré con toda la normatividad descrita anteriormente y seré el único responsable por el cumplimiento de las normas ambientales, de recursos naturales y salud humana.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Yo....., identificado con la cedula de ciudadanía No..... de....., certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incursos en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de San José del Guaviare a los ( ) días del mes de 2026.

Cordialmente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

GS-2026-026312-DEGUV

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO C GUAVIARE

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2836979143

SUSAN-UPRES - 20.1

San José Del Guaviare, 25 de mayo de 2026

Señor coronel
HENRY ALEXANDER LEAL VELASQUEZ
Comandante Departamento de Policía
CALLE 9 N° 21-20
San José Del Guaviare

Asunto: solicitud inicio de proceso contractual mantenimiento biomédico UPRES DEGUV.

En atención al comunicado oficial No. GS-2026-016015-DEGUV, mediante el cual me fue notificado la estructuración del estudio previo del proceso en mención, de manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mí coronel, autorizar el inicio de proceso contractual modalidad de "mínima cuantía", cuyo objeto es: *Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos y odontológicos para el normal funcionamiento de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare*", para dar inicio a ***nuevo proceso de contratación*** por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000.00) M/CTE, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos médicos, odontológicos en la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Omar Eliecer Rodriguez Avila
Grado: Patrullero
Cargo: Conductor (A)
Cédula: 1066520425
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo C Guaviare
Unidad: Departamento De Policia Guaviare
Correo: oe.rodrigu00007@correo.policia.gov.co
25/05/2026 5:42:42 p. m.

Anexo: no

Calle 9 N° 21-20 barrio la esperanza
Teléfono: 3507113815
deguv.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-023565-DEGUV

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO C GUAVIARE

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2836977734

SUSAN-URRES - 20.1

San José Del Guaviare, 12 de mayo de 2026

Señor mayor
JULIAN GARCIA OROZCO
Jefe Oficina de Planeación Encargado (A)
CALLE 9 A N° 21-20
San José Del Guaviare

Asunto: solicitud plan de compras para el contrato de mantenimiento de equipos biomédicos.

Respetuosamente me permito solicitarle a mi mayor tenga a bien autorizar la expedición del certificado de plan de compras para dar inicio al **nuevo** proceso de contratación, con destino a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, según Resolución N° 001 de 01/01/2026 así:

PROGRAMA	RUBRO	DETALLE	VIGENCIA 2026
O20 ATENCION EN SALUD	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS	$18.000.000,00

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Omar Eliecer Rodriguez Avila
Grado: Patrullero
Cargo: Conductor (A)
Cédula: 1066520425
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo C Guaviare
Unidad: Departamento De Policia Guaviare
Correo: oe.rodrigu00007@correo.policia.gov.co
12/05/2026 11:17:50 a. m.

Anexo: no

Calle 9 N° 21-20 barrio la esperanza
Teléfono: 3507113815
deguv.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29/02/204	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA	12/05/2026
CERTIFICADO No.	25

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
O20 ATENCION EN SALUD	UPRES DEGUV	UPRES DEGUV	85161500	A 02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS	18.000.000,00			7 MESES	18.000.000,00		
Solicitud mediante comunicación oficial electrónica GS-2026-023565-DEGUV de 12/05/2026							$ 18.000.000,00				$ 18.000.000,00		

No. SISCO	PR-DEGUV-0039-26	

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	$ 18.000.000,00

APA13 ANGIE VALERIA ROMERO SÁNCHEZ
Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos Unidad Prestadora de Salud Guaviare

MY JULIAN GARCIA OROZCO
Jefe Planeación DEGUV (E)

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____